TOMO LXXVIII — Montevideo, Sábado 21 de Febrero de 1925 — Núm. 5650

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Dodifica el artículo 92 del Reglamento Consular.

Minsterio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Vistos: La parte final del artículo 92 del decreto reglamentario de las leyes de Organización y de Arancel Consulares, que establece la gratuidad del certificado que deban expedir los Agentes Consulares para justificar la residencia o existencia de jubilados o pensionistas que se encuentran en el extranjero en uso de licencia y no perciben más de treinta pesos mensuales; y el segundo párrafo del artículo 56 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles promulgada el día 6 del mes en curso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 92 del Reglamento Consular en la siguiente forma:

"Artículo 92. A solicitud personal de los jubilados o pensionistas del Estado amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que se encuentren en el extranjero en uso de licencia temporal o de residencia permanente en virtud de autorización legal o administrativa concedida, el Agente Consular expedirá certificado de existencia, dando inmediata cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por la expedición del certificado el Agente Consular no cobrará ni emolumento ni retribución alguna por tal concepto, conforme lo establece el artículo 56 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

También será gratuita la certificación consular cuando se trate de jubilados o pensionistas que no sean de la Caja antes indicada y no perciban más de treinta pesos mensuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc.—SERRATO. — J. C. BLANCO.

Decreto. Reconoce al señor Magín Pons en el carácter de Cónsul General de Panamá en la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Febrero 20 de 1925. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Magín Pons en el carácter de Cónsul General de Panamá en la República con residencia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Dispone que pasen a revistar en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército los señores jefes que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Que pasen a revistar en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército los señores tenientes coroneles don Luis Dufrechou, don Marcelino Bergalli y don Raimundo Ibarra y los mayores don Arturo Gomeza y don José Prefumo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Decreto. Nombra jefe del Polígono de Tiro al señor teniente coronel Agustín A. Surra Ponce.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Vista la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Polígono de Tiro al señor teniente coronel don Agustín A. Surra Ponce.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Decreto. Califica el personal de empleados que figuran en la planilla del Ministerio de Guerra y Marina después de la palabra "Tropa".

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Visto que en la planilla del Ministerio de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos de fecha 7 del corriente figura cierto número de empleos después de la palabra "Tropa", y considerando que esta denominación únicamente alcanza a los que tienen categoría militar, (suboficiales), (sargentos), (cabos) y soldados, es decir, un empleo dentro de la jerarquía de tropa (Ley 1.o de Febrero de 1919, artículo 1.o).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El personal de empleados que figura en la planilla del Ministerio

de Guerra y Marina después de la palabra "Tropa" es personal civil, salvo los que tienen jerarquía militar según la misma planilla (suboficiales), (sargentos), (cabos) y soldados.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Amplía el artículo 13 del Reglamento General de Prácticos.

Ministerio de Guerra y Marina. — — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Vista la gestión iniciada por varios prácticos del río Uruguay en la que piden que el turno de embarco de ellos para todos los puertos sea llevado en el de Montevideo con el fin de regularizar en forma equitativa dichos servicios, que eleva la Capitanía General de Puertos;

Considerando atendibles las razones expuestas, para lo cual propone, con el fin de contemplar la situación de los citados profesionales, sin dejar de vista los intereses generales de la navegación, que se amplíe el artículo 13 del Reglamento General de Prácticos;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno, con algunas salvedades que han sido aclaradas por la Capitanía General de Puertos, se manifiesta favorablemente para la ampliación del artículo citado por no creer que ello pueda ocasionar perjuicios ni oposición de las empresas navieras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Ampliar el artículo 13 del Reglamento General de Prácticos aprobado el 21 de Agosto de 1913 y modificado por resolución de 14 de Diciembre de 1914, con lo siguiente: "Respecto a los prácticos del río Uruguay, el turno de embarco se hará en Montevideo, para éste y los puertos del litoral Oeste, a cuyo efecto los prácticos estarán a su disposición y serán turnados en la designación para embarco, siguiendo el orden en que se encuentran inscriptos, y cuando un barco de los que se halle en un puerto del litoral del Uruguay necesitare práctico y en la localidad donde son necesarios los servicios no se encuentre el práctico que está de turno y haya que disponer el traslado de ese profesional, cuarenta y ocho horas antes de estar listo lo solicitará de la Capitanía del Puerto local, la que a su vez lo solicitará por telégrafo a la Capitanía General de Puertos, debiendo ésta disponer que el práctico que por turno le corresponde embarcar se traslade al puerto de donde se solicitan sus servicios. Los gastos que se ocasionen por el traslado de los prácticos serán por cuenta de ellos".

2.o Que se inserte, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone la baja al Suboficial de 3.a clase del Archivo don Alejo Milans Aguirre, de la Escuela de Mecánicos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Vista la precedente solicitud del suboficial de 3.a clase de Archivo de la Escuela de Mecánicos don Alejo Milans Aguirre, pidiendo se le conceda la baja, a fin de atender asuntos privados que requieren su presencia;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada que, teniendo en cuenta la causal invocada por el peticionante, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de a República

RESUELVE:

1.o Que la Dirección de la Armada autorice a la Escuela de Mecánicos para dar de baja de ese instituto al suboficial de 3.a clase de Archivo don Alejo Milans Aguirre.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el mayor don Florentino da Rosa pase a prestar servicios como agregado en los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército a favor del mayor don Florentino da Rosa para prestar servicios como agregado en los Campos Militares con una compensación mensual de treinta pesos, con cargo a los proventos de los Campos Militares;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios como agregado en los Campos Militares el mayor don Florentino da Rosa, de "Disponibilidad", con una compensasión mensual de treinta pesos, con cargo a los proventos de los Campos Militares.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra preparador de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Pablo C. Moratorio.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo. Febrero 10 de 1925. — Vista la precedente propuesta a favor del teniente don Pablo C. Moratorio, que formula el Director de la Escuela Militar de Aplicación, para desempeñar el cargo le preparador de ese instituto;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de preparador de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Pablo C. Moratorio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone los servicios que deben prestar los maestros de instrucción primaria señores Rogelio Azarola Gil y Damián D. Paolino.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Visto; y

Teniendo en cuenta el contenido del precedente informe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios en comisión al Batallón de Infantería número 14 y al Regimiento de Artillería número 3, respectivamente, los maestros de instrucción primaria don Rogelio Azarola Gil y don Damián D. Paolino.

2.o Que se comunique, publique y devuelva, previo desglose del numerado Z N.o 578925. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra en la Dirección General de Avaluaciones tasadores y encargado de las reparaciones y conservación de edificios.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — (Carpeta número 31. — Año 1925). — Habiendo creado la ley de Presupuesto General de Gastos, planilla correspondiente a la Dirección General de Avaluaciones, dos cargos de tasadores y el de encargado de las reparaciones y conservación de edificios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse tasadores a los señores agrimensores Vicente Irastorza y José María Martínez, y al señor César Lomazzi encargado de las reparaciones y conservación de edificios.

A los dos primeros funcionarios se les reconocerá en su nuevo destino la antigüedad que tienen en los cargos desempeñados en la Dirección General de Impuestos Directos.

A los efectos de la liquidación de sueldos se considerará extendido este nombramiento el día 7 del corriente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace designación de personas para desempeñar los cargos que se indican en la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta número 32. — Año 1925). — Habiéndose promulgado la nueva ley de Presupuesto General de Gastos que modifica la planilla correspondiente a la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dsignar a los siguientes señores para los cargos que se mencionan:

Señor José Antonio Mora, Subinspector General; señor Fernando Otero Mendoza, Jefe Interventor de la División de Entes Autónomos; señor Horacio J. Fariña, Inspector de 1.a clase de la División Arqueos y Contabilidad; señor Conrado C. Cornú, Inspector de 1.a clase de la División Arqueos y Contabilidad; señor Juan B. Flandiño. Inpector de 1.a clase de la División Arqueos y Contabilidad; señor Abelardo Castiglioni, Inspector de 1.a clase de la División Arqueos y Contabilidad; señor Alberto Reinoldi, Interventor en la División de Entes Autónomos; señor Jorge Carenzi Gallesi, Inspector de 2.a clase de la División Arqueos y Contabilidad; señor Alberto Herrera Reyes, escribano inspector de la División Sumarios, etc.; señor Luis Zabaloy, conserje.

Estas designaciones se efectúan con antigüedad de fecha 7 del mes corriente y con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace designación de personas para desempeñar los cargos que se indican en la Oficina de Crédito Público.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta

número 30. — Año 1925). — Habiéndo se modificado la planilla de la Oficin de Crédito Público con motivo de la sanción de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar a los siguientes señores par los cargos que se mencionan:

Señor Francisco Fullgraff, Jefe de l División Tesorería; señor Alberto A. Denby, Jefe de la División Depósitos Ju ciales; señor Isidoro Viaña, Jefe de l División de Deuda Pública; señor Jos Rodríguez Baeza, Encargado del Contra lor de Cupones y Títulos; señor Hécto de los Reyes, 1.er Tenedor de Libros; señor Julio Reybaud, 1.er Tenedor de Li bros; señor Luis Pagani Simón, 2.o Tenedor de Libros; señor Roque García y Santos, procurador; señor Raúl Villademoro, Oficial 3.o; señoritas Luisa Paniza Moratorio, Emma Shannon Palumbo Dora M. Larriera, y señores Francisco Seré y Alberto Villars, auxiliares; señor Evaristo Vázquez, conserje; señor Ramón P. González, portero, y señor Juan Debenedetti, sereno.

Estas designaciones se efectúan con antigüedad de 7 de Febrero corriente y con sujeción al decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda a don Miguel Bertolotti y hace promociones

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta número 27. — Año 1925). — Habiéndose creado en la ley de Presupuesto General de Gastos, Planilla número 1 de Ministerio de Hacienda, un cargo de Jefe de Sección y suprimido uno de auxiliar 1.o,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar la plaza de Jefe de Sección al actual Oficial de Sección don Miguel Bertolotti; para sustituir a éste, desígnase al auxiliar 1.o, que ocupa el cargo suprimido, don Adolfo Castells Carafí

Estas designaciones se efectúan con la antigüedad al 7 de Febrero corriente y con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra asesor ingeniero agrónomo al señor ingeniero Antonio M. Carvallido y jefe de sección al señor Bolívar Zás.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta número 49|1925). — Vista la modificación de la planilla de la Dirección de Impuestos Internos al promulgarse la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor ingeniero Antonio M. Carvallido asesor ingeniero agrónomo y al señor Bolívar Zás jefe de sección.

Estas designaciones tienen la antigüedad del día 7 del corriente mes y quedan comprendidas en las disposiciones del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace confirmación de cargos desempeñados por las personas que se mencionan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta número 29|1925). — Habiéndose alterado las denominaciones de algunos cargos de la planilla de Presupuesto número 4 del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar en el cargo de "Encargado de la Contabilidad" al actual Oficial 3.o don Ricardo de Medina García; en el cargo de "Recaudador", al actual Auxiliar Francisco J. Agazzi; en el cargo de "Liquidador", al Auxiliar Pedro F. Feros; en el puesto de "Encargado del Despacho", a la Auxiliar señorita Selva Chiarella Cortesi.

Estas designaciones tienen la antigüedad del 7 del corriente y quedan sujetas a las disposiciones del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Designa para la Imprenta Nacional el empleado encargado de valores, cuatro interventores y auxiliar 3.o.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta número 28.—Año 1925). — Habiendo creado la ley de Presupuesto General de Gastos (planilla correspondiente a la Contaduría General de la Nación), un puesto de "Encargado de Valores en la misma Imprenta Nacional", cuatro Interventores y Auxiliar 3.o,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse al señor Alberto Márquez Somalo "Encargado de Valores en la misma Imprenta Nacional", Interventores a los señores Miguel Pérez, Eduardo Gloodtdofsky, Juan Luis Vidal y Guillermo Clulow y al señor Dardo López Rovira Auxiliar 3.o.

Estas designaciones se efectúan con antigüedad de fecha 7 de corriente mes y con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra revisadores de patentes ambulantes de la Capital a los señores Pedro J. Oliva y Gabino Abreu.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — (Carpeta número 54.—Año 1925). — Debiendo designarse el personal de revisadores de patentes ambulantes de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Pedro J. Oliva y Gabino Abreu.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Confirma en sus cargos de Vocales del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial a los ingenieros señores Bautista Lasgoity y Cayetano Carcavallo.

Ministerio de Indutrias. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — (Carpeta número 1301|919). — Cesando el 24 del corriente el mandato de varios miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase en los cargos de Vocales del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, por el período legal correspondiente, a los señores ingenieros Bautista Lasgoity y Cayetano Carcavallo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

Decreto. Prohibe en absoluto la introducción al territorio de la República del ganado bovino, ovino, porcino y caprino procedente del Estado de Río Grande.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — (Carpeta número 303|1925). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal denunciando que en el Estado brasileño de Río Grande se desarrolla rápidamente la fiebre aftosa;

Resultando de los informes obtenidos por la citada repartición que en los Departamentos de Artigas, Rivera, y Cerro Largo es satisfactorio el estado sanitario en lo que se refiere a la citada enfermedad;

Considerando: Que es necesario adoptar medidas rápidas y eficaces que pongan a cubierto en lo posible a nuestra ganadería del contagio de tan peligrosa epizootia;

Con lo aconsejado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desde esta fecha y hasta nueva resolución queda prohibida en absoluto la introducción al territorio de la República del ganado bovino, ovino, porcino y caprino, procedente del Estado de Río Grande (Brasil).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — J. F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 20 de Febrero de 1925.

1 a 5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

6—Decreto de reconocimiento del señor don Magín Pons en el carácter de Cónsul General de Panamá en la República, con residencia en Montevideo.

7—Exequátur correspondiente.

8—Decreto modificatorio del artículo 92 del Reglamento Consular, relativo a la expedición de certificados de existencia a favor de los jubilados o pensio-

nistas del Estado que se encuentren en el extranjero.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Capurro y Cía., por la suma de $ 52.50, importe de quince ejemplares del Almanaque y Guía de "El Siglo", edición de 1925.

10—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene que observar, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica All América Cables Inc por la suma de $ 258.82, importe de telegramas expedidos y transmitidos, por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Diciembre de 1924.

11—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene nada que observar, se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, Ltd., por la suma de $ 43.20, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio, durante los meses de Agosto y Setiembre de 1924.

12—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene que observar, se libre orden de pago, a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay Ltd., por la suma de $ 17.87, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio, durante los meses de Agosto y Setiembre de 1924.

13—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene nada que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay Ltd., por la suma de $ 15.60, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio, durante los meses de Agosto y Setiembre de 1924.

14—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación, a efectos del contralor correspondiente, una relación de pasajes expedidos por este Ministerio, durante el mes de Enero de 1925.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Febrero de 1925.

1—Declárase pensionista del Estado, en su carácter de maestra vareliana, a doña Carmen Goyret de Garate.

2—Idem ídem a don Juan B. Deffémi-nis.

3—Idem ídem a la señora Isolina Oyade Grañade.

4—Idem ídem a la señora Cipriana Seré de Stagnaro.

5—Idem ídem a doña Rosa Berriolo de Zorrilla de San Martín.

6—Idem ídem a doña Luisa Torricolla de Veiga.

7—Idem ídem a don Julio Lapique.

8—Idem ídem a la señora Margarita Alamilla de Larrobla.

9—Idem ídem a doña Ana Munar Stagnero.

10—Idem ídem a la señora Matilde Rimbaut de Ledesma.

11—Idem ídem a doña Serafina Panizza de Bazzano.

12—Idem ídem a doña Fermina Belseguy.

13—Idem ídem a doña Ana Defranqui de Mendoza.

14-15—Declárase pensionista del Estado en su carácter de maestra vareliana a doña Amalia Guixe de Calvo.

16—Idem ídem a la señora Carmen Fulqui de Torterolo.

17—Idem ídem a la señora Agueda Roch de Cardozo.

18—Idem ídem a doña María Chapital.

19—Idem ídem a doña Sabina Acosta.

20—Idem ídem a doña Corina Silva.

21—Idem ídem al señor José Rodríguez Torres.

22—Idem ídem al señor Martín Goyret.

23—Idem ídem a la señora Juana Quijano de Hartman.

24—Dispónese el pago de $ 3,250.00 adeudados al contratista de las obras que se efectúan en el edificio del Archivo General Administrativo. La erogación se imputará a "Proventos" de la referida repartición.

25—Se resuelve entregar al señor Dante Angelini la suma de $ 92.00, que se tomarán de "Proventos" del Archivo General Administrativo, en concepto de asignación que le corresponde en su carácter de sobrestante de las obras que se ejecutan en el edificio ocupado por dicha repartición.

26—Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil para adquirir en la suma de $ 345.00, que tomará de "Proventos" un mueble fichero para sus oficinas.

27—Declárase pensionista del Estado, en su carácter de maestra vareliana, a doña María Morera de Duro.

28—Facúltase a la Dirección del Archivo General Administrativo para abonar, con cargo a sus "Proventos", hasta el 28 de Febrero corriente, diversas partidas mensuales.

29—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 34 de Peñarol.

30—Se manda abonar la suma de pesos 11.23 adeudados a la Compañía Telegráfica Western, importe de telegraams transmitidos por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Octubre de 1924.

31—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir la suma de $ 147.27 en la adquisición de útiles de oficina.

32—Revalídase por el corriente mes la autorización acordada a la Dirección General del Registro del Estado Civil para abonar diversos servicios a su cargo con cargo a "Proventos".

33—Nómbrase a don Lauro E. Olivera Viera, actual auxiliar de la Fiscalía de Menores, para el cargo de inspector, para subrogar a éste al auxiliar 2.o señor Miguel E. Santana y en su lugar al señor Sebastián José Ayestarán.

34—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa a don Rafael Bujalance.

35—Idem ídem a don Héctor Seuánez Olivera.

36—Autorízase a la Administración del "Diario Oficial" para entregar en lo sucesivo a la Imprenta Nacional el importe que recaude por concepto de venta de ejemplares del Registro Nacional de Leyes hasta cubrir el costo de impresión de los mismos.

37—Declárase pensionista del Estado, en su carácter de maestra vareliana, a doña Emma Nieto y Clavera.

38—Idem ídem a la señora Carmen Oliment de Bethencourt.

39—Valídase al estudiante señor Joaquín Quintela como quinto año de estudios de Agronomía el viaje realizado a Europa en misión oficial.

40-41—Autorízase a la Universidad para abonar de Rentas Propias $ 69.00, adeudados al señor Francisco G. Moreno en concepto de sueldos como profesor del Liceo Departamental de Colonia.

42—Concédese una licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo al Oficial 1.o de la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas señor Eduardo Arrechavaleta.

43—Autorízase a la Administración del "Diario Oficial" para poner a disposición de la Oficina Internacional de Canje una colección del Registro Nacional de Leyes para ser entregada al Ministro de la República en España.

44—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole antecedentes relacionados con la cuenta que adeuda a la Administración del "Diario Oficial" el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno.

45—Autorízase a la Universidad para disponer de Rentas Propias de los Liceos Departamentales $ 1.076.14 destinados a enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldo de profesorado" de dichas instituciones.

46—Se dicta resolución en la gestión del Instituto Nacional de Agronomía sobre interpretación del decreto de 18 de Octubre de 1923.

47—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural número 8 de Cerrillos al Sur (Departamento de Canelones).

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Febrero de 1925.

Juan Recine, italiano.
Esad Zalter Yaper, sirio.
Gregorio Sauchenco, ruso.
Anastasio Cariano, italiano.
Fernando Suárez y González, español.
Félix Cardinale Biancha, italiano.
Josué Bernasconi, suizo.
José Comas, español.
Julio Galán, español.
Simón Rodríguez, brasileño.
Cesáreo García, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Febrero de 1925.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Juan Rigoli Hermanos para "Un quemador de combustible líquido".

2—Desestímase el registro de la marca "Pericón" solicitado bajo acta número 12682 por los señores Peixoto Morales y Compañía.

3—Desestímase el registro de la marca "Vanguardia de la patria" solicitado por el señor R. Flores Chans y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

4—Declárase caducado el privilegio de invención número 1727 de propiedad de la "Internacional General Electric Co".

5—Se desestima al señor Ricardo Hopwood Thorton patente de invención para "Espigas o diques en forma especial aplicables a la profundización de la canal de un río".

6—Concédese al "Centro Tarariras" con sede en el pueblo Joaquín Suárez, la personería jurídica que solicita.

7—Concédese al ayudante de farmacia del Hospital Maciel don Humberto Semproni una licencia de seis meses sin goce de sueldo.

8—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

9—Concédese a la Compañía Uruguaya de cemento portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 196.

10—Concédese a los señores Dyckerhooff y Widman (Sociedad Anónima) las franquicias de Aduana que piden para los materiales que detallan en su solicitud número 5.

11—Concédese al Inspector Departamental de garrapata en Soriano don Juan Villa una licencia de seis meses sin goce de sueldo.

12—Nómbrase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, al señor Manuel Fernández de la Sovera practicante del Lazareto de la Isla de Flores.

13—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir hasta la suma de $ 450.00 con el fin de atender diversos servicios correspondientes al mes de la fecha.

14—Autorízase al Consejo de las Estaciones Agronómicas para invertir, con cargo a "Proventos" de las mismas, hasta la suma de $ 504.66, importe de los gastos de la Oficina Central por el mes de Febrero en curso.

15—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir con cargo a sus proventos hasta la suma de $ 145.00 con el objeto de abonar diversas reparaciones ejecutadas en el embarcadero de ganados del Puerto de Montevideo.

16—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para atender con cargo a la partida "Inspectores Sobrestantes de Perforaciones, etc." la asignación fijada al jefe de talleres don José Savariz por el término de dos meses a razón de $ 102.50 mensuales.

17—Prorrógase por el término de un mes a contar del día 7 del corriente y a efecto de gestionar su jubilación la licencia de que viene disfrutando la empleada de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola señorita María Matilde Penco Illa.

18—Nómbrase en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922 para ocupar los cargos de herrero, carpintero y cocinero de la Estación Agronómica de Cerro Largo a los señores Bernabé Cascallares y Cecilio Velázquez, respectivamente.

19—Concédese a los señores Angel Ganzo y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo, las franquicias de Aduana que piden para los materiales que emplearán en el ejercicio 1924-1925.

20-21—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Batllismo", que se edita en Tacuarembó, en la persona del señor Alberto Boleña para la obtención de la libreta de porte pago.

22—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

23—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 57.00, destinada a reintegrar igual cantidad al ayudante de la Inspección Veterinaria de Soriano don Juan M. Suárez por los gastos que se le originaron en un accidente sufrido en el trabajo.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de pesos 165.47, importe de una cuenta que le adeuda este Ministerio por el mes de Setiembre del año próximo pasado.

25—Autorízase al Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo para donar a la Escuela Artigas del Paraguay una colmena completa de abejas italianas y dos tríos de aves.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 65.29, importe de una cuenta que le adeuda este Ministerio por el mes de Octubre próximo pasado.

27—Prorrógase por tres meses sin goce de sueldo la licencia de que viene disfrutando el cirujano de urgencia del Hospital Maciel doctor Garibaldi Devincenzi.

28—Decreto aceptando el ofrecimiento formulado por la Asociación Rural del Uruguay de todos los instrumentos y útiles de laboratorio pertenecienets a su instituto biológico.

29 al 32—Nómbrase una Comisión con el cometido de estudiar la gestión de los señores Díaz, Aznárez y Compañía pidiendo la suspensión de los efectos del decreto de 5 de Mayo del año próximo pasado osbre régimen de importación de azúcares al país.

33-34—Decreto agradeciendo los servicios prestados por los señores Carlos Mandillo, Fernando Otero Mendoza, José Otamendi (hijo), don Miguel Jaureguiberri y don Ciro Sapriza Vera como miembros del Consejo del Vivero Nacionl y Granja de Avicultura de Toledo.

35—Decreto agradeciendo los servicios que en su carácter de miembros de la Comisión Central de la Defensa Agrícola han prestado los señores doctor Francisco N. Oliveres, en su carácter de Presidente; doctor Daniel García Acevedo, don Carlos W. Bayne, don Alberto Basso, don Felipe Schelloto, ingeniero agrónomo Carlos M. Saralegui, don Francisco Musto, don Alberto Nieto Clavera, don Jorge Cooper e ingeniero Roberto Sundberg, este último en carácter de Director.

36—Concédese licencia por el término de seis meses al jefe del Servicio de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal doctor Mario C. Acebedo.

37—Se revalidan por lo que resta del del actual ejercicio económico las erogaciones extrapresupuesto que se detallan.

38—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 para ocupar el cargo de portero de este Ministerio con antigüedad del 7 del corriente al señor Ventura Piñeyro.

39—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, con la antigüedad del 7 del corriente para ocupar los cargos de auxiliares 3.os de este Ministerio, a las señoritas Cecilia Manevich, Elvira Barreiro, Eudomia Luisa Verati y señor Francisco de Ferrari.

40—Nómbrase, en las condiciones del de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 del corriente a los señores Antonio A. Montaner y Domingo Magunacelaya, Subdirector Tesorero e Inspector General, respectivamente, de la Oficina de Pesas y Medidas.

41—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 del corriente para desempeñar los cargos de Subinspector General e Inspector Jefe (Accidentes del Trabajo), respectivamente, a los señores Alberto Sanguinetti Freire y Horacio Ascheri.

42—Nómbranse, con la antigüedad del 7 del corriente las personas que han de desempeñar cargos en el Observatorio Nacional de nueva creación.

43—Autorízase a la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 13.845.42, a que ascienden las erogaciones por Enero próximo pasado con los proventos que tiene depositados en el Banco de la República.

44—Se prohibe la introducción a el territorio de la República del ganado bovino, ovino, porcino y caprino, procedentes del Estado de Río Grande (Brasil).

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Caja Obrera

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia —		
Emisión mayor	$	421.000 00
Idem menor, plata y níquel.	"	16.419 50
En el Banco de la República y Clearing	"	486.881 42
	$	924.300 92
Deudores —		
Cuenta corriente y corresponsales	$	2.111.585 65
Valores descontados	"	3.255.400 81
Deudores en gestión	"	53.891 79
	$	5.420.878 24
Varios —		
Inmuebles	$	285.613 46
Varios deudores	"	55.004 79
Fondos públicos, acciones y valores	"	264.002 23
	$	604.620 48
	$	6.949.799 64
Valores depositados (valor nominal)	$	6.154.959 68

Pasivo

Capital	$	541.040 00
Fondo de reserva	"	151.382 57
Fondo de protección de empleados	"	18.478 68
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	421.918 63
Caja de ahorros y P. fijo.	"	5.587.389 97
	$	6.009.308 60
Varios —		
Acreedores	$	3.250 57
Intereses no vencidos	"	61.629 38
Utilidades en suspenso	"	73.139 02
Utilidades a distribuir	"	91.570 82
	$	229.589 79
	$	6.949.799 64
Depositantes de valores (valor nomial)	$	6.158.959 68

Montevideo, Enero de 1925.

Por La Caja Obrera: Diego Ocampo, Gerente. — Enrique Arocena, Contador.

5869.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 18 de Febrero de 1925

Trámite administrativo — "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo. Oficina de Identificación, estados mensuales. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado Letrado de lo Civil del Salto. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a la justicia argenina sobre extradición de un encausado. Lista de jurados en materia de imprenta elevada por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Oficio número 253 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Antecedentes sobre imaginarias colocadas por orden judicial. Arturo Bustamante, empleado del Juzgado Correccional 2.o turno, cinco días de licencia. José Cecilli, solicitud. Relaciones mensuales: Durazno, Departamental 2.o, Salto Departamental, depósitos judiciales. Flores: Departamental 1.o, y Maldonado. Expedientes para sentencia. Solicitudes de licencia: Jueces Letrados: de Artigas, doctor Francisco Gamarra, seis días; de Flores, doctor Eduardo Artecona, nueve días; Jueces de Paz: 2.a de Treinta y Tres, Vicente Rivero, tres días; 14.a de Colonia, Mario Ardoino, tres días. José V. Echezarreta, posesión de estrados. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, dieciocho; ídem denegadas, una.

Trámite judicial — Iglesia Católica del Uruguay con Asamblea Representativa de

Montevideo. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintinueve.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, sesenta y una.

Movimiento habido — Oficios librados— Veintiuno.

Idem telegramas — Siete.

Acuerdo — Uno.

Sorteos — Seis.

Relaciones quincenales — Veintitrés.

Cuadernos de protocolos revisados y rubricados — Diecinueve. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Día 20 de Febrero de 1925

Administrativo—"Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Petición del Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado L. de Comercio de 1.er turno. El Excmo. Consejo Nacional de Administración solicita el envío de un expediente seguido ante el Juzgado de Hacienda. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado L. Departamental de 1.er turno. Idem por el Juzgado de Paz de la 21.a seción de Montevideo. Asociación de Ingenieros Agrónomos, petición. Antecedentes relativos a los protocolos del extinto escribano Antenor R. Pereira. El Juez L. de Comercio solicita un informe. Oficio número 279 del Juzgado L. Departamental de Canelones. Tribunal 1.o, depósito judiciales. Juzgado L. de Artigas, causas en estado de sumario. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de Minas, Fermín Denis. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado por homicidio. Alguacil del Juzgado L. de Florida, Angel C. Arcos, licencia hasta el 21 del corriente. Exhorto del Juzgado L. del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina en causa criminal por estafa. Juzgado L. del Salto, expedientes para sentencia. Donato González Ferreira, revisación de protocolo. Oficina de Identificación, estados mensuales. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, once; ídem denegadas, tres; ídem concedidas tres. Defensor de oficio, doctor Eduardo Rouboud, veinte días de licencia, queda encargado de reemplazarlo el funcionario de igual clase doctor Juan M. Lago. Amadeo Almada (hijo), posesión de estrados. Licencias: Jueces Letrados de Tacuarembó, doctor Pedro Pirán, cinco días, se encarga del despacho al Juez Letrado de Rivera; Treinta y Tres, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, ocho días, se encarga del despacho al Juez Letrado de Cerro Largo; de Colonia, doctor Atilio Brignole, del 22 al 25, se encarga del despacho al Juez L. de San José.

Trámite judicial — Nicolás de Armas con sucesión Hilario García. Carlos de Avila con Julio Meillet. Banco de Crédito con Elvira C. de Casalia y otro, incidente por costas. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, treinta y nueve.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas, dieciocho.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; telegramas, 8. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17. Acuerdo, 1. Juramento de abogado, 1.—Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Guerra Amado contra José González. Grossi Juan contra Paulina Grossi. Acosta y Lara Leopoldo. Banco de Seguros contra Manuel Ferreiro. Morelli Elena contra Andrés Stefano. Banco Internacional del Río de la Plata contra Alfredo Zumarán. Zapere Agustín. Santos María Alejandrina contra Evaristo Olaza. Sánchez Teófilo contra Juan Alberto Corta y otro. Banco de Seguros contra Angel López. Flores Adelaida. Fernández Consuelo contra Abelardo Pérez. Argento de Ferrari Carmen. Ledo Elvira Grecco María contra Eugenio Croppi. María Arriola contra Gilberto Garzón. Gesto María contra Juan Domene. Leardi Elvira Lucía. Roival Antonia. Antonia Alvarez de Cabeza contra Carlos Vida Ballesteros. Alonso Feipe y Luisa Mayo de Alonso. Claudino Pacheco contra la sucesión de Mario Sosa, exhorto número 2245 del Juzgado de Maldonado. Puccione Luis Guido contra María Lagomarsini. Barrabino y Quartino contra Garmundi Roig. Vanini Luisa Jorjelina contra Luis Sorochelo. Niel Jaime. Rodríguez Luisa contra José Casuso Lolgen. Ceballos Rita contra Armando Bachini. Vicente Carballido contra el Stud "B. F.". Vicente Gandoglio contra Atahualpa Robledo García. Signorino Miguel. Sucesión de Manuel Cobas y otros. Risso de Pintos Ríos Ana. Silvera Teodoro. Telechea Víctor contra Ester Layerle. Frontera José contra Ana Ricardi. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Penco y Sagra Roberto. Loruse Miguel.

Interlocutorias — Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Henry Mauricio Andrés con Adela Jossete Pons. Machado Práxedes Julia. Bretal Ventura contra Joaquín de la Torre.

Definitivas—Rodríguez Enriqueta contra Cipriano Sarasola. Silva Américo. De Marsilio Atilia María Antonia. Bernasconi Juan Bautista. Luhrs María contra Willy Heyde. Guerín Emilio. Pérez Carmen. Demattei Luisa.

Providencia reservada — Una.

Oficios — Doce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 20. — Trámite — Ahumada María Esther contra Rodolfo Velázquez. Otero Miralba. Reguschi Gabriel. Mayobre Arturo. Oficio número 61 del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Rodríguez y Rodríguez Arias María Amparo contra Fernando Ruano Prieto. Cabral de Vega Leonor y Serapia Vega Cabral contra Germán S. Arizagui. Biría Celestino contra Rodolfo Gimeno. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Mariño Nicolás F. contra Juana Ercilia Acevedo. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. El Banco de Seguros del Estado contra Catalina Ema Peyse, dos providencias. El Banco de Crédito contra Ramón Saint Romain. Vignole Ana y José contra Federico Dajás, dos providencias. Casares Emilio Roberto contra Elaine Mabel Darcey. Díaz Ofelia Esther contra Luis Cresci. Giannoni Samuel. Escudero Varela José, testamentaría. Fassio Nicolás contra Vicente M. Fernández Campón. Ferrari Emilia contra Joaquín Rosito. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto. Santulli José, sucesión. Cancelo Pedro contra Aurora Aguirre. Ihitz Benita contra Marsilio de Marsilio. González José. Morales Aurora y Juan Manuel González. Ferraro Salvador contra María Nogara. Valianti de Fiori Ida contra Eugenio Fiori.

Interlocutorias — Cuello Juan contra La Compañía Uruguaya de Navegación.

Definitiva — Rey Atanasio.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Tres.

Reservado — Uno.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 20 de Febrero de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, entre Santa María, Cruz del Eje, Navia, E. Mitre y Chos Malal. Las bajas se hallan en la parte Sur, alrededor de Puerto Truncado. Cielo, en general, nublado con lluvias en la parte Sur, S. E. y central del país. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 3.60, y Punta del Este, garúas. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, del Norte, moderados y fuertes, en la parte S. E., N. E., Norte y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27.00 y 21.00; Punta del Este, 26.00 y 23.00; Melo, 27.00 y 21.00; Rivera, 32.00 y 22.00, y en Paso de los Toros, 37.00 y 18.00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior de la bajas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 754.00.

Temperaturas: Normal, 25o00; a la intemperie, 25o90; máxima, 27o00; a la intemperie, 31o00; mínima, 21o00; a la intemperie, 22o00.

Viento O. S. O., 12 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 18.20. Humedad relativa por ciento: 80.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 11.52.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 15.40.

Temperatura del agua: 24o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Febrero de 1925

3.500 pesos, terreno en la calle General Gregorio Suárez, Estanzuela, 144 metros.

5.500 pesos, solar en la 14.a sección, calle Cuaró, 1080 metros.

6.500 pesos, campo en la 5.a sección de Canelones, 19 hectáreas.

3.800 pesos, casa en la 11.a sección, Camino Maldonado, 526 metros.

23.100 pesos, campo en la 7.a sección de Durazno, 593 hectáreas.

20.000 pesos, casa en la calle Sarandí número 513, 36 metros.

1.300 pesos, terreno en el Camino Vecinal, 11.a sección, 1.380 metros.

5.500 pesos, casa en la calle Tuyutí números 2745 y 2749, 15.a sección, 309 metros.

2.300 pesos, terreno en el Campo Euskaro, calle Uruguayana, 863 metros.

2.871 pesos, terreno en Malvín, 10.a sección, 649 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Defensa número 1685, 100 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TITULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 20 de 1925.

1.a rueda

3.300 pesos, para mañana, 92.60.

3.700 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie U

2.500 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, al contado, 91.40.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem. 91.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 65.50.
4.700 pesos, para fin de Marzo, 66.00.
9.400 pesos, para mañana, 65.60.

Empréstito de Conversión

1.398 pesos 75 centésimos, para mañana, 88.60.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para mañana, 84.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 84.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.70.

Deuda Obras Públicas 1918

10.000 pesos, para fin de Marzo, 85.50.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 92.40.
1.300 pesos, para mañana, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie J

1.900 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.900 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

7.650 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.700 pesos, para mañana, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie X

1.700 pesos, para mañana, 91.60.
1.000 pesos, al contado, 91.60.

Deuda Rescate, Títulos a Ubicar

8.300 pesos, para fin de mes, 76.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para el 26, 91.60.
3.350 pesos, para mañana, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.350 pesos, ídem ídem, 91.60.
10.000 pesos, para el 26, 91.60.
15.000 pesos, para el 25, 91.60.
2.700 pesos, para mañana, 91.60.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
10.000 pesos, hasta fin de Marzo, 92.20.
1.800 pesos, para mañana, 91.50.
5.000 pesos, para el 27, 91.60.
2.000 pesos, para mañana, 91.60.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.300 pesos, ídem ídem, 91.50.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16
Para Pando, a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo a las 1[illegible].

Dirección de Cementerios

Día 20 de Febrero de 1925

Hugo Franco, oriental, 6 meses, Manga.
Floro Belaunzaran, argentino, 40 años, casado, Michigán 5, Malvín.
Olga Gioconda González, oriental, 10 meses, Callejón del Mercado sin número.
Juan Carlos Velazco, oriental, 11 meses, Camino Mendoza.
Juan Bonas, italiano, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Dora Volkman de Drowes, alemana, 44 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gabina Alejandrina Vázquez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Domingo Caviglia, oriental, 12 horas, Carrasco.
Juan Francisco Caviglia, oriental, 2 horas, Carrasco.
Eufemia Díaz de Sanz, oriental, 52 años, casada, Mercedes 1813.
Vicente Sala, español, 60 años, Hospital Vilardebó.
Elvira Susto, orienatl, 28 años, casada, Julio Herrera y Obes 1192.
Juan F. Bielman, argentino, 38 años, soltero, Marconi sin número.
Carlos Antonio Travella, oriental, 9 meses, Juan Quesada 5.
Solica Alba Sastre, oriental, 13 meses, Colorado 2165.
Tomás Fuidio, español, 65 años, casado, Paysandú 920.
Ireneo da Silva, oriental, 21 años, soltero, Sanatorio Iraola.
Eugenia Molina de Denis, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Felipe Villegas Zúñiga, oriental, 86 años, casado, Maldonado 1443.
María Margarita Layes, oriental, 21 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ibajidos Crosa, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Hortensia Méndez, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Alberto Cejas, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Petrona Pérez de Muñoz, argentina, 69 años, casada, Hospital Maciel.



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

9.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 26 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, Interior, Industrias y Relaciones Exteriores, doctores Luis C. Caviglia, Justino Giménez de Aréchaga, José F. Arias y señor Alvaro Saralegui)

(Continuación. — Véase el número 5649. Poder Legislativo, página 432)

1 Idem idem 2.o curso	"	1.140 —
1 Idem de Topografía	"	1.140 —
1 Idem de Dibujo Topográfico 1.o y 2.o cursos	"	1.200 —
1 Idem de Geometría Proyectiva y Estática Gráfica	"	1.140 —
1 Idem de Puertos y Faros	"	1.140 —
1 Idem de Electrotecnia	"	1.140 —
1 Idem de Física Técnica	"	1.140 —
1 Idem de Mecánica Elemental	"	1.140 —
7 Idem de Inglés 1.o y 2.o cursos	"	1.200 —
1 Idem de Mineralogía y Geología Aplicada	"	1.140 —
1 Idem de Cálculo de Presupuesto	"	1.140 —
1 Idem de Agrimensura Legal y Catastro	"	1.140 —
1 Idem de Economía Política y Legislación de Obras Públicas	"	1.140 —
1 Idem de Geometría Analítica	"	1.140 —
1 Idem de Cálculo Infinitesimal	"	1.140 —
1 Idem de Introducción de las Matemáticas Superiores	"	1.140 —
1 Idem de Ferrocarriles 1.o y 2.o cursos	"	1.140 —
1 Idem de Química Analítica	"	1.140 —
1 Idem de Carreteras	"	1.140 —
1 Idem de Resistencia de Materiales para Ingeniería 1.o y 2.o cursos	"	1.140 —
2 Ayudantes para las cátedras de Ingeniería (amovibles por el Consejo) a $ 720	"	1.440 —
2 Ayudantes para las cátedras comunes de Ingeniería y Arquitectura (amovibles por el Consejo), a $ 720	"	1.440 —
1 Oficial electricista	"	720 —
1 Catedrático de Dibujo de Ordenes de Arquitectura	"	1.140 —
1 Idem de Arquitectura Industrial	"	1.140 —
1 Idem de Navegación Interior	"	1.140 —
1 Ayudante de Electrotécnica	"	720 —
1 Idem de Geodesia y Práctica de Geodesia	"	720 —
1 Idem de Introducción de las Matemáticas Superiores	"	720 —
1 Idem de Mecánica	"	720 —
1 Idem de Ensayo de Materiales	"	720 —
1 Idem de Física Técnica	"	720 —
3 Idem de clase, a $ 720	"	2.160 —

Instituto de Ensayo de Materiales:

1 Director ingeniero, con la obligación de dictar la cátedra de Ensayo Mecánico de Materiales	$	4.740 —
1 Jefe de Laboratorio	"	2.400 —
2 Ayudantes 1.os, a pesos 1.200	"	2.400 —
2 Ayudantes 2.os, a pesos 720	"	1.440 —
1 Mecánico	"	828 —
2 Peones, a $ 600	"	1.200 —
1 Portero	"	600 —

Instituto de Máquinas:

1 Director, con la obligación de dictar la cátedra de Máquinas 1.o y 2.o cursos	$	4.800 —
1 Ayudante	"	1.200 —
1 Mecánico	"	828 —
1 Foguista	"	720 —
1 Portero	"	600 —
1 Peón	"	600 —

Gastos:

Gastos de oficina	$	1.080 —
Gastos de limpieza	"	108 —
Gastos de Laboratorio y Talleres	"	840 —
Gastos de ensayo, aparatos, conservación e instalación del Instituto de Máquinas	"	5.000 —
Gastos de ensayo, aparatos, conservación e instalaciones del Instituto de Ensayos de Materiales	"	3.000 —
Combustible para el Instituto de Máquinas	"	250 —

Facultad de Arquitectura. — Oficinas:

1 Decano	$	3.000 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Prosecretario Bedel	"	1.140 —
1 Auxiliar	"	660 —
1 Auxiliar de Biblioteca	"	660 —
1 Auxiliar	"	504 —
1 Conserje	"	576 —
1 Portero	"	600 —
3 Peones para la limpieza, a $ 600	"	1.800 —

Profesores y ayudantes:

2 Catedráticos de Arquitectura, a $ 1.140	$	2.280 —
1 Idem de Dibujo de Ornato y Figuras	"	1.140 —
1 Idem de Composición de Ornato	"	1.140 —
1 Idem de Historia de la Arquitectura 1.o y 2.o cursos	"	1.200 —
1 Idem de Modelado 1.o y 2.o cursos	"	1.200 —
1 Idem de Resistencia de Materiales	"	1.140 —

1 Idem de Ordenes de Arquitectura	”	1.140 —
1 Idem de Teoría del Arte	”	1.140 —
1 Idem de Higiene	”	1.140 —
1 Idem de Arquitectura legal	”	1.140 —
1 Ayudante	”	720 —
1 Catedrático de arquitectura (contratado) ..	”	4.200 —
Sabreasignación al profesor Carré	”	600 —
1 Catedrático de estereotomía	”	1.140 —
1 Idem de topografía .	”	1.140 —
1 Idem de matemáticas superiores	”	1.140 —
1 Idem de mecánica racional	”	1.140 —
1 Idem de estática gráfica	”	1.140 —
1 Idem de geometría proyectisva y descriptiva	”	1.140 —
1 Idem de teoría de la arquitectura	”	1.140 —
1 Idem de sombras y perspectivas	”	1.140 —
1 Idem de materiales de construcción	”	1.140 —
1 Idem de construcción 1.er, 2.o, 3.er y 4.o cursos	”	1.140 —
1 Idem de dibujo del natural y modelo vivo	”	1.140 —
1 Idem de economía política y práctica profesional	”	1.140 —
1 Idem de trazado de ciudades, arquitectura paisajista y ensayo de materiales ..	”	1.140 —

Gastos:

De oficina	”	1.020 —
De limpieza	”	108 —
De laboratorio y talleres	”	480 —

Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria:

1 Decano	$	3.600 —
1 Secretario	”	1.800 —
1 Prosecretario	”	1.104 —
1 Ayudante del gabinete de física, encargado de la luz eléctrica	”	828 —
2 Encargados de los libros de calificación de los estudiantes a $ 480	”	960 —
1 Auxiliar	”	504 —
2 Bedeles a $ 966	”	1.932 —
4 Vigilantes a $ 576.	”	2.304 —
1 Conserje	”	576 —
2 Porteros a $ 432 ..	”	864 —
1 Director de biblioteca	”	1.680 —
1 Oficial 1.o de ídem..	”	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	”	840 —
1 Encargado del archivo	”	600 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 720	”	1.440 —
4 Auxiliares a $ 576 .	”	2.304 —
2 Porteros a $ 600 ...	”	1.200 —
2 Catedráticos de Física a $ 1.140	”	2.280 —
3 Idem de Matemáticas a $ 1.140	”	3.420 —
3 Idem de Filosofía a pesos 1.140	”	3.420 —
3 Idem de Historia Universal a $ 1.140..	”	3.420 —
2 Idem de Historia Americana a $ 1.140	”	2.280 —
2 Idem de Geografía a $ 1.140	”	2.280 —
2 Idem de Cosmografía a $ 1.140	”	2.280 —
3 Idem de Historia Natural a $ 1.140 ..	”	3.420 —
2 Idem de Química a pesos 1.140	”	2.280 —
2 Idem de Literatura a pesos 1.140	”	2.280 —
2 Idem Gramática Castellana	”	2.280 —
1 Idem Alemán	”	1.140 —
3 Profesores de Frances a $ 1.140	”	3.420 —
2 Idem de Inglés a pesos 1.140	”	2.280 —
2 Idem de Dibujo a pesos 1.140	”	2.280 —
1 Médico	”	1.800 —

Clases Prácticas:

7 Jefes de trabajos Prácticos de Química, Física e Historia Natural a $ 1.035	$	7.245 —
2 Ayudantes Preparadores de Química a pesos 432	”	864 —
1 Encargado del Laboratorio de Química	”	828 —
2 Ayudantes Preparadores de Física a pesos 432	”	864 —
1 Encargado del Gabinete de Física	”	828 —
3 Ayudantes Preparadores de Historia Natural a $ 432	”	1.296 —
3 Peones para la limpieza del Gabinete a pesos 432	”	1.296 —
Materiales para clases.	”	6.000 —

Gimnasio:

1 Vigilante	$	648 —
1 Bedel 1.o	”	648 —
1 Bedel 2.o	”	576 —
1 Albañil carpintero ..	”	648 —
10 Peones para la limpieza a $ 432	”	4.320 —
1 Portero	”	432 —

Liceos de la Capital:

2 Directores a $ 3.600.	$	7.200 —
1 Auxiliar encargado de la Biblioteca del Liceo N.o 1	”	720 —
1 Auxiliar encargado de la Biblioteca del Liceo N.o 2	”	720 —
2 Secretarios Bedeles a pesos 920	”	1.840 —
2 Porteros a $ 432 ...	”	864 —
Gastos de Oficina para los 2 Liceos	”	360 —
Para pago de licencias al personal	”	5.000 —

Liceo Nocturn de Enseñanza Secundaria:

1 Director	$	2.400 —
1 Bedel	”	920 —
2 Peones a $ 480	”	960 —
Gastos de Laboratorio y Oficina	”	900 —

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres:

Decanato y Secretaría:

1 Decano	$	2.400 —
1 Secretario	”	1.140 —
1 Auxiliar de Secretaría	”	504 —
1 Bedel	”	828 —
1 Oficial de Biblioteca.	”	1.080 —
1 Auxiliar de Biblioteca	”	720 —
1 Conserje	”	480 —
1 Encargado de la Sección Baños	”	432 —
3 Porteros a $ 432 ..	”	1.296 —

Personal Enseñante y Anexo:

1 Profesor de Frances.	$	1.035 —
1 Idem de Inglés	”	1.035 —
1 Idem de Química	”	1.035 —
1 Idem de Matemáticas	”	1.035 —
1 Idem de Historia Natural	”	1.035 —
1 Idem de Filosofía y Pedagogía	”	1.035 —
1 Idem de Historia Universal	”	1.035 —
1 Idem de Historia Americana y Nacional	”	1.035 —
1 Idem de Educación Cívica y Nociones de Derecho Usual	”	1.035 —
1 Idem de Cosmografía	”	1.035 —
1 Idem de Geografía..	”	1.035 —
1 Idem de Literatura..	”	1.035 —
1 Idem de Gramática..	”	1.035 —
1 Idem de Dibujo	”	1.035 —
1 Idem de Física	”	1.035 —
2 Jefes de trabajos Prácticos para la Enseñanza Experimental de Química, Física e Historia Natural a $ 1.035	”	2.070 —
1 Médico	”	1.440 —
1 Ayudante del Gabinete de Física	”	432 —
1 Ayudante del Laboratorio de Química....	”	432 —
1 Peón del Museo de Historia Natural ...	”	432 —

Gastos generales:

Gabinete y Laboratorio	$	600 —
Gastos de oficina	”	600 —
Fomento de la Biblioteca	”	600 —
	$	858.122 —

PLANILLA N.o 9

Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria:

18 Directores a pesos 2.400	$	43.200 —
72 Profesores	”	117.888 —
Profesores. Aumentos permanentes. Ley de 9 de Marzo de 1921.	”	71.200 —
Asignación para profesores. Ley 5 de Febrero de 1916	”	11.500 —
18 Secretarios Bedeles a $ 780	”	14.040 —
18 Peones a $ 360....	”	6.480 —
Gastos a $ 240	”	4.320 —
Para material de enseñanza y útiles a pesos 480	”	8.640 —
Becas	”	4.900 —
	$	282.648 —

PLANILLA N.o 10

5 Pensionados, a $ 840	$	4.200 —
	$	4.200 —

PLANILLA N.o 11

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

1 Secretario Asesor Letrado	$	2.400 —
1 Prosecretario	”	1.680 —
2 Inspectores, a $ 1.440	”	2.880 —
1 Contador	”	1.440 —
1 Oficial 1.o	”	1.104 —
1 Oficial 2.o	”	966 —
1 Auxiliar de Contaduría	”	966 —
3 Auxiliares, a $ 720..	”	2.160 —
1 Médico para el Asilo del Buen Pastor....	”	1.200 —
2 Conserjes, a $ 540..	”	1.080 —

Gastos:

Gastos de oficina	$	1.200 —
Gastos de movilidad para los miembros del Consejo	”	360 —
Subvención al Asilo Buen Pastor	”	50.000 —
Quebrantos de Caja....	”	120 —
Gastos de locomoción para los inspectores..	”	360 —

Servicios de cárceles:

Manutención de presos	$	108.000
Medicamentos	"	3.000
Vestuario	"	15.000
Alumbrado	"	10.920
Consumo de agua	"	7.275
Conservación de edificios	"	5.000
Eventuales	"	1.000

Escuela Educacional de Varones:

1 Director	$	3.240
2 Auxiliares a $ 759	"	1.518
1 Intendente	"	1.320
3 Inspectores 1.os a pesos 897	"	2.691
1 Inspector maestro de 2.o grado	"	1.104
4 Inspectores 2.os a pesos 759	"	3.036
6 Inspectores 3.os a pesos 648	"	3.888
6 Idem vigilantes a pesos 576	"	3.456
11 Auxiliares de vigilantes a $ 432	"	4.752
1 Médico de establecimiento en Suárez	"	1.200
1 Dentista	"	960
1 Enfermero	"	432
1 Maestro de instrucción primaria	"	966
1 Ayudante de escuela	"	576
1 Administrador de Talleres y Contador	"	1.440
5 Maestros obreros, a $ 828	"	4.140
1 Profesor de Agronomía		1.200
1 Encargado Guardaalmacén	"	1.200
1 Cocinero 1.o	"	648
1 Encargado de la ropería	"	480
1 Cocinero 2.o	"	504
1 Pinche	"	432
1 Cochero	"	504
1 Capataz 1.o	"	720
1 Idem 2.o	"	576
5 Peones a $ 432	"	2.160
1 Practicante encargado de la farmacia	"	960

Gastos de la Colonia:

Manutención de empleados	$	10.000
Idem de menores	"	45.000
Vestuario, ropa interior y cama	"	10.000
Limpieza del establecimiento, higiene y lavado	"	600
Agricultura	"	440
Gastos de locomoción para Guardaalmacén	"	120
Talleres, materiales y fomento de la enseñanza	"	960
Alumbrado, combustible y energía	"	2.760
Gastos generales y escolares	"	840
Medicamentos, etc.	"	360
Peluquería y escuela	"	360
Compra de materiales	"	360

Radio de menores:

2 Inspectores 1.os a pesos 897	"	1.794

Cárcel Penitenciaría:

1 Director	"	4.560
1 Subdirector	"	2.640
1 Secretario	"	1.780
1 Auxiliar 1.o	"	1.140
1 Auxiliar 2.o	"	868
1 Médico	"	1.680
2 Practicantes a $ 820	"	1.640
1 Farmacéutico	"	1.060
1 Maestro de instrucción primaria	"	1.060
1 Intendente	"	2.040
4 Vigilantes 1.os a pesos 997	"	3.998
1 Inspector de fajina	"	859
1 Maestro de música	"	1.200
1 Maestro de dibujo	"	648
1 Dentista para las cárceles	"	1.200
7 Vigilantes centrales a $ 820	"	5.740
22 Idem 2.os a $ 676	"	14.872
25 Guardianes a $ 604	"	15.100
1 Mayordomo	"	1.066
2 Porteros a $ 532	"	1.064
1 Carrero	"	532
2 Enfermeros a $ 676	"	1.352
1 Electricista	"	820
Gastos de oficina	"	480
Sostenimiento y conservación de elementos de transporte y material	"	1.000

Cárcel Preventiva y Correccional:

1 Director	$	4.560
1 Subdirector	"	2.640
1 Secretario	"	1.780
1 Auxiliar archivero	"	1.440
1 Auxiliar 2.o	"	868
1 Médico	"	1.680
1 Practicante encargado de la farmacia	"	940
1 Ayudante de farmacia	"	748
1 Ayudante de dentista para la Cárcel Preventiva y Correccional y la de Mujeres	"	720
1 Maestro de instrucción primaria	"	1.060
1 Intendente	"	2.040
3 Vigilantes 1.os a pesos 997	"	2.991
6 Idem centrales a pesos 820	"	4.920
13 Idem 2.os a $ 676	"	8.788
17 Guardianes a $ 604	"	10.268
Servicios de transportes, mantenimiento de la ambulancia celular y carros	"	1.800
1 Chauffeur mecánico	"	960
1 Regente de talleres y encargado del alumbrado y aguas corrientes	"	1.440
1 Enfermero	"	432
1 Peluquero	"	360
2 Porteros a $ 532	"	1.064
1 Cochero	"	532
Gastos de oficina	"	480

Cárcel de Mujeres:

1 Médico	"	1.035
1 Portero	"	360
Remuneración de 10 encargadas celulares o religiosas	"	1.500
	$	459.613

PLANILLA N.o 12

Fiscalía de Corte

1 Fiscal	$	10.800
1 Adjunto (abogado o estudiante de Derecho)	"	2.400
1 Auxiliar 1.o	"	960
1 Auxiliar 2.o	"	840
1 Conserje ordenanza	"	480
Gastos de oficina	"	272 80
	$	15.752 80

PLANILLA N.o 13

Fiscalía del Crimen

3 Fiscales a $ 6.900	$	20.700
3 Adjuntos (abogados o estudiantes de Derecho) a $ 2.400	"	7.200
3 Auxilaires 1.os a pesos 960	"	2.880
3 Idem 2.os a $ 840	"	2.520
3 Ordenanzas a $ 480	"	1.440
Gastos de oficina	"	900
	$	35.640

PLANILLA N.o 14

Fiscalía de lo Civil

1 Fiscal	$	6.900
1 Adjunto (abogado o estudiante de Derecho)	"	2.400
1 Auxiliar 1.o	"	960
1 Auxiliar 2.o	"	840
1 Portero	"	480
Gastos de oficina	"	160
	$	11.740

PLANILLA N.o 15

Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces

1 Fiscal	$	6.900
1 Adjunto (abogado o estudiante de Derecho)	"	2.400
1 Auxiliar 1.o	"	960
1 Auxiliar 2.o	"	840
1 Portero	"	480
Gastos de oficina	"	160
	$	11.740

PLANILLA N.o 16

Fiscalías Departamentales

16 Agentes Fiscales a $ 3.960	$	63.360
2 Idem ídem de lo Civil y del Crimen en Paysandú y Salto a $ 4.200	"	8.400
2 Auxiliares para ídem ídem a $ 720	"	1.440
Gastos de oficina para los Agentes Fiscales a $ 720	"	2.160
	$	75.360

PLANILLA NUM. 17

Registro General de Poderes

1 Director	$	2.800
1 Escribano Adjunto	"	1.800
1 Oficial 1.o	"	1.026
1 Oficial 2.o	"	819
1 Escribiente	"	540
1 Auxiliar	"	636
1 Auxiliar	"	600
1 Portero	"	492
Gastos de oficina	"	420
	$	9.133

PLANILLA NUM. 18

Registro General de Ventas

1 Encargado del Registro	$	3.840
1 Oficial 1.o	"	1.200
1 Oficial 2.o	"	1.104
4 Auxiliares, a $ 828	"	3.312
1 Auxiliar	"	576
1 Portero	"	432
Gastos de oficina	"	420
	$	10.884

PLANILLA NUM. 19

Registro General de Embargos e Interdicciones

1 Director	$	3.840
1 Subdirector	"	1.800
2 Auxiliares 1.os, a pesos 966	"	1.932
2 Auxiliares 2.os, a pesos 600	"	1.200
1 Portero	"	480
Gastos de oficina	"	420
	$	9.612

PLANILLA NUM. 20

Escuela Superior de Comercio

1 Director con la obligación de dictar una cátedra	$	3.000 —
1 Secretario-Tesorero .	"	1.920 —
1 Bedel	"	828 —
1 Auxiliar bibliotecario	"	840 —
1 Conserje	"	576 —
1 Portero	"	480 —

Profesores:

1 Catedrático de práctica de escritorio	$	1.080 —
1 Idem ídem. Merciología	"	1.080 —
2 Idem de Francés, pesos 1.080	"	2.160 —
2 Idem Inglés a pesos 1.080	"	2.160 —
1 Idem Alemán	"	1.080 —
1 Idem de Dibujo ...	"	1.080 —
1 Idem de Economía Política	"	1.080 —
1 Catedrático de Legislación Aduanera y Consular	"	1.080 —
1 Idem de las ciencias de las finanzas	"	1.080 —
1 Idem de la historia del comercio	"	1.080 —
1 Idem de práctica de cancillería	"	1.080 —
1 Idem de Contabilidad	"	1.080 —
1 Idem de Derecho Comercial	"	1.080 —
1 Idem de Taquigrafía	"	1.080 —
1 Idem de Caligrafía ..	"	1.080 —
1 Idem de Contabilidad Administrativa	"	1.080 —
1 Idem de Merciología de 1.er año	"	1.080 —
1 Idem ídem, 2.o año.	"	1.080 —
1 Idem de Práctica de Escritorio 2.o año .	"	1.080 —
1 Idem Práctica de Escritorio, 3.er año ..	"	1.080 —
1 Idem de Práctica de Escritorio de 4.o año	"	1.080 —
1 Ayudante de ídem de ídem de 3.o y 4.o años	"	480 —
1 Idem de Derecho Civil de 2.o curso	"	1.080 —
1 Idem de Derecho Comercial de 2.o año .	"	1.080 —
1 Idem de Derecho y Procedimiento Civil.	"	1.080 —
1 Idem de Derecho Público y Administrativo	"	1.080 —
1 Idem Estadística y Cálculo Actuarial ..	"	1.080 —
1 Idem Geografía Económica y Comercial	"	1.080 —
1 Idem de Contabilidad de 1.er año, 1.er curso	"	1.080 —
1 Idem ídem de segundo curso	"	1.080 —
1 Idem ídem de 2.o año	"	1.080 —
1 Idem de Derecho Internacional Público y Privado	"	1.080 —
1 Idem de Historia Americana y Nacional del Comercio ..	"	1.080 —
1 Profesor dactilógrafo	"	696 —
Gastos de oficina, biblioteca, gabinetes y museos merciológicos ..	"	1.500 —
	$	47.040 —

PLANILLA NUM. 21

Registro General de Arrendamientos

1 Director	$	2.880 —
2 Auxiliares, a $ 966 .	"	1.932 —
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200 —
Gastos de oficina	"	240 —
	$	6.252 —

PLANILLA NUM. 22

Dirección General del Registro de Estado Civil

1 Director	$	3.000 —
1 Oficial 1.o, Tesorero, Contador, Subdirector	"	2.100 —
1 Inspector	"	1.680 —
1 Oficial 2.o, Sección Demográfica	"	1.260 —
1 Oficial 3.o	"	966 —
1 Auxiliar de Estadística	"	828 —
1 Auxiliar de Secretaría	"	648 —
1 Jefe del Archivo ..	"	1.200 —
2 Confeccionantes de testimonios a pesos 1.080 (1)	"	2.160 —
1 Copista de partidas parroquiales (1) ...	"	600 —
8 Auxiliares 2.os, a pesos 576	"	4.608 —
4 Subinspectores de zona, a $ 1.200	"	4.800 —
1 Portero	"	432 —
Locomoción para el Inspector	"	600 —
Locomoción para los 4 Subinspectores, a pesos 480	"	1.920 —
Asignación a los Jueces de Paz, excepción hecha de los del Departamento de Montevideo y los de la Capital de los Departamentos del litoral e interior, a razón de $ 10.00	"	21.120 —

(1) Estos tres cargos se pagarán con proventos de la misma oficina.

Gastos de oficina	"	480 —
18 Auxiliares 2.os a pesos 576	"	10.368 —
1 Portero	"	432 —
1 Sereno	"	432 —
	$	59.634 —

PLANILLA N.o 23

Fiscalías de Gobierno:

1 Fiscal	$	6.900 —
1 Fiscal	"	5.700 —
2 Adjuntos (estudiantes de 2.o y 3.er año de Derecho a $ 2.400	"	4.800 —
2 Auxiliares 1.os a pesos 960	"	1.920 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 840	"	1.680 —
2 Ordenanzas a $ 480 ..	"	960 —
Gastos de oficina para las dos Fiscalías	"	360 —
	$	22.320 —

PLANILLA N.o 24

Fiscalía de Hacienda:

1 Fiscal (incluso la asignación que le acuerda la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1893)	$	6.900 —
1 Oficial 1.o (incluso la asignación que le acuerda la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1893)	"	3.000 —
1 Auxiliar 1.o	"	960 —
1 Auxiliar 2.o	"	840 —
1 Ordenanza	"	480 —
Gastos de oficina	"	120 —
	$	12.300 —

PLANILLA N.o 25

Escribanía de Gobierno y Hacienda

1 Escribano de Gobierno	$	4.500 —
1 Escribano de Hacienda	"	3.900 —
1 Escribano adjunto ..	"	1.800 —
1 Oficial	"	1.440 —
1 Archivero	"	1.200 —
1 Auxiliar	"	720 —
1 Idem	"	576 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 840	"	1.680 —
2 Ordenanzas a $ 480 ..	"	960 —
Gastos de oficina para las dos Fiscalías	"	360 —
	$	22.416 —

PLANILLA N.o 26

Archivo General Administrativo

1 Director	$	3.000 —
2 Jefes de Sección a pesos 1.104	"	2.208 —
1 Auxiliar encargado de la teneduría de libros	"	1.104 —
2 Auxiliares a $ 576 ..	"	1.152 —
1 Portero	"	480 —
	$	7.980 —

PLANILLA N.o 27

Instituto Nacional de Agronomía

1 Director con cátedra .	"	3.600 —
1 Catedrático de Agricultura	"	1.800 —
1 Idem de Química ...	"	1.800 —
1 Idem de Botánica ...	"	1.800 —
1 Idem de Industrias ..	"	1.140 —
1 Idem de Economía ..	"	1.800 —
1 Idem de Mecánica ..	"	1.800 —
1 Idem de Geología ..	"	1.800 —
1 Idem de Horticultura	"	1.800 —
1 Idem de Zoología ..	"	1.200 —
1 Idem de Entomología	"	1.200 —
1 Idem de Ganadería .	"	1.800 —
1 Idem de Patología Vegetal	"	1.140 —
1 Idem de Ingeniería ..	"	1.140 —
1 Idem de construcciones	"	1.140 —
1 Idem de Metereología	"	966 —
1 Idem de Veterinaria	"	966 —
1 Idem de Práctica Agrícola	"	1.800 —
1 Ayudante de Química	"	1.140 —
1 Idem de Selvicultura.	"	1.140 —
1 Idem de Ingeniería Rural	"	1.140 —
1 Idem de Industrias Agrícolas	"	1.140 —
2 Idem Ingenieros Agrónomos a $ 1.140 ...	"	2.280 —

Empleados:

1 Secretario	"	1.920 —
1 Contador-Tesorero del Instituto	"	1.200 —
1 Traductor bibliotecario	"	1.140 —
1 Fotógrafo	"	960 —
1 Bedel	"	828 —
1 Auxiliar para Comisiones	"	576 —
1 Capataz de la quinta	"	576 —
1 Mecánico general ..	"	828 —
1 Portero	"	432 —
Ley de Presupuesto, artículo 34, profesores contratados	"	18.000 —

Gastos:

Sección Quícica, $ 50 mensual	"	600 —
Idem de Geología, ídem ídem ídem	"	600 —
Idem de Industria, ídem ídem ídem	"	600 —
Idem de Botánica y Fitopatología, $ 50 mensual	"	600 —
Idem Zoología y Entomología a $ 30 mensual	"	300 —
Idem de Agricultura, a $ 25 mensual	"	300 —
Idem de Selvicultura, a $ 25 mensual	"	300 —
Idem de Práctica Agrícola, $ 25 mensual .	"	300 —

Idem de Horticultura, a $ 25 mensual	"	300 —
Idem Zootecnia a $ 20 mensual	"	240 —
Idem Meteorología, $ 20 mensual	"	240 —
Idem Economía Rural	"	200 —
Construcciones Rurales	"	120 —
Ingeniería	"	120 —
Maquinarias	"	120 —
Sirvientes y peones (incluído a $ 800, ley 13 de Enero de 1919)	"	4.800 —
Gastos de oficina	"	600 —
Biblioteca	"	200 —
Laboratorio de ejercicios químicos	"	600 —
Gastos de enseñanza e investigaciones	"	2.400 —
Museo	"	500 —
Gas, calefacción, fuerza motriz, agua, etc.	"	1.200 —
Quebrantos de caja	"	120 —

Granja Modelo:

1 Administrador, ingeniero agrónomo	"	2.040 —
1 Contador ecónomo	"	1.200 —
2 Capataces a $ 576	"	1.152 —
Para peones	"	4.800 —
Gastos generales	"	1.200 —
	$	88.532 —

PLANILLA N.o 28

Estaciones Agronómicas

Estación Agronómica del Salto

Dirección:

1 Director, profesor agrónomo diplomado	$	2.400 —
1 Ayudante técnico	"	1.200 —
1 Ayudante y maestro elemental	"	828 —
2 Practicantes estudiantes de 5.o año de agronomía a $ 576	"	1.152 —
1 Ayudante ecónomo	"	720 —
2 Capataces a $ 576	"	1.152 —
1 Herrero - carpintero	"	432 —
1 Quesero	"	432 —
1 Cocinero	"	432 —
8 Peones permanentes a $ 216	"	1.728 —
Alimentación para 70 personas a $ 96	"	6.720 —
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas, herramientas, etcétera	"	600 —

Estación Agronómica de Paysandú

Dirección:

1 Director, profesor agrónomo diplomado	$	2.400 —
1 Ayudante técnico	"	1.200 —
1 Ayudante y maestro elemental	"	828 —
2 Practicantes estudiantes de 5.o año de agronomía a $ 576	"	1.152 —
1 Ayudante ecónomo	"	720 —
2 Capataces a $ 576	"	1.152 —
1 Herrero - carpintero	"	432 —
1 Quesero	"	432 —
1 Cocinero	"	432 —
8 Peones permanentes a $ 216	"	1.728 —
Alimentación para 70 personas a $ 96	"	6.720 —
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas, herramientas, etcétera	"	600 —

Estación Agronómica de Cerro Largo

Dirección:

1 Director, profesor agrónomo diplomado	$	2.400 —
1 Ayudante técnico	"	1.200 —
1 Ayudante, contador y maestro elemental	"	828 —
2 Practicantes estudiantes de 5.o año de agronomía a $ 576	"	1.152 —
1 Ayudante ecónomo	"	720 —
2 Capataces a $ 576	"	1.152 —
1 Herrero - carpintero	"	432 —
1 Quesero	"	432 —
1 Cocinero	"	432 —
8 Peones permanentes a $ 216	"	1.728 —
Alimentación para 70 personas a $ 96	"	6.720 —
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas, herramientas, etcétera	"	600 —
	$	53.388 —
Total del Ministerio	$	6:440.741 58

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA N.o 1

Ministerio

1 Ministro	$	7.200 —
1 Subsecretario	"	4.800 —
1 Director de Secciones	"	3.000 —
4 Jefes de Sección a $ 2.160	"	8.640 —
3 Auxiliares 1.os a pesos 1.200	"	3.600 —
3 Idem 2.os a $ 1.020	"	3.060 —
5 Idem 3.os a $ 840	"	4.200 —
1 Auxiliar	"	720 —
2 Auxiliares a $ 600	"	1.200 —
1 Inspector de veterinaria	"	2.400 —
1 Prosecretario de Comisiones	"	1.200 —
1 Conserje	"	696 —
1 Telefonista	"	540 —
4 Porteros a $ 624	"	2.496 —

Gastos diversos:

Eventuales	"	16.000 —
Pasajes	"	1.500 —
Para plantación de árboles	"	10.000 —
Para gastos de locomoción de la Dirección de Pesas y Medidas	"	6.000 —
Alquiler de casa	"	19.220 —
Gastos de Secretaría	"	1.200 —

Oficina de Economía y Estadística Agrícola:

1 Jefe, ingeniero agrónomo	"	2.400 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Idem 2.o	"	1.020 —
1 Auxiliar 1.o	"	966 —
3 Idem a $ 576	"	1.728 —
1 Portero	"	432 —
Gastos de oficina e impresiones	"	1.028 —
	$	106.446 —

PLANILLA N.o 2

Defensa Agrícola

1 Director	$	3.600 —
1 Inspector General	"	1.800 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Contador-Tesorero	"	1.140 —
3 Auxiliares a $ 576	"	1.728 —
6 Inspectores de zona a $ 1.200	"	7.200 —
1 Inspector de zona encargado de la Estación de Patología General	"	1.680 —
1 Inspector del puerto	"	1.440 —
1 Jefe del depósito	"	1.080 —
1 Capataz del depósito	"	720 —
1 Mecánico	"	576 —
1 Capataz de cuadrilla	"	576 —
11 Inspectores seccionales de 1.a clase a $ 576	"	6.336 —
2 Auxiliares, a $ 576	"	1.152 —
1 Ayudante del Inspector del puerto	"	504 —
2 Inspectores volantes, a $ 1.200	"	2.400 —
1 Portero	"	480 —
1 Portero	"	432 —
2 Peones a $ 480	"	960 —

Gastos:

Gastos de locomoción	$	3.600 —
Luz, teléfonos y otros gastos para ídem	"	1.200 —
Para gastos de instalación, trabajos de laboratorios, investigaciones, etc.	"	2.000 —
Viático y locomoción	"	1.500 —
Para aclimatación, multiplicación y difusión de insectos útiles	"	1.500 —
Para el Boletín Mensual	"	1.500 —
Para jornales, preparación de materiales y transporte	"	1.500 —
	$	48.404 —

PLANILLA N.o 3

Instituto de Pesca:

1 Administrador	$	1.800 —
1 Ayudante	"	1.104 —
1 Auxiliar	"	576 —
1 Capataz	"	828 —
8 Peones a $ 540	"	3.456 —

Gastos:

De oficina	$	720 —
Personal extraordinario del frigorífico	"	4.600 —

Vapor "Pesquero":

1 Capitán	$	1.263 —

Gastos:

Personal y gastos	"	11.272 —
	$	25.619 —

PLANILLA N.o 4

Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias

1 Administrador e Inspector de Colonias	$	2.640 —
1 Interventor de Colonias	"	2.400 —
1 Jefe de Sección	"	2.040 —
Gastos de locomoción del mismo	"	180 —
2 Auxiliares a $ 600	"	1.200 —
1 Inspector técnico, ingeniero agrónomo	"	1.920 —
1 Subinspector de Colonias	"	1.800 —
1 Médico	"	1.140 —
1 Auxiliar	"	720 —
1 Practicante	"	966 —
1 Intérprete	"	840 —
1 Inspector de Colonias	"	720 —
1 Cocinero	"	480 —
1 Peón de cocina	"	432 —
2 Sirvientes a $ 432	"	864 —
1 Carrero y caballerizo	"	480 —
1 Jefe de la Sección Desembarco	"	960 —
2 Inspectores de desembarco a $ 600	"	1.200 —
1 Auxiliar de contabilidad	"	480 —
2 Idem de desembarco a $ 480	"	960 —
1 Portero	"	360 —
2 Sirvientes a $ 240	"	480 —

Gastos:

Alimentación para 100 personas, más o menos	$	12.000 —
Diversos gastos	"	3.780 —
Locomoción	"	1.200 —
	$	40.242 —

PLANILLA N.o 5

Dirección General de Pesas y Medidas

1 Director	$	2.720 —
1 Subdirector Tesorero	"	2.170 —

1 Oficial 1.o Contador	"	1.800 —
1 Inspector General	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o Jefe del Despacho	"	1.020 —
1 Idem 2.o	"	720 —
1 Idem 3.o	"	660 —
4 Inspectores de zona a $ 1.380	"	5.520 —
1 Archivero	"	780 —
1 Auxiliar archivero	"	600 —
2 Contrastadores de extramuros, a $ 1.080	"	2.160 —
7 Idem en la Capital a $ 1.080 (al vacar se suprime uno de estos cargos)	"	5.560 —
10 Auxiliares de contrastadores a $ 720 (al vacar se suprimen 3 de estos cargos)	"	7.200 —
4 Contrastadores en campaña de 1.a clase a $ 920	"	3.680 —
14 Idem ídem ídem de 2.a clase a $ 840	"	11.760 —
1 Portero	"	480 —
1 Carrero	"	480 —
Gastos:		
Locomoción del Director	"	600 —
Oficina de Impresiones	"	1.560 —
Quebrantos de caja para el Tesorero	"	120 —
	$	53.030 —

PLANILLA N.o 6

Dirección y Administración del "Diario Oficial"

1 Director, encargado del Registro de Leyes y Decretos	$	2.600 —
1 Administrador	"	2.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Contador	"	1.200 —
1 Encargado del Reparto y Archivo	"	966 —
2 Auxiliares, a $ 828	"	1.656 —
1 Auxiliar	"	576 —
1 Auxiliar	"	576 —
2 Idem, a $ 420	"	840 —
1 Portero	"	432 —
1 Auxiliar	"	648 —
1 Auxiliar	"	504 —
Gastos de oficina y administración	"	1.200 —
	$	14.878 —

PLANILLA NUM. 7

Enseñanza Industrial

A) Consejo Superior e Inspección General:

1 Inspector Nacional	$	3.600 —
1 Secretario General	"	2.520 —
1 Prosecretario	"	1.200 —
1 Intendente-Tesorero	"	1.980 —
1 Contador	"	1.560 —
1 Médico y encargado de dictar la cátedra de Higiene	"	1.140 —
1 Profesor de Tecnología (curso libre)	"	900 —
1 Bibliotecario encargado de la Revista	"	1.200 —
1 Jefe de depósito	"	1.020 —
6 Auxiliares, a $ 720	"	4.320 —
1 Auxiliar 1.o y bedel de los cursos nocturnos	"	1.056 —
1 Peón de depósito	"	600 —
1 Encargado de reparticiones	"	996 —
1 Conserje	"	708 —
2 Porteros, a $ 600	"	1.200 —

B) Escuela Industrial número 1:

1 Maestro de enseñanza	$	768 —
5 Idem de Dibujo, a pesos 600	"	3.000 —
1 Maestro de Física y Química	"	900 —
1 Idem ídem de Dibujo Preparatorio	"	900 —
1 Idem ídem y Pintura Decorativa	"	900 —
1 Bedel	"	960 —
7 Peones, a $ 600	"	4.200 —
1 Portero	"	600 —
3 Serenos, a $ 600	"	1.800 —

C) Escuela Industrial número 2. — Industrias Edilicias:

1 Director técnico con clase	$	2.400 —
1 Director interno con clase	"	1.920 —
1 Maestro de Dibujo Profesional	"	1.044 —
1 Bedel	"	1.020 —
1 Portero	"	600 —
Para pago de profesores	"	5.020 —
Gastos de materiales para talleres	"	1.680 —

D) Escuela Industrial número 3, para mujeres:

1 Directora, encargada de los cursos nocturnos	$	1.920 —
Maestro o maestra de enseñanza general	"	768 —
3 Idem de Dibujo Elemental, a $ 600	"	1.800 —
2 Maestros de Dibujo Profesional, a 900	"	1.800 —
1 Bedel	"	900 —

E) Escuela Industrial número 4, Mecánica Electrotécnica:

1 Director con clase	$	3.000 —
1 Bedel	"	900 —
Para pago de profesores	"	3.520 —

F) Curso nocturno de perfeccionamiento femenino:

1 Subdirectora con clase	$	1.200 —
3 Profesores de Dibujo, a $ 504	"	1.512 —
Para profesores de Enseñanza Práctica	"	2.428 —

G) Cursos industriales nocturnos:

1 Inspector de cursos nocturnos	$	1.020 —
9 Maestros, a $ 720	"	6.480 —
6 Ayudantes, ídem ídem ídem, a $ 600	"	3.600 —
Gastos de funcionamiento y pago de vigilantes	"	2.500 —

H) Cursos prácticos de taller:

Para pago de maestros de talleres cuyas asignaciones variarán entre 70 y 140 pesos mensuales, de acuerdo con el artículo 9.o de esta ley	$	27.000 —
Destinado a pago de ayudantes	"	5.000 —

I) Personal de vigilancia:

1 Inspector de vigilancia	$	816 —
3 Auxiliares de vigilancia, a $ 720	"	2.160 —
1 Capataz de servicios generales	"	600 —

J) Gastos generales:

Gas, luz eléctrica, fuerza motriz y aguas corrientes	$	2.776 —
Para publicaciones oficiales, impresiones, avisos, etc.	"	2.600 —
Para organización de un Museo Tecnológico	"	600 —
Materiales para los talleres, compra y trasporte útiles, textos, menaje, material didáctico y fomento de la biblioteca	"	13.480 —
Gastos menores y de locomoción y licencia del personal docente	"	3.000 —

K) Para instalación, funcionamiento y fomento de escuelas industriales en campaña	$	20.000 —
Para organización, funcionamiento y fomento de escuelas industriales. (Esta partida no será objeto de trasposición)	"	80.000 —
[illegible]	$	239.612 —

PLANILLA NUM. 8

Instituto de Química Industrial

1 Director con la obligación de dictar una cátedra	$	4.200 —
1 Subdirector con la obligación de dictar una cátedra	"	2.640 —
1 Químico industrial	"	2.400 —
2 Químicos industriales, a $ 1.680	"	3.360 —
1 Secretario	"	1.500 —
Instituto:		
1 Auxiliar	$	828 —
1 Bedel	"	648 —
Gastos de funcionamiento	"	5.000 —
1 Profesor de Economía Política y Finanzas	"	966 —
1 Profesor de Química General	"	966 —
1 Profesor de Laboratorio de Química General	"	966 —
1 Ayudante	"	432 —
1 Profesor de Física Técnica	"	966 —
1 Ayudante	"	432 —
1 Profesor de Matemáticas	"	966 —
1 Idem de Dibujo encargado de los cursos	"	1.104 —
1 Idem de Química Orgánica	"	966 —
1 Ayudante del Laboratorio de Química Orgánica	"	432 —
1 Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	966 —
1 Ayudante	"	432 —
1 Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	966 —
1 Profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica	"	966 —
1 Profesor de Análisis Químico Industrial	"	966 —
1 Ayudante	"	432 —
1 Profesor de Electroquímica	"	966 —
1 Idem de Mecánica Aplicada	"	966 —
1 Idem de Química Física	"	966 —
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física	"	432 —
4 Peones, a $ 432	"	1.728 —
Sección Fábrica:		
1 Jefe de oficina	$	1.200 —
2 Auxiliares a $ 828	"	1.656 —
1 Capataz	"	1.104 —
	$	44.552 —

PLANILLA N.o 9

Instituto de Geología y Perforaciones

Dirección:	
1 Ingeniero .... $	3.000 —
1 Geólogo .... "	1.800 —
1 Secretario .... "	1.440 —
1 Auxiliar de Secretaría .... "	840 —
1 Químico .... "	1.560 —
1 Ayudante del químico "	720 —
1 Ayudante de laboratorio .... "	840 —
1 Dibujante operador.. "	840 —
1 Encargado del control y ajuste de máquinas .... "	1.080 —
1 Sobrestante .... "	1.320 —
3 Auxiliares a $ 600.. "	1.800 —
2 Porteros a $ 432.... "	864 —
Gastos de funcionamiento .... "	1.000 —
Sección Perforaciones:	
1 Ingeniero de perforaciones .... $	2.400 —
1 Jefe de talleres.... "	1.230 —
1 Tornero .... "	1.020 —
1 Ayudante de taller.. "	648 —
1 Medio oficial ...... "	540 —
Para estudio del subsuelo .... "	32.160 —
$	56.722 —

PLANILLA N.o 10

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

1 Inspector Nacional.. $	3.600 —
1 Secretario .... "	1.560 —
1 Tesorero .... "	1.140 —
1 Contador .... "	1.140 —
1 Oficial 1.o .... "	1.035 —
3 Auxiliares a $ 576.. "	1.728 —
1 Inspector técnico, encargado del Servicio Forestal .... "	2.400 —
3 Inspectores agrónomos de 1.a clase a $ 1.800 .... "	5.400 —
3 Inspectores agrónomos de 2.a clase a $ 1.200 .... "	3.600 —
1 Encargado de los servicios de Crédito Rural e Industrial.... "	1.200 —
2 Capataces rurales a $ 648 .... "	1.296 —
1 Portero .... "	432 —
Gastos de oficina para la Inspección Nacional y las 17 Inspecciones Agronómicas.. "	1.400 —
Gastos generales de locomoción .... "	2.500 —
Impresiones .... "	600 —
Adquisición de libros y revistas .... "	200 —
Laboratorios Agronómicos. — (Sección Química y Fisiología):	
1 Jefe técnico encargado de la Sección Química .... $	2.400 —
1 Ayudante de 1.a clase .... "	1.800 —
2 Ayudantes de 2.a clase a $ 1.200....... "	2.400 —
2 Auxiliares a $ 576.. "	1.152 —
1 Portero .... "	432 —
1 Peón .... "	432 —
Gastos de laboratorio.. "	1.440 —
Gastos de oficina...... "	300 —
Sección Semillas y Cultivos Experimentales:	
1 Jefe técnico .... $	2.400 —
1 Ayudante técnico de 1.a clase .... "	1.440 —
1 Ayudante de 2.a clase .... "	1.200 —
2 Auxiliares a $ 576.. "	1.152 —
1 Capataz .... "	648 —
3 Peones a $ 432.... "	1.296 —
Gastos de laboratorio y experiencias .... "	1.080 —
Selección de semillas.. "	3.000 —
Sección Informaciones Agronómicas:	
1 Agrónomo para el Servicio de Zootecnia .... $	2.600 —
1 Idem ídem ídem de Agricultura .... "	2.400 —
1 Auxiliar .... "	576 —
1 Portero .... "	432 —
Gastos de oficina y del Laboratorio Fotográfico .... "	480 —
Sección Marcas y Señales:	
1 Jefe .... $	2.400 —
1 Encargado de ventas y marcas .... "	1.800 —
1 Oficial 1.o .... "	1.200 —
3 Dibujantes a $ 1.104 "	3.312 —
4 Auxiliares a $ 720... "	2.880 —
1 Portero .... "	432 —
Impresión del Registro, Formularios y Estados .... "	480 —
Cátedra Ambulante:	
1 Ingeniero Agrónomo encargado de la cátedra ambulante ... $	2.400 —
1 Auxiliar .... "	480 —
Gastos de cátedra .... "	2.400 —
$	76.435 —

PLANILLA N.o 11

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

1 Inspector Nacional . $	3.600 —
1 Secretario .... "	1.920 —
1 Oficial 1.o .... "	1.440 —
2 Oficiales 2.os a pesos 1.035 .... "	2.070 —
3 Auxiliares a $ 576 . "	1.728 —
2 Auxiliares a $ 432 . "	864 —
1 Contador .... "	1.440 —
1 Tesorero .... "	1.440 —
1 Médico veterinario inspector .... "	2.400 —
1 Conserje .... "	504 —
Asignación para 25 peones a $ 432 ...... "	10.800 —
Gastos de oficina de la Inspección Nacional y Departamental ... "	1.200 —
Gastos generales de locomoción .... "	4.800 —
1.a Sección Industria Animal:	
1 Médico veterinario, Jefe de Sección .... $	2.400 —
1 Idem ídem, subjefe.. "	2.000 —
5 Médicos veterinarios, jefes de servicios, a $ 1.600 .... "	8.000 —
18 Médicos veterinarios a $ 1.440	25.920 —
19 Ayudantes a $ 720. "	13.680 —
2 Auxiliares a $ 576 .. "	1.152 —
1 Inspector a caballo . "	720 —
8 Marcadores de carne a pesos 648 .... "	5.184 —
1 Inspector de tambos. "	828 —
1 Capataz .... "	720 —
1 Portero .... "	432 —
2.a Sección.—Lazareto de Importación y Exposición:	
1 Médico veterinario, Jefe de Sección .... $	2.400 —
1 Subjefe, médico veterinario .... "	2.000 —
3 Médicos Veterinarios a pesos 1.440 ...... "	4.320 —
1 Administrador del Lazareto .... "	1.200 —
1 Capataz del Lazareto .... "	828 —
1 Capataz 2.o .... "	720 —
1 Capataz de Desinfección .... "	828 —
1 Idem 2.o de Desinfección .... "	576 —
1 Auxiliar .... "	432 —
1 Portero .... "	432 —
Gastos:	
Limpieza, agua, forrajes del Lazareto ..... $	3.600 —
Desinfectantes y compostura .... "	1.800 —
Tuberculina, etc ..... "	1.800 —
Medicamentos .... "	1.800 —
3.a Sección.—Inspección de Servicios Departamentales:	
1 Médico veterinario, jefe de Sección e Inspector de Departamentos .... $	2.400 —
1 Auxiliar .... "	576 —
4.a Sección.—Tristeza y Sarna:	
1 Médico Veterinario Jefe de Sección ... $	2.400 —
1 Idem ídem Jefe de Servicio .... "	1.600 —
2 Médicos Veterinarios a $ 1.440 .... "	2.880 —
2 Ayudantes a $ 720 . "	1.440 —
1 Auxiliar .... "	576 —
18 Inspectores Departamentales de garrapata (a caballo) a pesos 720 .... "	12.960 —
Gastos de locomoción para los mismos, a pesos 180 .... "	3.240 —
5.a Sección.—Carbunclo y otras Epizootias:	
1 Médico Veterinario Jefe de Sección .... $	2.400 —
1 Idem ídem Jefe de Servicio .... "	1.600 —
6 Médicos Veterinarios a pesos 1.440 ...... "	8.640 —
4 Ayudantes a $ 720 . "	2.880 —
1 Auxiliar .... "	432 —
Inspecciones Veterinarias del litoral e interior:	
18 Inspectores veterinarios departamentales a $ 1.440 .... $	25.920 —
18 Ayudantes a $ 720 "	12.960 —
18 Peones a $ 432.... "	7.776 —
Gastos para los 18 inspectores a $ 480.... "	8.640 —
$	215.498 —

PLANILLA N.o 12

Inspección de Minas e Industrias

1 Ingeniero Director... $	4.200 —
1 Ingeniero Subdirector "	3.600 —
1 Ingeniero mecánico, inspector de calderas, motores, etc. ...... "	2.400 —
1 Oficial 1.o Secretario "	1.440 —
3 Sobrestantes de astilleros a $ 1.104.... "	3.312 —
1 Sobrestante .... "	828 —
1 Auxiliar de 1.a clase .... "	720 —
1 Auxiliar .... "	576 —
1 Portero .... "	432 —
Sección Minas:	
1 Capataz sobrestante de Minas .... $	1.104 —
2 Auxiliares a $ 576.. "	1.152 —

Sección Electrotécnica:	
1 Ingeniero ayudante..	$ 1.800 —
1 Auxiliar	" 576 —
Movilidad para inspecciones técnicas	" 300 —
	$ 22.440 —

PLANILLA N.o 13

Imprenta Nacional

1 Administrador	$ 3.000 —
1 Inspector de las impresiones hechas por el Estado del "Diario Oficial" y de la Imprenta Nacional...	" 2.000 —
1 Jefe de talleres.....	" 2.040 —
1 Jefe del taller de litografía	" 1.620 —
1 Jefe del taller de tipografía	" 1.620 —
1 Jefe del taller de encuadernación	" 1.620 —
1 Jefe del taller de engomación	" 1.320 —
1 Jefe del taller de numeración	" 1.200 —
1 Contador	" 1.440 —
1 Cajero	" 1.320 —
1 Encargado del depósito	" 1.320 —
1 Encargado del control de valores	" 1.104 —
1 Corrector 1.o	" 1.080 —
1 Auxiliar corrector....	" 960 —
1 Corrector 2.o	" 900 —
1 Regente del "Diario Oficial"	" 1.560 —
1 Atendedor 1.o	" 660 —
1 Idem 2.o	" 600 —
1 Foguista	" 720 —
1 Portero	" 540 —
2 Serenos a $ 480.....	" 960 —
Gastos:	
Gastos del personal e imprenta para la impresión del "Diario Oficial"	$ 17.444 72
Para compra de materiales de imprenta, encuadernación, etc. para el "Diario Oficial"	" 10.000 —
Papel para el "Diario Oficial"	" 17.800 —
Para organización de talleres, adquisición de materiales y pago de jornales de la Imprenta Nacional	" 10.000 —
Gas, luz y fuerza motriz	" 1.800 —
Quebrantos de caja....	" 120 —
Para aumento del personal del "Diario Oficial"	" 6.000 —
	$ 90.748 72

PLANILLA N.o 14

Vivero Nacional y Granja de Agricultura

Consejo Honorario.—Dirección y Administración:	
1 Director	$ 2.400 —
1 Secretario ecónomo..	" 1.104 —
1 Ayudante	" 966 —
1 Capataz del Vivero..	" 576 —
1 Capataz de la Avícola	" 576 —
Asignación para peones del Vivero	" 3.000 —
Idem para peones de la Granja (incluído pesos 1.227, ley del 13 de Enero de 1919..	" 5.227 —
Gastos:	
De alimentación	$ 1.200 —
Utiles y animales de trabajo	" 1.200 —
Semillas y abonos	" 720 —
Renovación de macetas	" 600 —
	$ 17.569 —

PLANILLA N.o 15

Oficina Nacional del Trabajo

1 Director	$ 3.960 —
1 Subdirector encargado de la Revista....	" 2.880 —
1 Inspector General...	" 2.160 —
2 Jefes de Sección a $ 2.040	" 4.080 —
1 Abogado	" 1.800 —
15 Inspectores de 2.a para la Capital a pesos 1.296	" 19.440 —
11 Inspectores para la Capital a $ 1.440...	" 15.840 —
9 Inspectores de 3.a para la Capital a pesos 1.110	" 9.990 —
19 Inspectores para campaña a $ 1.104..	" 20.976 —
4 Auxiliares a $ 966...	" 3.864 —
4 Idem 2.os a $ 828...	" 3.312 —
4 Idem 3.os a $ 648...	" 2.592 —
10 Idem a $ 600......	" 6.000 —
1 Conserje	" 576 —
1 Encargado de la limpieza	" 432 —
2 Mensajeros a $ 420..	" 840 —
2 Inspectores, encargados de velar por el cumplimiento de la ley de Prevenciones de accidentes del trabajo a $ 1.440 y pesos 360, para gastos de locomoción. (Esos sueldos y gastos de locomoción estarán a cargo del Banco de Seguros del Estado).	
Gastos:	
Locomoción para los inspectores de campaña a $ 360	$ 6.840 —
Locomoción para los inspectores de Montevideo	" 5.000 —
De oficina y eventuales	" 2.400 —
	$ 112.982 —

PLANILLA N.o 16

Consejo Nacional de Higiene

1 Presidente	$ 3.600 —
6 Vocales a $ 1.800 .	" 10.800 —
1 Secretario - Tesorero	" 2.400 —
1 Oficial 1.o	" 1.140 —
1 Contador	" 1.800 —
1 Archivero	" 1.080 —
1 Oficial de estadística	" 828 —
2 Auxiliares a $ 576 ..	" 1.152 —
2 Idem a $ 480	" 960 —
2 Porteros a $ 432....	" 864 —
Gastos:	
Gastos de material de desinfección y profilaxis (rubro nuevo).	" 12.000 —
De oficina	" 300 —
Quebrantos de caja del Tesorero	" 60 —
Inspección de Sanidad Terrestre:	
1 Inspector de Sanidad Terrestre	" 2.700 —
1 Director de Laboratorio Químico	" 2.400 —
1 Subdirector.	" 1.440 —
1 Auxiliar 1.o	" 720 —
1 Idem 2.o	" 576 —
4 Vacunadores a $ 720	" 2.880 —
1 Inspector de farmacias	" 2.400 —
1 Subinspector	" 1.440 —
1 Auxiliar	" 600 —
Gastos de locomoción para la inspección de farmacias	" 480 —
1 Portero	" 432 —
Inspección de Sanidad Marítima:	
1 Inspector de Sanidad Marítima	" 2.700 —
3 Médicos de sanidad a $ 2.000	" 6.000 —
1 Secretario receptor ..	" 1.117 80
1 Jefe de guardas sanitarios	" 1.140 —
1 Ayudante de ídem .	" 960 —
3 Ayudantes de sanidad a $ 840	" 2.520 —
1 Auxiliar	" 576 —
1 Oficial de Secretaría	" 828 —
15 Guardas sanitarios a $ 720	" 10.800 —
1 Portero	" 432 —
Lazareto de la Isla de Flores:	
1 Jefe de sanidad	" 2.430 —
1 Practicante	" 966 —
1 Idem	" 583 20
1 Auxiliar	" 576 —
1 Enfermero	" 360 —
1 Foguista	" 388 80
2 Peones de sanidad a $ 360	" 720 —
1 Cocinero	" 576 —
2 Peones de cocina a $ 288	" 576 —
1 Panadero	" 504 —
1 Mozo de comedor ..	" 288 —
1 Peón de la 3.a isla	" 288 —
1 Idem encargado del ganado	" 360 —
Gasto de carbón.......	" 400 —
Medicamentos e instrumentos	" 240 —
Alimentación del personal del Lazareto, incluso el jefe de la sucursal de correos .	" 6.600 —
Desinfectorio.	
1 Jefe	" 1.200 —
1 Maquinista	" 648 —
3 Desinfectadores a pesos 576	" 1.728 —
4 Peones a $ 360 ...	" 1.440 —
Vapor "Sanidad":	
1 Patrón	" 1.140 —
1 Maquinista	" 1.140 —
1 Contramaestre	" 658 80
1 Carbonero	" 300 —
1 Foguista de 1.a clase	" 599 90
1 Idem de 2.a Clase ...	" 518 40
4 Marineros a $ 432 ..	" 1.728 —
Carbon, artículos navales, conservación del Buque y compra de uniformes para la tripulación	" 5.200 —
Estación Sanitaria de Rivera:	
1 Jefe	$ 960 —
1 Maquinista	" 720 —
1 Desinfectador	" 600 —
2 Peones a $ 540	" 1.080 —
Gastos:	
Combustible de máquinas	$ 360 —
	$ 116.002 90

PLANILLA N.o 17

Observatorio Físico-Climatológico:	
1 Director	$ 2.400 —
1 Subdirector	" 1.380 —
1 Secretario	" 1.104 —
1 Encargado del Archivo y del servicio Pluviométrico	" 504 —
18 Estaciones Pluviotelegráficas	" 1.080 —

200 Estaciones Pluviométricas	"	7.200 —
1 Auxiliar	"	576 —
3 Idem a $ 506.40	"	1.519.20
1 Portero	"	432 —
Gastos:		
Gastos de escritorio y conservación de aparatos para el Observatorio Central	$	422 —
Gastos del Servicio Pluviotelegráfico	"	480 —
Boletín Mensual	"	480 —
	$	17.577 20

PLANILLA N.o 18

Oficinas de Patentes de Invención

1 Director	$	2.400 —
1 Secretario	"	1.200 —
1 Inspector	"	1.104 —
2 Auxiliares a $ 840 cada uno	"	1.680 —
4 Idem, a $ 720 c|u.	"	2.880 —
1 Auxiliar	"	480 —
1 Portero	"	432 —
Gastos de Oficina	"	120 —
	$	10.296 —

PLANILLA NUM. 19

Caja Nacional de Ahorro Postal

1 Director Tesorero	$	3.600 —
1 Director Gerente	"	2.400 —
1 Jefe de la Sección y Encargado de Agencias Habilitadas	"	2.400 —
1 Encargado de Cuentas Corrientes	"	1.200 —
1 Encargado del Archivo y Estadística	"	960 —
1 Encargado de la Mesa de entrada y salida	"	960 —
1 Auxiliar encargado de valores de escuelas rurales y Agencias de Correos de la Capital	"	840 —
1 Escribiente	"	540 —
2 Auxiliares a $ 600 cada uno	"	1.200 —
1 Mensajero	"	300 —
1 Portero	"	540 —
Gastos —		
Propaganda	$	1.800 —
Gastos	"	1.800 —
Libretas, útiles, impresiones de libros, formularios, boletines, etcétera	"	6.000 —
	$	23.520 —

PLANILLA N.o 20

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela

1 Director	$	3.600 —
1 Ayudante	"	2.400 —
1 Auxiliar técnico (ingeniero agrónomo nacional)	"	1.440 —
1 Capataz experto	"	720 —
2 Auxiliares a $ 480 cada uno	"	960 —
Para peones y jornaleros	"	1.440 —
Para útiles, semillas y gastos de laboratorio	"	480 —
Repartición, Semillero y Administración —		
1 Director	$	2.400 —
1 Auxiliar técnico (ingeniero agrónomo nacional)	"	1.440 —
1 Secretario Ecónomo	"	1.200 —
1 Capataz	"	480 —
1 Mecánico	"	720 —
1 Carpintero	"	420 —
1 Herrero	"	420 —
1 Albañil	"	360 —
1 Quintero	"	420 —
1 Cocinero	"	420 —
1 Pinche	"	240 —
1 Asistente	"	240 —
Para peones y jornaleros	"	3.600 —
Para alimentación	"	4.200 —
Para diversos gastos (nafta y aceite para arados, motor, útiles, herramientas y repuestos, bolsas y gastos de trilla, incluso eventuales	"	4.200 —
	$	31.800 —

Monto total del Ministerio	"	1:364.913 82

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PLANILLA N.o 1

Ministerio —

1 Ministro	$	7.200 —
1 Subsecretario	"	4.800 —
1 Director de Seciones	"	3.000 —
1 Jefe de Sección y Secretario del Consejo de Obras Públicas	"	2.880 —
2 Jefes de Sección a $ 2.160	"	4.320 —
4 Oficiales de Sección a pesos 1.380	"	5.520 —
4 Auxiliares 1.os a pesos 1.200	"	4.800 —
4 Auxiliares 2.os a pesos 1.020	"	4.080 —
3 Idem Supernumerarios a pesos 840	"	2.520 —
1 Archivero General	"	2.160 —
1 Idem, encargado del archivo escrito	"	1.500 —
1 Idem, ídem, ídem Gráfico	"	1.104 —
1 Auxiliar de ídem ídem	"	1.020 —
2 Encargados de copias Heliográficas a pesos 720	"	1.440 —
1 Conserje	"	696 —
4 Porteros a $ 624	"	2.496 —
1 Portero	"	624 —
1 Portero del Archivo Gráfico	"	576 —
1 Telefonista	"	744 —
Personal Adscripto:		
1 Ex Tesorero	$	2.400 —
1 Ajustador mecánico agregado a los talleres de Obras Públicas	"	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 648	"	1.296 —
1 Dactilógrafo	"	720 —
1 Auxiliar adscripto	"	600 —
Vapor "Oyarvide" para el servicio de balizamiento y faros:		
1 Patrón	$	1.440 —
1 Maquinista 1.o	"	1.140 —
1 Idem 2.o	"	1.104 —
1 Cabo foguista	"	720 —
3 Foguistas, a $ 576	"	1.728 —
1 Contramaestre	"	720 —
2 Carboneros, a $ 504	"	1.008 —
6 Marineros, a $ 576	"	3.456 —
1 Grumete	"	360 —
1 Cocinero	"	576 —
1 Mozo de cámara	"	576 —
Gastos:		
Para luz, aguas corrientes del Ministerio y dependencias .... $		2.400 —
Alquileres de casas	"	19.440 —
Secretaría y Direcciones	"	6.000 —
Gastos de locomoción del personal técnico y administrativo	"	1.800 —
Para suministro de energía eléctrica a las grúas del puerto de Paysandú, por una sola vez	"	2.155 82
Para adquisición de repuestos destinados a la draga "A 7" y a la reparación de la chata "J" de la Dirección de Hidrografía (por una sola vez)	"	12.690 —
Conservación de edificios públicos	"	50.000 —
Pasajes oficiales	"	1.000 —
Eventuales de Obras Públicas	"	14.000 —
Carbón, artículos de cubierta y máquinas del vapor "Oyarvide"	"	8.400 —
	$	189.192 82

PLANILLA NUM. 2

Dirección de Vialidad

1 Director	$	4.800 —
1 Inspector General (Subdirector)	"	3.600 —
1 Inspector General	"	3.500 —
4 Ingenieros, Jefes de Sección, a $ 3.500	"	14.000 —
1 Ingeniero de 1.a	"	3.000 —
3 Ingenieros de 2.a, a $ 2.400	"	7.200 —
1 Tenedor de libros	"	1.200 —
1 Cajero pagador	"	1.200 —
2 Ayudantes, a $ 1.200	"	2.400 —
5 Sobrestantes, a pesos 1.104	"	5.520 —
1 Oficial 1.o	"	1.550 —
3 Auxiliares 1.os, a pesos 720	"	2.160 —
2 Idem 2.os, a $ 648	"	1.296 —
1 Escribiente	"	576 —
2 Auxiliares, a $ 576	"	1.152 —
4 Dibujantes 1.os, a pesos 1.104	"	4.416 —
1 Dibujante 2.o	"	828 —
1 Copista	"	720 —
2 Porteros, a $ 432	"	864 —
2 Peones, a $ 432	"	864 —
1 Maquinista 1.o	"	966 —
2 Maquinistas 2.os, a $ 720	"	1.440 —
2 Foguistas, a $ 504	"	1.008 —
Gastos:		
Automóvil, conductor, gastos	$	14.000 —
Gastos, estudios, impresiones, etc.	"	2.500 —
Conservación:		
1 Ayudante	$	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	"	648 —
1 Maquinista, inspector de máquinas, 1.o	"	1.200 —
2 Maquinistas 2.os, a $ 720	"	1.440 —
2 Foguistas, a $ 504	"	1.008 —
3 Peones de depósito y de máquinas, etc., a $ 576	"	1.728 —
7 Capataces camineros, a $ 566	"	4.032 —
15 Peones guardapuentes, a $ 504	"	7.560 —
30 Peones camineros, a $ 504	"	15.120 —
3 Carreros, a $ 504	"	1.512 —
Gastos:		
Manutención de bestias	$	1.000 —
Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas	"	425.000 —
	$	542.218 —

PLANILLA NUM. 3

Dirección de Ferrocarriles

1 Director .... $ 4.800 —
1 Inspector General que desempeña las funciones de Subdirector y a cargo de las líneas en construcción .... " 3.600 —
1 Ayudante ingeniero de 2.a clase ...... " 2.400 —
1 Inspector a cargo de las líneas en explotación .... " 3.300 —
1 Ayudante de ingeniero de 2.a clase.. " 2.400 —
1 Encargado de estadística .... " 1.200 —
1 Oficial 1.o .... " 1.200 —
1 Auxiliar 1.o ...... " 720 —
1 Idem 2.o .... " 648 —
1 Escribiente .... " 576 —
1 Dibujante 1.o ..... " 1.104 —
1 Idem 2.o .... " 828 —
3 Peones, a $ 432 .. " 1.296 —
2 Porteros, a $ 432 .. " 864 —

$ 24.936 —

PLANILLA NUM. 4

Dirección de Arquitectura

1 Director .... $ 4.800 —
1 Jefe, Subdirector .. " 3.600 —
4 Jefes de Sección a $ 3.000 .... " 12.000 —
1 Tenedor de libros.... " 1.200 —
1 Cajero pagador .... " 1.200 —
1 Oficial 1.o .... " 1.200 —
1 Idem 2.o .... " 966 —
1 Auxiliar .... " 648 —
2 Auxiliares, a $ 600. " 1.200 —
1 Auxiliar dactilógrafo " 432 —
2 Practicantes, a $ 480 " 960 —
1 Escribiente .... " 504 —
2 Porteros, a $ 432 .. " 864 —

Sección Edificios en General. Conservación y Construcción:

2 Arquitectos de 1.a clase, a $ 2.880 .. $ 5.760 —
3 Idem de 2.a clase a $ 2.400 .... " 7.200 —
1 Calculista .... " 1.104 —
1 Operador .... " 1.440 —
4 Ayudantes de Arquitectura 1.os a $ 1.440 " 5.760 —
3 Idem de idem a pesos 1.140 .... " 3.420 —
1 Dibujante proyectista " 1.200 —
1 Idem de 1.a a $ 1.104 " 3.312 —
2 Idem de 2.a a $ 828 " 1.656 —
2 Copistas a $ 720 ... " 1.440 —
1 Dibujante copista ... " 600 —
2 Capataces a $ 828 .. " 1.656 —
1 Peón .... " 432 —

$ 64.554 —

PLANILLA N.o 5

Dirección de Topografía

1 Jefe agrimensor .... $ 4.800 —
1 Oficial 1.o .... 1.200 —
2 Auxiliares a $ 720 . " 1.440 —
2 Escribientes a $ 576 " 1.152 —
2 Peones a $ 432 .... " 864 —
1 Portero .... " 432 —

Sección Topografía:

1 Jefe, agrimensor .... " 2.200 —
1 Agrimensor .... " 2.200 —
1 Ayudante de agrimensor .... " 1.200 —
2 Dibujantes de 1.a clase a $ 1.104 ...... " 2.208 —
1 Dibujante de 2.a clase " 828 —
1 Calculista .... " 720 —

Sección Administrativa y Legal:

1 Jefe agrimentor ... " 2.200 —
2 Agrimensores de 1.a clase a $ 2.200 .... " 4.400 —
1 Agrimensor ayudante " 1.200 —
2 Dibujantes de 1.a clase a $ 1.104 ...... " 2.208 —
1 Dibujante de 2.a clase " 828 —

$ 30.080 —

PLANILLA N.o 6

Dirección de Hidrografía

(Sección A):

1 Director .... $ 4.800 —
1 Ingeniero de 2.a clase " 2.400 —
1 Capitán de armamento .... " 1.200 —
1 Tenedor de libros .. " 1.200 —
1 Cajero pagador ..... " 1.200 —
1 Oficial 1.o .... " 1.200 —
2 Auxiliares de 1.a clase a $ 720 .... " 1.440 —
1 Auxiliar de 2.a clase " 648 —
3 Auxiliares a $ 576 . " 1 728 —
3 Auxiliares de 1.a clase a $ 1.200 .... " 3.600 —
1 Dibujante de 1.a clase " 1.104 —
1 Idem de 2.a clase .. " 828 —
1 Sobrestante adscripto " 966 —
2 Porteros a $ 432 .. " 864 —
3 Peones a $ 432 .... " 1.296 —
1 Mecánico, jefe ..... " 1.140 —
1 Peón herrero ...... " 432 —

(Sección B):

1 Jefe de Sección (Subdirector) .... " 3.600 —
1 Ingeniero 2.o ...... " 2.400 —
2 Ingenieros de 2.a clase o agrimensores a $ 2.400 .... " 4.800 —
1 Inspector de señales marítimas .... " 2.400 —

Nueva Palmira:

1 Encargado .... " 216 —

Colonia:

1 Encargado .... " 216 —

Punta del Este:

1 Encargado .... " 216 —

La Paloma:

1 Encargado .... " 216 —

Paysandú:

1 Encargado .... " 300 —

Usinas de Boyas:

1 Encargado .... " 1.104 —
1 Auxiliar .... " 576 —
1 Patrón de la chata Gasómetro .... " 720 —

(Sección C):

1 Jefe de Sección (Ingeniero) .... " 3.500 —
1 Ingeniero de 2.a clase o agrimensor ... " 2.400 —

2 Comisiones Hidrográficas:
2 Ingenieros a $ 2.400 " 4.800 —

Navegación Interior:

1 Jefe .... " 2.700 —
1 Inspector Encargado de la Estadística ... " 1.200 —
1 Oficial 1.o (Contador) " 1.200 —

Gastos:

Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay, Río Negro y para pago del personal necesario .... $ 133.000 —
Navegación Laguna Merín e Interior .... " 30.000 —
Escalas Hidrométricas en el río Negro ... " 1.440 —
Idem ídem en otros ríos " 1.296 —
Mareógrafo de Nueva Palmira, Colonia Punta del Este y La Paloma a $ 60 ...... " 240 —

$ 224.586 —

PLANILLA N.o 7

Administración General de Faros

1 Administrador ..... $ 2.640 —
1 Oficial 1.o .... " 1.200 —
2 Recaudadores de impuestos a $ 1.104 .. " 2.208 —
1 Auxiliar .... " 828 —
1 Idem .... " 540 —
1 Portero .... " 432 —

Faro de Santa María:

1 Encargado .... $ 1.200 —
1 Encargado 2.o ..... " 1.104 —
2 Faroleros a $ 648 . " 1.296 —

Faro de Punta del Este:

1 Encargado .... $ 1.104 —
1 Encargado 2.o ..... " 828 —
2 Faroleros a $ 648 .. " 1.296 —

Pontón-faro del Banco Inglés:

1 Patrón .... $ 1.140 —
1 Encargado .... " 720 —
5 Marineros a 648 .. " 3.240 —
1 Encargado de la campana submarina ... " 648 —

Faro Colonia:

1 Encargado .... $ 897 —
1 Farolero .... " 432 —

Faro Polonio:

1 Encargado .... $ 1.200 —
1 Encargado 2.o ..... " 1.035 —
2 Faroleros a $ 648 .. " 1.296 —

Faro José Ignacio:

1 Encargado .... $ 1.104 —
1 Encargado 2.o ..... " 828 —
1 Peón Farolero ..... " 504 —

Faro Isla de Lobos:

1 Jefe .... $ 1.440 —
1 Encargado .... " 1.104 —
1 Encargado de la sirena del faro ..... " 1.104 —
1 Foguista de la sirena del faro .... " 648 —
3 Peones a $ 648 .... " 1.944 —
1 Cocinero .... " 648 —

Faro Cerro de Montevideo:

1 Jefe .... $ 1.200 —
1 Encargado .... " 966 —
2 Faroleros a $ 648 .. " 1.296 —

Faro de la Isla de Flores:

1 Encargado .... $ 1.104 —
2 Peones a $ 504 .... " 1.008 —

Faro de Punta Brava:

1 Encargado .... $ 966 —
1 Encargado 2.o ..... " 720 —
1 Peón .... " 504 —

Faro de La Panela:

1 Encargado .... $ 1.140 —
1 Encargado 2.o ..... " 720 —
1 Encargado de la sirena .... " 966 —
2 Peones a $ 680 ... " 1.360 —

Faro Farallón:

1 Encargado .... $ 1.104 —
2 Peones a $ 504 ... " 1.008 —

Gastos:

Gastos de Inspección . " 300 —
Idem Funcionamiento campana submarina del pontón-faro del Banco Inglés ...... " 300 —

$ 47.958 —

PLANILLA N.o 8

Dirección del Puerto de Montevideo

1 Director	$	4.800 —
1 Oficial 1.o	"	1.560 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Idem 2.o	"	648 —
3 Auxiliares a $ 576	"	1.728 —
1 Ayudante de ingeniero	"	2.400 —
1 Dibujante 1.o	"	1.104 —
2 Idem 2.os a $ 828	"	1.656 —
1 Idem 1.o	"	1.104 —
8 Sobrestantes a $ 1.104	"	8.832 —
2 Porteros a $ 432	"	864 —
3 Peones a $ 432	"	1.296 —
Sección A):		
1 Ingeniero Subdirector, encargado de las instalaciones mecánicas	"	3.600 —
1 Ingeniero de 1.a clase	"	2.700 —
Sección B):		
1 Ingeniero, Jefe	$	3.500 —
1 Ingeniero de 2.a clase	"	2.400 —
1 Capataz	"	648 —
4 Peones, a $ 432	"	1.728 —
Sección C):		
1 Ingeniero, Jefe	$	3.500 —
1 Ingeniero de contralor de terraplenes, adornos, vías de comunicación, saneamiento, etc.	"	2.700 —
1 Dibujante	"	1.104 —
1 Portero	"	432 —
Vigilancia y conservación del puente del Pantanoso:		
3 Guardapuentes a pesos 600	$	1.800 —
Puente del Pantanoso:		
Materiales de lubrificación y señales luminosas de las barreras (kerosene, grasa, aceite y estopa)	"	40 —
Reparación de la estructura metálica, piso de asfalto y albañilería de las pilas	"	200 —
Retoque de la pintura del puente y galería	"	50 —
Pintura general del puente y galería, por una sola vez	"	320 —
	$	51.114 —

PLANILLA N.o 9

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

1 Jefe de oficina	$	2.409 —
1 Contador	"	1.869 —
1 Cajero pagador	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	828 —
2 Auxiliares a $ 720	"	1.449 —
1 Portero	"	432 —
Gastos:		
Gastos de oficina	$	1.200 —
	$	9.549 —

PLANILLA N.o 10

Dirección de Contabilidad y Contralor de de Ferrocarriles

1 Director	$	4.500 —
1 Contador	"	2.200 —
1 Oficial 1.o	"	1.320 —
1 Auxiliar 1.o	"	759 —
1 Portero	"	432 —
Gastos de oficina	"	200 —
	$	9.411 —

PLANILLA N.o 11

Dirección de Saneamiento

1 Director	$	4.800 —
1 Ingeniero de 2.a clase, ayudante	"	2.400 —
2 Subinspectores, a pesos 1.800	"	5.400 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Auxiliar 2.o	"	648 —
4 Auxiliares a $ 576	"	2.304 —
1 Dibujante de 1.a clase	"	1.104 —
1 Idem de 2.a clase	"	828 —
2 Porteros a $ 432	"	864 —
2 Peones a $ 432	"	864 —
Sección B):		
1 Inspector General	$	4.200 —
Gastos del mismo	"	1.200 —
	$	26.532 —

PLANILLA N.o 12

Parque Nacional de Carrasco

1 Director	$	2.400 —
1 Capataz	"	840 —
1 Idem 2.o	"	600 —
20 Peones a $ 480	"	9.600 —
Compra de materiales y adquisiciones	"	5.000 —
	$	18.440 —

PLANILLA N.o 13

Almacenes Generales

1 Jefe	$	2.400 —
1 Contador, 2.o Jefe	"	1.800 —
1 Cajero pagador	"	1.200 —
1 Expedidor y recibidor	"	720 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Idem 2.o	"	648 —
6 Peones a $ 540	"	3.240 —
1 Portero	"	624 —
	$	11.352 —

Monto total del Ministerio	$	1:251.050 82

K

Poder Judicial

Alta Corte de Justicia:

5 Ministros, a pesos 10.800	$	54.000 —
1 Primer Secretario	"	5.700 —
1 Segundo Secretario	"	4.500 —
1 Escribano de Actuación	"	3.000 —
1 Escribano encargado de los protocolos	"	2.520 —
1 Escribano Jefe de la Sección Archivo y Estadística	"	2.400 —
1 Intérprete para la Administración de Justicia	"	1.020 —
1 Perito calígrafo	"	1.200 —
1 Oficial 1.o	"	2.400 —
1 Oficial 2.o	"	1.620 —
1 Oficial 3.o	"	1.440 —
1 Alguacil auxiliar	"	1.440 —
1 Jefe encargado del despacho	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	960 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 840	"	1.680 —
2 Idem 3.os, a $ 720	"	1.440 —
1 Notificador	"	780 —
1 Conserje	"	600 —
1 Ordenanza	"	540 —
3 Porteros, a $ 480	"	1.440 —
Gastos:		
Alquiler de casa	"	5.400 —
Gastos de oficina y limpieza	"	600 —
Eventuales	"	1.200 —
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	"	2.000 —
Gastos de Administración de Justicia	"	10.000 —
	$	109.320 —

Oficina de Identificación y estudios médico-legales:

1 Médico-Director y Asesor	$	4.450 —
1 Subdirector, encargado del Registro	"	2.160 —
1 Auxiliar del Registro	"	840 —
1 Auxiliar 2.o	"	720 —
1 Fotógrafo	"	620 —
Gastos de reforma de los servicios	"	5.000 —
	$	13.790 —

Defensores de pobres:

5 Defensores de pobres en lo Civil y Criminal, a $ 2.400	$	12.000 —
	$	12.000 —

Tribunales de Apelaciones:

6 Ministros, a $ 8.550	$	51.300 —
2 Secretarios, a $ 2.400	"	4.800 —
2 Escribanos adjuntos, a $ 2.100	"	4.200 —
2 Oficiales 1.os, a pesos 1.620	"	3.240 —
2 Oficiales 2.os, a pesos 1.440	"	2.880 —
2 Jefes o encargados del despacho, a pesos 1.440	"	2.880 —
4 Auxiliares, a $ 840	"	3.360 —
2 Alguaciles, auxiliares, a $ 1.440	"	2.880 —
2 Notificadores, a pesos 780	"	1.560 —
2 Ordenanzas, a $ 540	"	1.080 —
2 Porteros, a $ 480	"	960 —
Gastos de oficinas de ambos Tribunales y Secretarías	"	1.000 —
Alquiler de casa	"	3.600 —
	$	83.740 —

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno:

1 Juez	$	6.900 —
1 Actuario	"	3.000 —
1 Adjunto	"	1.920 —
1 Alguacil	"	1.440 —
1 Jefe o encargado del despacho	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	960 —
1 Archivero	"	960 —
1 Archivero	"	600 —
1 Auxiliar del Archivo	"	540 —
1 Jefe de notificadores	"	1.140 —
2 Notificadores de calle, a $ 720	"	1.440 —
1 Auxiliar de protocolo	"	720 —
1 Encargado de oficios, órdenes y reposición de sellado	"	960 —
1 Escribiente	"	600 —
1 Escribiente encargado del decretero	"	960 —
1 Ordenanza o portero	"	480 —
Gastos:		
Alquiler de casa	$	1.560 —
Gastos de oficina	"	960 —
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etcétera	"	240 —
	$	26.460 —

Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos:

2 Jueces, a $ 6.900	$	13.800 —
2 Alguaciles, a $ 600	"	1.200 —
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200 —
	$	16.200 —

Juzgados Letrados de Comercio de 1.er y 2.o turnos:

2 Jueces a $ 6.900 ...	$	13.800 —
2 Alguaciles, a $ 600 .	"	1.200 —
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200 —
	$	16.200 —

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda:

1 Juez	$	6.900 —
1 Actuario	"	3.000 —
1 Jefe o encargado del despacho	"	1.440 —
1 Alguacil	"	1.440 —
2 Auxiliares, a $ 720.	"	1.440 —
1 Notificador	"	720 —
1 Portero	"	480 —
Alquiler de casa	"	1.500 —
Gastos de oficina	"	480 —
	$	17.400 —

Juzgados Letrados Departamentos de Montevideo:

2 Jueces, a $ 6.900 ...	$	13.800 —
2 Actuarios, a $ 3.000 .	"	6.000 —
2 Adjuntos, a $ 1.920 .	"	3.840 —
1 Escribano Auxiliar para la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno	"	1.800 —
2 Jefes o encargados del despacho a pesos 1.440	"	2.880 —
2 Encargados de oficios, reposición de sellados y auxiliares de caja a $ 960	"	1.920 —
2 Archiveros a $ 720 .	"	1.440 —
6 Escribientes a $ 600	"	3.600 —
2 Escribientes de testimonios y declaraciones a $ 600	"	1.200 —
4 Notificadores a pesos 720	"	2.880 —
2 Alguaciles a $ 1.440	"	2.880 —
4 Auxiliares a $ 480 .	"	1.920 —
3 Ordenanzas o porteros a $ 480	"	1.440 —
Gastos de alquiler de casa para los 2 Juzgados	"	3.600 —
Gastos de oficina, Juzgado de 1.er turno .	"	960 —
Gastos de oficina, Juzgado de 2.o turno ..	"	960 —
Gastos para la formación de inventarios, confección de índices, etc., Juzgado de 1.er turno	"	480 —
	$	56.340 —

Juzgados Letrados del Crimen 1.o y 2.o turnos:

2 Jueces a $ 6.900 ...	$	13.800 —
2 Actuarios a $ 3.000 .	"	6.000 —
2 Adjuntos jefes o encargados del despacho a $ 1.920	"	3.840 —
1 Alcaide	"	1.200 —
2 Alguaciles escribientes, encargados de la estadística a $ 1.440	"	2.880 —
2 Auxiliares 1.os a pesos 840	"	1.680 —
4 Auxiliares 2.os a pesos 720	"	2.880 —
2 Notificadores a $ 720	"	1.440 —
2 Ordenanzas o porteros a pesos 480	"	960 —
2 Citadores a $ 480 ...	"	960 —
Alquiler de casa	"	3.600 —
Gastos de oficina	"	960 —
Alumbrado y limpieza .	"	600 —
	$	40.800 —

Jueces:

Juzgados Letrados Correccional:

2 Jueces a $ 6.900....	$	13.800 —
2 Actuarios a $ 3.000..	"	6.000 —
2 Adjuntos jefes o encargados del despacho a $ 1.920	"	3.840 —
2 Alguaciles o encargados de la estadística a $ 1.440	"	2.880 —
2 Auxiliares 1os. a pesos 840	"	1.680 —
2 Auxiliares 2.os a pesos 720	"	1.440 —
4 Escribientes a $ 600..	"	2.400 —
4 Notificadores a $ 720	"	2.880 —
2 Citadores a $ 480...	"	960 —
2 Ordenanzas o porteros a $ 480	"	960 —
Gastos:		
1.er Turno:		
Alquiler de casa	$	1.320 —
Alumbrado y limpieza..	"	300 —
Gastos de oficina......	"	480 —
2.o turno:		
Alquiler de casa.......	$	1.200 —
Alumbrado y limpieza.	"	300 —
Gastos de oficina	"	480 —
	$	40.920 —

Juzgados Letrados de Instrucción 1.o, 2.o y 3.er turno:

3 Jueces a $ 6.900...	$	20.700 —
3 Actuarios a $ 3.000..	"	9.000 —
3 Auxiliares encargados del despacho, a pesos 1.200	"	3.600 —
3 Auxiliares 1.os a pesos 840	"	2.520 —
6 Auxiliares 2.os a pesos 720	"	4.320 —
3 Notificadores escribientes a $ 720 ...	"	2.160 —
3 Médicos forenses a pesos 3.600	"	10.800 —
3 Porteros a $ 480....	"	1.440 —
Gastos:		
Gastos de oficina y locomoción	$	3.540 —
Alumbrado y limpieza..	"	900 —
Alquiler de casa.......	"	3.080 —
	$	62.060 —

Juzgados Letrados de lo Civil Comercial del Salto y Paysandú:

2 Jueces a $ 5.700....	$	11.400 —
2 Alguaciles a $ 600.	"	1.200 —
	$	12.600 —

Juzgados Letrados Departamentales de campaña:

18 Jueces a $ 5.100.	$	91.800 —
18 Alguaciles a $ 600..	"	10.800 —
1 Actuario (Juzgado Letrado Departamental de Rivera)	"	1.440 —
	$	104.040 —

Depósito Judicial de Bienes Muebles:

1 Depositario	$	1.800 —
1 Auxiliar guardalibros	"	840 —
1 Portero	"	480 —
Gastos y alquiler de depósitos	"	3.420 —
	$	6.540 —

Oficina Reguladora de Honorarios:

1 Abogado regulador..	$	3.840 —
1 Auxiliar	"	960 —
1 Portero	"	480 —
Gastos le oficina	"	160 —
	$	5.440 —

Monto del Poder Judicial	$	625.210 —

L

OBLIGACIONES DE LA NACION

PLANILLA N.o 1

Deuda Pública

Externa:

Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles (ley 7 de Octubre de 1891). Emisión autorizada: pesos 96.350.000.

Servicios: 1.o de Febrero, 1.o de Mayo, 1.o de Agosto y 1.o de Noviembre. Interés: 3.50 por ciento anual. Amortización: 1 o|o no acumulativa:

Intereses	$	2:542.009 64		
Amortización	"	963.500 —		
Comisión y gastos (cálculo)	"	13.271 03		
	$	3:518.780 67		
Garantía de Ferrocarriles (cálculo)	"	682.000 —	$	4:200.780 67

Empréstito Uruguayo 5 por ciento oro de 1896 (ley 13 de Marzo de 1896. Emisión autorizada: $ 7:834.900.

Servicios: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual:

Intereses	$	187.036 82		
Amortización	"	283.057 17		
Comisión y gastos (cálculo)	"	1.821 60	"	471.915 59

Deuda Externa 5 o|o oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha). (Ley de 30 de Enero de 1919). Emisión autorizada: pesos 1:100.000.00.

Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 52.212 50		
Amortización	" 13.610 —	"	65.822 50

Deuda Externa 5 o|o oro de 1919. (Ferrocarril Uruguayo del Este). (Ley de 30 de Enero de 1919). Emisión autorizada: $ 2:843.500.

Servicios: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 133.781 07		
Amortización	" 36.242 50		
Comisión y gastos (cálculo)	" 853 12	"	170.876 69

Empréstito de 8 o|o oro de 1921. (Ley 8 de Agotos de 1921). Emisión autorizada: pesos 7:245.000.00.

Servicios: 1.o de Febrero 1.o de Mayo 1.o de Agosto y 1.o de Noviembre. Interés: 8 o|o anual. Amortización (convencional):

Intereses	$ 578.054 40		
Gomisión y gastos (cálculo)	" 772 56	"	578.826 96

Interna —

Deuda de Garantía (ley de 31 de Marzo de 1921). Emisión autorizada: $ 4:000.000.

Servicio: 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre. Interés: 4 o|o anual. Amortización acumultiva: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 105.208 80		
Amortización	" 47.396 —	"	152.604 80

Deudda de Liquidación (ley de 10 de Febrero de 1896). Amortización de títulos a emitir para pago de créditos pasivos del ex Banco Nacional ..... $ 2.000 —

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley de 16 de Julio de 1908). Emisión autorizada: $ 241.385.86.

Servicios: 1.o de Febrero y 1.o de Agosto. Interés: 5 por ciento anual. Amortización acumulativa: 2 por ciento anual:

Intereses	" 10.420 —		
Amortización	" 3.238 50	"	15.658 50

Deuda Banco de Seguros del Estado (ley 27 de Diciembre de 1911). Emisión autorizada: $ 3:000.000.00.

Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 por ciento anual. Amortización acumulativa: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 146.060 —		
Amortización	" 16.970 —	"	163.030 —

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales 1912 (ley de 6 de Agosto de 1902). Monto emitido: pesos 1:323.656.03.

Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 64.657 80		
Amortización	" 8.587 50	"	73.245 30

Deuda Usina Eléctrica del Estado (ley de 12 de Octubre de 1912). Emisión autorizada: pesos 4:500.000.00.

Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 222.725 —		
Amortización	" 23.637 50	"	246.362 50

Deuda Interna y Conversión de 6 1|2 o|o de 1916 (ley de 8 de Noviembre de 1916 y 31 de Octubre de 1917). Emisión autorizada: $ 16:500.000.

Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Interés: 6 y 1|2 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 por ciento anual:

Intereses	$ 1:003.715 04		
Amortización	" 112.859 88	"	1:116.574 92

Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916. 2.a serie. (Ley de 13 de Diciembre de 1918). Emisión autorizada $ 3:000.000.00.

Servicio: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Interés: 6 y 1|2 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual:

Intereses	$	187.362 88		
Amortización	"	18.172 —	"	205.534 88

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley de 22 de Marzo de 1918, 27 de Febrero, 24 de Junio y 16 de Julio de 1919, 26 de Mayo, 26 de Agosto y 9 de Noviembre de 1920). Emisión autorizada: pesos 8:918.650.

Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 6 o|o anual. Amortización aucmulativa: 1 o|o anual:

Intereses	$	518.376 —		
Amortización	"	60.390 75	"	578.766 75

Deuda amortizable extraordinaria de 4 o|o. (Ley de 27 de Febrero de 1919). Emisión autorizada: pesos 186.812.71.

Servifico: 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Setiembre y 1.o de Diciembre. Amortización: 4 o|o anual .... $ 7.464 —

Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo. (Ley de 21 de Junio de 1916). Emisión autorizada: pesos 2:500.000.

Servicios: 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre. Interés: 6 o|o anual.
Amortización Acumulativa: 1 o|o anual. (A cargo de la Administración del Puerto).

Intereses s|. $ 2:413.600	$	143.976 —		
Amortización	"	28.504 —	$	172.480 —

Deuda de Rescate del Tranvía del Norte (Ley de 25 de Febrero de 1919) Emisión autorizada: $ 615.870.

Servicio: 1.o de Enero y 1.o de Julio. Interés 6 o|o anual. Amortización acumulativa 1|2 o|o anual.

Intereses	$	36.418 20		
Amortización	"	1.788 50	"	38.206 70

Deuda Nacional de Saneamiento. (Ley de 17 Enero de 1919) Monto emitido: pesos $ 3:954.838.70.

Servicio: 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre. Interés: 5 o|o anual.
Amortización acumulativa: 1 o|o anual.

Intereses s|. $ 4:571.086	$	228.554 32		
Amortización	"	22.519 20	"	251.073 52

Deuda Bonos de construcción del Palacio Legislativo. (Ley de 31 de Mayo de 1918 y 28 de Mayo de 1923) Emisión autorizada: pesos 8:500.000

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Interés 6 o|o anual.
Amortización acumulativa: 1 o|o anual.

Interés s. $ 6:913.300.	"	414.798 —		
Amortización	"	38.077 —	"	452.875 —

Bonos Ferrocarrileros (Ley de 30 de Enero de 1919 y Decreto de 7 de Marzo de 1921). Emisión autorizada: $ 2:500.000.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Interés: 6 o|o anual.

Amortización acumulativa: 1 o|o anual.	$	12.500 —		
Intereses s|. $ 1:000.000 (un año)	"	60.000 —		
Intereses s|. $ 1:000.000 (seis meses)	"	30.000 —	$	102.500 —

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. (Emisión de 6 1|2 o|o) (Leyes de 26 de Mayo de 1920, 26 de Mayo y 15 de Agosto de 1922). Emisión autorizada: pesos 1:200.000.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Interés: 6 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual.

Intereses	$	78 000 —		
Amortización	"	6.000 —	"	84.000 —

Internacional:
Empréstito Brasileño (Ley de 28 de Junio de 1896) Emisión autorizada: pesos 3:500.000.

Servicio: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual.

Intereses	$	99.387 50		
Amortización	"	110.612 50	"	210.000 —

Deuda Internacional Brasileña (Ley de 12 de Diciembre de 1918). $ 5:000.000.

Servicio: 1.° de Marzo, 1.° de Junio, 1.° de Se-

tiembre y 1.° de Diciembre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual.

Intereses s|. pesos 1:000.000 .... $ 50.000 —
Amortización .... " 10.000 — " 60.000 —

Servicio de la Deuda 6 1|2 1923 .... $ 975.000 — " 975.000 —

Suplemento amortización de la Deuda Externa $ 100.000 — " 100.000 —

Servicio del Empréstito de Fomento Rural y de Colonización (Ley de 10 de Setiembre de 1923) .... " 210.000 —
Pérdidas en los cambios " 600.000 — " 1:885.000 —

$ 14:230.973 55

PLANILLA N.o 1

Diversos Créditos

Comisión Nacional de Educación Física: (Sin perjuicio de la subvención acordada por la ley de 20 de Noviembre de 1920). Subvención .... $ 100.000 —
Para cubrir el déficit producido hasta el 15 de Octubre de 1924. (Artículo 60 del Presupuesto General de Gastos vigente). Por una sola vez .... " 20.000 —

Empresa de Aguas Corrientes:

Contrato de 30 de Junio de 1891........ " 6.000 —

Ejercicios anteriores:

De 1918-1919 a 1922-1923, para atender servicios pendientes .... " 20.000 —

Liceo de Colonia Valdense:

Ley 6 de Abril de 1909................ " 3.120 —

Caja de Pensiones Militares:

Ley 24 de Febrero de 1911 .... $ 20.000 —
Ley 17 de Setiembre de 1914 .... " 24.000 —
Ley 6 de Octubre de 1920 .... " 200.000 — " 244.000 —

Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones:
Asignación. Ley de 15 de Julio de 1903 ...... $ 48.000 —
12 o|o del impuesto de Herencias, leyes 13 de Abril de 1909 y 16 de Octubre de 1922..... " 200.000 — " 248.000 —

Círculo de la Prensa:

Subvención .... " 1.200 —

Renta de faros:
Su aplicación de acuerdo con las leyes de 18 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910, después de cubiertos los presupuestos .... " 48.000 —

Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1905 (ley de 23 de Enero de 1906). Emisión autorizada: $ 32.488.300.

Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual.
Intereses .... $ 1.375.302 90
Amortización .... " 763.665 58
Cálculo de comisión y gastos .... " 7.160 22 " 2.146.128 70

Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro de 1909. (Ley de 14 de Julio de 1909). Emisión autorizada: $ 5.999.984.76.

Servicio: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o Julio y 1.o de Octubre. Interés: 5 o|o anual. Amortizaicón acumulativa: 1 o|o anual
Intereses .... $ 269.505 78
Amortización .... " 116.603 30
Cálculo de comisión y gastos .... " 873 52 " 386.982 60

Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Ley de 23 de Diciembre de 1913). Emisión autorizada: $ 5.170.000.

Servicio: 1.o de Enero y 1.o de Julio. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o.o anual.

Intereses .... $ 251.696 —
Amortización .... " 58.504 —
Cálculo de comisión y gastos .... " 1.998 08 " 312.198 08

Bonos de oro 5 o|o de 1915 de la República Oriental del Uruguay. (Ley de 28 de Diciembre de 1914). Emisión autorizada: $ 1.453.830.

Servicio: 1.o de Enero y 1.o de Julio. Interés: 5 o|o anual. Amortización acumulativa: 1 o|o anual.

Intereses .... $ 64.008 57
Amortización .... " 15.463 94
Comisiones y gastos.... " 592 38 " 80.064 89

Instituto P. del Salto:

Viuda de Osimani. Compra de dicho. Ley 9 de Julio de 1908 .... " 1.200 —

Edificio para la Legación del Uruguay en la República Argentina:

Servicio de intereses y amortizaciones de la hipoteca. Ley de 26 de Noviembre de 1922 .... " 4.700 —

Revista Propiedad Territorial:

Suscripción. Ley 19 de Julio de 1918.... " 3.300 —

Instituto Histórico-Geográfico del Uruguay:

Subvención. Ley 27 de Junio de 1916.... " 2.400 —

Campo de Los Cerrillos:

Servicio anual de las hipotecas del Banco Hipotecario. Ley 14 de Mayo de 1914. " 17.000 —

Edificio escolar de la calle 18 de Julio números 1473-1475:

Ley 16 de Diciembre de 1912. Intereses de la hipoteca .... " 2.000 —

Liga de las Naciones:

Ley de 23 de Octubre de 1919.......... " 40.000 —

Gastos de empadronamiento:

Ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña .... " 6.000 —

Edificio Jefatura de la Capital:

Ley 10 de Noviembre de 1920. Amortización e intereses de la compra del edificio " 2.061 60

Edificio del Ministerio del Interior:

Servicio de la hipoteca .... " 5.200 —
Becas diplomáticas:

Ley 21 de Mayo de 1906................ " 3.600 —

Subvención al Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos que se someterá a la superintendencia de las autoridades universitarias	"	3.120 —
Subvención al Conservatorio Musical "La Lira"	"	2.400 —

Consejo N. de Correos y Telégrafos:

Artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915	"	60.000 —
Ley 20 de Noviembre de 1918............	"	36.000 —
Subsidio para el fomento rural..........	"	20.000 —

Ministerio de Industrias:

Compra de su edificio. Ley de 25 de Abril de 1923.

Intereses y amortización	$	6.000 —		
Experimentación y enseñanza agropecuaria...	"	20.000 —		
Construcción de bañaderos	"	30.000 —	"	56.000 —

Administración Nacional del Puerto:

Reintegro de intereses y amortización por la adquisición del vapor "Corsario" para la Aduana	"	19.222 88

Comisión Revisora de Pensiones:

(Por una sola vez). Remuneración a sus miembros	"	10.000 —

Créditos judiciales:

S. Resolución de Junio 18 de 1923.

Devolución a Houlder Brothers y Cía......	$	200 —		

S. Resolución de Junio 25 de 1923.

José Rodríguez y Rodríguez	"	976 20		
Rivera y Cía..........	"	390 —	"	1.566 20
Intereses de Letras de Tesorería........			"	100.000 —

Servicios extraordinarios:

S. decreto de 12 de Agosto de 1915:

Juan C. Gómez Folle...	$	999 50		
Bernardo Dumont	"	199 50		
Delfino Olivera	"	88 —		
Angel P. Fiero	"	71 50		
Eusebio García	"	35 50		
José M. Bordoni	"	876 09		
Florencio G. Ponde.....	"	210 97		
Horacio J. Fariña......	"	999 50		
Héctor V. Borrat Viera.	"	1.016 16		
Pedro Elizagaray	"	147 50		
Mariano Solsona Sívori..	"	122 83		
Hermenegildo Olivera...	"	73 50		
Alfredo Gardey	"	499 50		
Eduardo D'Expaux	"	306 13	"	5.646 18
			$	1.091.736 84

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto de sueldos de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1924-1925 queda fijado en la forma siguiente:

Capital

1 Director General ...	$	6.000 —
1 Director Adjunto e Inspector General de Aduanas	"	4.200 —
1 Secretario General (Oficial 1.o de Secretaría)	"	3.600 —
1 Asesor letrado	"	2.400 —
12 Jefes de División de 1.a categoría a pesos 3.600 a.........	"	43.200 —
12 Segundos jefes a pesos 2.760	"	33.120 —
2 Jefes de División de 2.a categoría a pesos 3.000	"	6.000 —
13 Jefes de Sección a $ 2.400	"	31.200 —
1 Jefe del despacho de artículos de almacén (2.o jefe encargado del despacho de artículos de almacén).	"	3.360 —
1 Inspector del Despacho Exterior (Visturía Exterior)	"	2.508 —
1 Inspector de portones (Visturía Exterior)..	"	1.800 —
2 Recaudadores generales a $ 2.160		4.320 —
1 Conductor de fondos (División Tesorería).	"	2.160 —
1 Recaudador de diversos rubros (División Tesorería) Oficial de 3.a clase recaudador (División Tesorería).	"	1.560 —
1 Recaudador adjunto (actual Oficial de 4.a clase, Visturía General)	"	1.200 —
1 Verificador de Despacho, 2.o jefe	"	2.880 —
20 Verificadores de Despacho a $ 2.880....	"	57.600 —
10 Verificadores adjuntos a $ 2.160	"	21.600 —
14 Liquidadores a pesos 2.400	"	33.600 —
2 Liquidadores adjuntos a $ 1.800	"	3.600 —
101 Oficiales de 1.a clase a $ 1.800	"	185.800 —
88 Oficiales de 2.a clase a $ 1.440........	"	126 720 —
85 Oficiales de 3.a clase a $ 1.200	"	102.000 —
36 Oficiales de 4.a clase a $ 960	"	34.560 —
61 Auxiliares para las oficinas a $ 720.....	"	43.920 —
1 Maestro carpintero (Dirección General)..	"	1.200 —
4 Conductores a despacho a $ 840.......	"	3.360 —
1 Jefe de puntos exteriores (División Resguardo)	"	1.800 —
1 Oficial de ramplas y muelles (División Resguardo)	"	1.560 —
3 Oficiales de Bahía a a $ 1.800	"	5.400 —
2 Guardas Inspectores (División Resguardo) a $ 1.560	"	3.120 —
18 Oficiales de Resguardo de 1.a clase (División Resguardo) a $ 1.320......	"	23.760 —
28 Fiscales de Resguardo de 2.a clase (División Resguardo) a $ 1.140	"	31.920 —
154 Fiscales de 3.a clase a $ 1.020	"	157.080 —
41 Guardas de vigilancia a $ 840	"	34.440 —
16 Guardas suplentes de vigilancia a $ 600	"	9.600 —
5 Chauffurs a $ 840 ..	"	4.200 —
2 Capataces a $ 720 ..	"	1.440 —
22 Ordenanzas a $ 660	"	14.520 —
84 Marcadores a $ 660	"	55.440 —
7 Peones a $ 600	"	4.200 —
45 Marineros a $ 540 .	"	24.300 —

Personal para los vapores del Resguardo de la Capital:

3 Patrones de 1.a clase a $ 1.440	$	4.320 —
1 Patrón de 2.a clase .	"	1.260 —
3 Maquinistas de 1.a clase a $ 1.440	"	4.320 —
3 Maquinistas de 2.a clase a $ 1.260	"	3.780 —
1 Contramaestre de escuadra	"	1.320 —
1 Contramaestro de 1.a clase	"	960 —
2 Contramaestres de 2.a clase a $ 840	"	1.680 —
4 Patrones de falúa de 1.a clase a pesos 840	"	3.360 —
5 Patrones de falúa de 2.a clase a $ 720 ..	"	3.600 —
4 Foguistas de 1.a clase a $ 780	"	3.120 —
8 Foguistas de 2.a clase a $ 720	"	5.760 —
20 Marineros a $ 600 .	"	12.000 —
1 Cocinero	"	600 —
4 Grumetes a $ 360 ..	"	1.440 —

Receptorías:

6 Receptores de 1.a clase (Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Colonia y Rivera), a $ 2.720	$	16.560 —
7 Receptores de 2.a clase (Artigas, Santa Rosa, Carmelo, Maldonado, Rocha, Chuy, y Cerro Largo), a $ 2.760		17.640 —
6 Contadores de 1.a clase a $ 1.560	"	9.360 —
7 Contadores de 2.a clase a $ 1.440	"	10.080 —
5 Vistas a $ 1.440 ...	"	7.200 —
13 Inspectores de Resguardo y Subreceptores a $ 1.320	"	17.160 —
4 Subreceptores de 1.a clase (Dolores, Nueva Palmira, Sauce y Conchillas) a $ 1.320	"	5.280 —

17 Idem de 2.a clase (Constitución, Nuevo Berlín, Soriano, Cebollatí, San Miguel, Rosario, Pelotas, Centurión, Aceguá, Melo, San Luis, Yaguarí, Corrales, Batoví, Cuchilla Negra, Ricardiño y Paso de Ramos) a $ 1.080 .. "	18.360 —
7 Alcaides (Artigas, Santa Rosa, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Rocha y Rivera a $ 1.200 ...... "	8.400 —
10 Oficiales de 1.a clase a $ 1.080 ...... "	10.800 —
28 Idem de 2.a clase a $ 840 .... "	23.520 —
10 Idem de 3.a clase a $ 70 ....2.. "	7.200 —
39 Guardas de 1.a clase a $ 840 .... "	32.760 —
123 Idem de 2.a clase a $ 780 .... "	95.940 —
272 Idem de 3.a clase a $ 660 .... "	179.520 —
1 Capataz .... "	840 —
1 Idem (Maldonado).. "	720 —
1 Portero .... "	600 —
3 Peones marcadores a $ 600 .... "	1.800 —
14 Idem a $ 540 .... "	7.560 —
76 Marineros a $ 480 "	36.480 —
Personal para vapores y lanchas de Receptorías:	
1 Patrón de 1.a clase. "	1.200 —
1 Maquinista de 1.a clase .... "	1.200 —
2 Idem de 2.a clase a $ 960 .... "	1.920 —
2 Patrones de lancha de 1.a clase a $ 1.080 "	2 160 —
3 Idem ídem de 2.a clase a $ 840 ...... "	2.520 —
12 Idem de falúa a pesos 720 .... "	8.640 —
3 Maquinistas - foguistas a $ 720 .... "	2.160 —
5 Foguistas a $ 600 .. "	3.000 —
1 Guinchero .... "	720 —
1 Contramaestre ..... "	720 —
1 Chauffeur de 1.a clase "	720 —
6 Idem de 2.a clase a $ 600 .... "	3.600 —
2 Timoneles a $ 480.. "	960 —
15 Marineros a $ 540. "	8.100 —
Total ....$	1:725.168 —

Art. 2.o Las diversas categorías de empleos establecidos en el presupuesto de la Aduana de la Capital se distribuyen en la forma siguiente:

Los empleos que tienen designación especial corresponden a las oficinas respectivas según el servicio o jerarquía que su denominación expresa, los Jefes de División de primera categoría pertenecen a las Divisiones de Contaduría, Tesorería, Despacho y Liquidaciones, Contralor, Visturía Central, Visturía Exterior, Depósitos, Receptorías, Resguardos, Análisis y Escribanías; y los de segunda categoría a las Divisiones Archivo y Muebles y Útiles. Los segundos Jefes de División y los Jefes de Sección serán designados por el Poder Ejecutivo ciniéndose a las planillas del presupuesto anterior, debiendo ser distribuídos los nuevos cargos de acuerdo con las necesidades del servicio. Los cargos de Oficiales de primera clase corresponden a los que actualmente se designan así y además a los que se denominan Fiscales de Balanza, a los Fiscales de Depósitos de primera clase, a los Medidores de madera, a los Auxiliares aforadores, a los Fiscales de fraccionamiento de bultos, a los Ayudantes de la División de Análisis y a los Oficiales de bahía de primera clase. Los cargos de Oficiales de segunda clase corresponden a los cargos actuales de ese nombre, y, además, a los Fiscales de portones de primera clase, a los Fiscales de depósito de segunda clase y al Oficial de bahía de segunda clase. Los cargos de Oficiales de tercera clase corresponden a los presupuestados con esta denominación, a los Fiscales de portones de segunda clase, a los Fiscales de Depósitos de tercera clase, a los Oficiales de Bahía de tercera clase, a los Auxiliares de medición de maderas y al Oficial de segunda clase de la División de Receptorías. Los cargos de Oficiales de cuarta clase corresponden a los presupuestados con esta denominación, al Auxiliar de Visturía Central, a los actuales Oficiales de quinta clase y a los Oficiales de Bahía de cuarta y quinta clase. Los cargos de Verificadores adjuntos, corresponden a los presupuestados con esta denominación, a un Verificador en comisión de la Visturía Central, a un Verificador de Encomiendas Postales, a un Verificador de productos de exportación, al Jefe de la Oficina de Medición de Madera y dos Medidores de líquidos. Los cargos establecidos en la presente ley que no se hallen incluídos en el Presupuesto vigente se llenarán con los funcionarios que en la actualidad desempeñan las funciones de que se trate.

Art. 3.o El Oficial segundo, los tres Oficiales terceros, y el Auxiliar que desempeñan sus cometidos en la segunda mesa de la División de Contralor continuarán desempeñando sus funciones como Oficiales primeros y Oficial tercero, respectivamente. El Jefe de la Sección y dichos empleados gozarán además de su sueldo de una bonificación de tres por ciento sobre las cantidades que la Aduana recaude mensualmente por concepto de diferencias señaladas por esa Mesa sobre las liquidaciones.

Art. 4.o Uno de los Verificadores de Despacho tendrá el cargo de segundo jefe de la Visturía Central, desempeñando, también, las funciones que al cargo de Verificador correspondan. Ese puesto será llenado a concurso entre los actuales Verificadores.

Art. 5.o A la mayor brevedad posible todos los empleados de la Aduana deberán ocupar los puestos que les correspondan por el presupuesto y por su reglamentación.

Art. 6.o Ningún empleado de Aduana podrá ocupar más de veinte días otro cargo que el que le corresponda, excepto el caso en que el Poder Ejecutivo lo designe provisoriamente en comisión o lo traslade transitoriamente.

Art. 7.o La Dirección General de Aduanas, por sí o por las Receptorías, distribuirá las habilitaciones entre el mayor número posible de empleados de Resguardo, Alcaidía y Visturías.

Art. 8.o Los cargos de guardas de vigilancia que se crean para el servicio de suplencias con el objeto de darles descanso semanal a ochenta y nueve empleados de vigilancia, serán llenados en primer término por los marineros que actualmente desempeñan funciones de guardas en comisión.

Art. 9.o Dentro del término de seis meses la Dirección de Aduanas propondrá al Poder Ejecutivo un reglamento orgánico para sus oficinas.

Art. 10. El exceso de gastos a que da lugar la reforma del presupuesto aduanero será cubierto con los siguientes recursos por esta ley:

A) Cada manifiesto llamado de control deberá llevar un sello de un peso.

B) El Directorio del Puerto verterá en Rentas Generales la suma de cincuenta mil pesos anuales ($ 50.000), a título de compensación por servicios que le presta la Aduana, en la liquidación y percepción de los proventos de almacenaje y eslingaje.

C) Llevará un sellado de un peso cada uno de los documentos referentes a las operaciones siguientes:

Solicitud de habilitación de horas, permisos provisorios rápidos, renovaciones de almacenaje y renovaciones de cumplidos.

D) Se hace extensiva a las especialidades farmacéuticas en general el impuesto de análisis creado por la ley de 27 de Mayo de 1916, siendo en este caso la tasa del impuesto de dos pesos por cada cien unidades o fracción.

E) Créase un impuesto de "Movilización de bultos para despacho" con la aplicación de las tasas siguientes:

Bultos mercancías en general, cada uno	$	0.10
Cajones de comestibles, c|u....	"	0.03
Bolsas de comestibles, c|u. ...	"	0.02
Cascos de líquidos (vinos), c|u.	"	0.10
Barricas comestibles, c|u.	"	0.02
Cascos de caña y bebidas alcohólicas, cada uno	"	0.20
Cajones de bebidas embotelladas, cada uno	"	0.10
Fardos y rollos tabaco, c|u....	"	0.10
Cajones de nafta y kerosene, c|u.	"	0.10
Tanques de alcohol c|u..	"	0.10
Fardos y bolsas de frutos del país y cereales similares, despachados para consumo c|u..	"	0.01
Arena del Banco de Santa Lucía, que opera en el Puerto de Montevideo, por tonelada	"	0.05
Materiales de construcción incluso los de despacho directo, por tonelada	"	0.10
Maderas que se despachan por piezas, millar	"	0.20
Maderas las que se despachan al peso, cada tonelada	"	0.10
Maderas, las que se despachan por metro cuadrado, cada cien metros cuadrados	"	0.10
Materiales de construcción: los que se despachan por cantidades (Baldosas, tejas, tejuelas, ladrillos codos, caños, etc.), millar	"	0.20

Los bultos no comprendidos en las tarifas anteriores serán considerados mercancías, pagando la tasa de diez centésimos cada uno establecida para las mercancías en general.

F) Todas las copias de permiso de importación, exportación, reembarco, transbordo, removido, desembarco en general, de la Aduana de la Capital y de las Receptorías, llevarán un sellado de diez centésimos cada una.

G) El Frigorífico Swift y la Compañía West India Oil Co. aumentarán su contribución al Estado para pago del personal aduanero de servicio en sus depósitos, en la proporción que resulte de los aumentos de sueldos sancionados en esta ley.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a los 24 días del mes de Diciembre de 1924. — GABRIEL TERRA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Mensaje y proyectos de presupuestos para la Oficina de Crédito Público y Tesorería General de la Nación, enviados por el Consejo Nacional de Administración.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 10 de 1924.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, al presentar un proyecto de un nuevo

presupuesto para la Dirección General de Aduanas, tuvo oportunidad de anunciar ya que sometería a consideración de V. H. algunas reformas de organización y de presupuesto para otras reparticiones de su dependencia, estableciendo para ellas, con un criterio análogo al seguido en el estudio de las planillas de Aduana, las remuneraciones equitativas que a su juicio debían asignarse a los funcionarios públicos.

Después de terminado el estudio de las planillas de Aduana y de las correspondientes a la represión del alcoholismo, ambas a consideración de V. H., el Consejo ha resuelto proponer reformas en los presupuestos correspondientes a la Oficina de Crédito Público y Tesorería General de la Nación, por cuyo motivo presenta el adjunto proyecto de ley.

En primer término, el Consejo Nacional debe hacer presente que no obstante haberse refundido en el Presupuesto General de Gastos en vigencia esas dos reparticiones, bajo la dirección de un solo jefe, se propone en el proyecto adjunto la separación de esas dos oficinas.

En efecto, la refundición de la Tesorería General con la oficina de Crédito Público no ha reportado a la Administración ningún beneficio.

No obstante la aparente analogía de sus funciones, se ha podido observar en la práctica que la labor de aquellas oficinas difiere fundamentalmente, al extremo que la separación de sus funciones ha continuado de hecho a pesar de la dirección única que le señala la ley de Presupuesto.

Concretada una al pago normal de los gastos públicos y teniendo la otra el cometido complejo de estudiar las cuestiones relacionadas con la deuda pública, su funcionamiento debe efectuarse independientemente, como se realizaba con anterioridad a la sanción de la ley de Presupuesto en vigencia.

En el plan que se somete a consideración de V. H. la Oficina de Crédito Público se subdivide en tres divisiones.

Primera división, Deuda pública. — Su cometido directo es efectuar los servicios de intereses y amortizaciones y su contralor respecto de la totalidad de las obligaciones del Estado por concepto de deudas públicas o empréstitos, determinar todo lo referente a la impresión de los valores representativos de aquellas obligaciones, realizar los cálculos necesarios para establecer a cuanto ascienden los servicios en las distintas plazas, vigilar esos pagos examinando las cuentas de las entidades intermediarias y apreciando las amortizaciones realizadas y los cupones pagados.

Es innecesario puntualizar la importancia de esos cometidos, pero debe observarse, sin embargo, que hay algunos de ellos, que exigen una escrupulosidad extrema, como por ejemplo, el contralor de cupones.

El personal que se destina a ese servicio debe ser de alta confianza y de una preparación especial.

Segunda división, Depósitos judiciales —Esta división es la encargada de la contabilización y de todas las gestiones relacionadas con los depósitos judiciales. (En efectivo y en especie), retenciones judiciales, administración de fincas embargadas, cobro de alquileres, reparaciones en las propiedades embargadas, etcétera.

El movimiento anual de rentas y entregas en efectivo sumó en el año próximo pasado $ 5.234.119.45.

Tercera División, Tesorería — Esta repartición debe atender la recepción y pago de todas las sumas que por cualquier concepto entren y salgan de la oficina.

En la actualidad se llevan 11 libros y el movimiento de cobros y pagos realizados en el año próximo pasado se descompone en la siguiente forma:

Depósitos judiciales (cobros y pagos)	$	4.034.119.45
Retenciones	"	1.200.000 —
Alquileres	"	85.370 94
Deuda Pública (pagos)	$	4.748.405 96
	$	10.067.896 45

Los cometidos de la Oficina de Crédito Público son delicados y de gran importancia para los intereses públicos, y por lo tanto el Consejo Nacional está en el deber de proyectar las reformas que a su juicio sean suficientes para obtener el funcionamiento regular de esa repartición.

Se crea por el presupuesto adjunto el cargo de jefe de la División Deuda Pública, y se establece que el contador de esa División debe ser titulado, creándose al mismo tiempo un puesto de tenedor de libros.

Además se proyecta la creación de siete cargos de auxiliares indispensables para lograr que los servicios de la oficina sean atendidos en forma y para que el contralor de cupones pagados y títulos amortizados pueda realizarse sin demora, que son incompatibles con esas clases de servicios.

Los aumentos que se proponen para las asignaciones vigentes son justos y se obtiene al mismo tiempo el propósito del Consejo de establecer que los empleados con análogas funciones queden comprendidos en categorías de idéntica denominación y sueldo.

Las modificaciones proyectadas no aumentarán el presupuesto actual sino en la suma de $ 18.370, bien moderada por cierto, si se tiene en cuenta los indiscutibles beneficios que de una organización correcta tienen que resultar para el Estado.

Como recurso especial para que el referido aumento no pese en su totalidad sobre Rentas Generales, el Consejo se permite insistir en el proyecto de ley que tuvo ocasión de presentar con fecha de 20 de Noviembre de 1923, y por el cual se eleva la comisión sobre los depósitos judiciales y se establece una Comisión de custodia sobre el valor de los fondos públicos, acciones de sociedades anónimas, alhajas y títulos hipotecarios, depositados judicialmente.

En lo que respecta al presupuesto de la Tesorería General de la Nación, es del caso advertir que esa oficina, cuyos cometidos y tareas han sido aumentados grandemente en estos últimos años, figura en la actualidad con un presupuesto inferior al que regía para el ejercicio 1904-1905.

Las creaciones de cargos se limitan únicamente a un puesto de encargado del despacho y a dos auxiliares que se consideran absolutamente necesarios para el funcionamiento regular de esa repartición.

En cuanto a los aumentos de sueldos propuestos son de gran justicia por tratarse de funcionarios cuyos cometidos revisten gran responsabilidad y teniendo en cuenta que el Estado debe remunerar a sus empleados en una forma equitativa.

El total de la diferencia entre la planilla actual para la Tesorería General en comparación con la proyectada alcanza a la suma de $ 7.249.20.

Por las consideraciones expuestas el Consejo espera que V. H. prestará su aprobación a las reformas introducidas en los presupuestos vigentes de la Oficina de Crédito Público y de la Tesorería General de la Nación.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado no tener reparo respecto al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo saludo a V. H. con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **FEDERICO FLEURQUIN. — LUIS C. CAVIGLIA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 4, correspondiente al Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos, por las siguientes:

Dirección de Crédito Público:

		Anual
1 Director	$	4.800 —
3 Jefes de división, a 2 280 c|u.	"	10.080 —
1 Contador (titulado)	"	2.760 —
1 Encargado del contralor de cupones y títulos	"	2.760 —
2 Primeros tenedores de libros a $ 180 .	"	4.320 —
1 Segundo tenedor de libros	"	1.800 —
1 Oficial primero	"	1.560 —
2 Oficiales segundos a $ 115 c|u.	"	2.760 —
2 Oficiales terceros a $ 100 c|u.	"	2.400 —
1 Procurador	"	1.200 —
12 Auxiliares a $ 70 .	"	10.080 —
1 Conserje	"	720 —
1 Sereno	"	560 —
2 Porteros a $ 50.00 .	"	1.200 —
Quebrantos de caja ...	"	240 —
Gastos de oficina	"	1.992 —
Alquiler de casa	"	1.800 —
		51.132 —

Tesorería General de la Nación:

1 Tesorero general ..	$	4.800 —
1 Oficial 1.o pagador .	"	1.920 —
1 Oficial 2.o conductor de fondos	"	1.800 —
1 Encargado de la contabilidad	"	1.440 —
1 Recaudador	"	1.200 —
1 Liquidador	"	1.200 —
1 Encargado del despacho	"	1.080 —
2 Auxiliares a $ 840.	"	1.680 —
1 Conserje	"	660 —
1 Portero	"	600 —
	$	16.380 —
Planilla de gastos (actual):		
Quebrantos de caja ...	$	500 —
Gastos de oficina	"	742.20 —
	$	17.622.20 —

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Diciembre 10 de 1924.

LUIS C. CAVIGLIA.

Mensaje y proyecto de presupuesto para la Dirección General de Impuestos Directos, enviado por el Consejo Nacional de Administración.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 10 de 1924

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, al presentar el proyecto de reformas para el presupuesto de la Dirección General de Aduanas, había anunciado ya su propósito de estudiar y proponer modificaciones a las planillas correspondientes

a otras oficinas de la dependencia del Ministerio de Hacienda.

En Poder de Vuestra Honorabilidad se encuentran los proyectos relacionados con la Oficina de Créditos Públicos, Tesorería General de la Nación, Dirección General de Aduanas e Inspección General de Represión del Alcoholismo.

En el proyecto que ahora se presenta se fija el presupuesto para una de las oficina recaudadoras de más importancia del país: la Dirección General de Impuestos Directos.

La necesidad de esta reforma es evidente. Desde la fecha en que se dispuso la segregación de la Sección de Impuestos Internos que ha constituído una Dirección especial, el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos ha sufrido muy pocas modificaciones. Sin embargo, en ese lapso de tiempo no sólo se ha triplicado el monto de las rentas sino que el número de impuestos recaudados por esa repartición que en aquella época eran 22 han sido elevados hoy a 26.

Si observamos la recaudación en el Ejercicio 1907-1908 comparada con la que se calcula para el Ejercicio 1924-1925 nos encontramos con el siguiente cuadro:

Ejercicio económico 1907-08, recaudación $ 5:500.000; presupuesto de oficina, ($ 250.000; porcentaje de gastos de recaudación, 3.60 o|o.

Ejercicio 1924-25, recaudación (cálculo), $ 7.000.000; presupuesto de oficina, $ 470.000, 2.80 o|o.

Como se ve, ha descendido notablemente el costo de los gastos de recaudación.

Si V. H. aprobase el proyecto que se adjunta, cuyos aumentos ascienden a la suma anual de $ 128.605.96, el costo de la recaudación alcanzaría a te en el Ejercicio 1907-1908.

Sin embargo, el Consejo Nacional no ha querido hacer pesar sobre Rentas Generales el importe de los aumentos proyectados y, por lo tanto, incluye un artículo en el proyecto que se acompaña, por el cual se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a cobrar una comisión del 4 o|o sobre los impuestos que recaude y cuyo producido no ingresa a Rentas Generales.

El proyecto que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad importa, también, una verdadera reorganización de la oficina que recauda los impuestos directos.

Siguiendo el mismo plan adoptado por el Consejo, al proponer el presupuesto para la Dirección General de Aduanas se han clasificado los empleos en el menor número de categorías, suprimiendo la distribución de los mismos por oficinas de distintos nombres.

Las ventajas de este sistema fueron puntualizadas ya en el mensaje de 10 de Octubre último, de manera que el Consejo considera innecesario repetir los argumentos expuestos en aquella oportunidad.

Teniendo en cuenta la importancia de las Administraciones de Rentas de Canelones y Colonia, en el nuevo presupuesto se crean Direcciones Departamentales para esas localidades.

Las Agencias de Papel Sellado y Timbres de la Capital han sido clasificadas en distintas categorías, atendiendo el monto de las sumas que recauden.

Las creaciones de puestos son escasas, algunas para atender en mejor forma los servicios de la Oficina Central y otras para las Agencias de Rentas en campaña, que en su mayoría no cuentan en la actualidad sino con un sólo empleado.

Los aumentos que se proyectan para los sueldos, son de estricta justicia.

Como no existe en la Administración Pública el sistema de compensaciones crecientes en razón de la antigüedad seguido por las grandes empresas privadas y aplicadas también por algunos entes autónomos, corresponde aceptar el mejoramiento equitativo de las retribuciones que se proponen.

El Consejo ya tuvo ocasión de expresar a Vuestra Honorabilidad que en esa forma se obtendrá que con el esfuerzo activo y honesto del personal de las oficinas recaudadoras, se logre regularizar la percepción de los impuestos acrecentando el ingreso de rentas al Tesoro Público.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene ninguna observación que formular al proyecto referido.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 6, correspondiente al Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos por la siguiente:

Dirección General de Impuestos Directos

Oficina Central

1 Director	$	6.000
1 Subdirector	”	3.600
1 Secretario	”	3.240
1 Abogado asesor	”	3.240
1 Contador	”	3.120
8 Jefes de División, a pesos 3.000 cada uno	”	24.000
7 Subjefes de División, a $ 2.400 cada uno	”	16.800
1 Avaluador Inspector	”	2.440
11 Avaluadores de Patentes de Giro, a $ 2.160 cada uno	”	23.760
1 Agrimensor Tasador	”	2.640
1 Ayudante peón	”	660
1 Procurador Inspector	”	2.400
5 Procuradores, a $ 1.800 cada uno	”	9.000
21 Oficiales 1.os, a $ 1.800 cada uno	”	37.800
13 Idem 2.os, a $ 1.440 cada uno	”	18.720
8 Idem 3.os, a $ 1.200 cada uno	”	9.600
35 Auxiliares 1.os, a $ 960 cada uno	”	33.600
41 Idem 2.os, a $ 660 cada uno	”	27.060
6 Selladores, a $ 1.200 cada uno	”	7.200
1 Conserje	”	720
8 Porteros, a $ 600 c|u.	”	4.800
2 Serenos, a $ 600 c|u.	”	1.200

Agencias de Papel Sellado y Timbres de la Capital

4 Agencias de 1.a categoría, a $ 1.440 cada una.	$	6.760
10 Idem de 2.a categoría, a $ 1.140 cada una	”	11.400
17 Idem de 3.a categoría, a $ 360 cada uno	”	6.120
15 Idem de 4.a categoría, a $ 300 cada una	”	4.500
14 Idem de 5.a categoría, a $ 170 cada una	”	2.520

Gastos Generales

Quebrantos de Caja para los Recaudadores y Oficial 1.o, encargado de la provisión de timbres a las Agencias y Subjefe de Valores	”	1.500
Idem ídem ídem para el Jefe de la División Valores	”	480
Idem ídem ídem para el Tesorero	”	240
Movilidad para notificadores, avaluadores e impuestos de terminación de obras	”	7.000
Gastos de oficina e inspecciones en general	”	40.000
Idem ídem ídem para las Administraciones y Agencias de Rentas de campaña	”	3.663

Direcciones Departamentales de Rentas de campaña

Canelones y Colonia:

2 Directores Departamentales de Rentas, a pesos 3.240 cada uno	$	6.480
2 Contadores, a $ 1.800 cada uno	”	3.600
2 Cajeros, a $ 1.560 c|u.	”	3.120
2 Oficiales 1.os, a $ 2.160 cada uno	”	4.320
3 Oficiales 2.os, a $ 1.200 cada uno	”	3.600
2 Auxiliares 1.os, a $ 960 cada uno	”	1.920
6 Idem 2.os, a $ 900 c|u.	”	5.400
2 Idem 3.os, a $ 600 c|u.	”	1.200
2 Porteros, a $ 480 c|u.	”	960

Nueve Administraciones de Rentas de 1.a categoría: Paysandú, Soriano, Salto, Florida, Durazno, Minas, Tacuarembó, Cerro Largo y San José:

9 Administradores, a pesos 3.000 cada uno	$	27.000
9 Oficiales 1.os, a $ 1.920 cada uno	”	17.280
12 Idem 2.os, a $ 1.260 cada uno	”	15.120
11 Auxiliares 1.os a pesos 960 cada uno	”	10.560
16 Idem 2.o a $ 900 c|u.	”	14.400
8 Idem 3.o a $ 600 c|u.	”	4.800
9 Porteros a $ 480 c|u.	”	4.320

7 Administraciones de Rentas de 2.a categoría: Artigas, Flores, Maldonado, Rocha, Río Negro, Rivera y Treinta y Tres

7 Administradores a pesos 2.760 cada uno	$	19.320
7 Oficiales 1.os a pesos 1.440 cada uno	”	10.080
7 Idem 2.o a $ 960 c|u.	”	6.720
7 Auxiliares 1.os a pesos 900 cada uno	”	6.300
12 Idem 2.os a $ 600 c|u.	”	7.200
7 Porteros a $ 480 c|u.	”	3.360

Procuradores rentados:

1 Procurador Departamento de Treinta y Tres	$	576

Agencias de Rentas de campaña:

21 Agentes de 1.a categoría a $ 1.320 c|u.	$	27.720
7 Idem de 2.a ídem a pesos 1.200 cada uno	”	18.000
12 Idem de 3.a ídem a $ 960 cada uno	”	11.520
20 Auxiliares 1.os a pesos 900 cada uno	”	18.000
14 Idem 2.os a $ 600 c|u.	”	8.400

Agencias de sellos y timbres de campaña:

9 Agentes a $ 72 c|u.	$	648
1 Idem	”	120
30 Idem a $ 144 c|u.	”	4.320
3 Idem a $ 216 c|u.	”	648
1 Idem	”	240

1 Idem	"	360
1 Idem	"	432
Direcciones y Administraciones de Rentas—Gastos generales — Gastos de oficina:		
18 Partidas a $ 120 c|u..	$	2.160
Quebrantos de caja:		
18 Partidas a $ 120 c|u.	$	2.160
Gastos de locomoción:		
18 Partidas a $ 240 c|u.	$	4.320
Suma	$	601.432

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos deducirá de los impuestos que recaude para los Concejos Departamentales de Montevideo y campaña y de aquellos cuyo producido no esté destinado a Rentas Generales, una comisión de 4 o|o por concepto del costo de la recaudación de los referidos impuestos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — LUIS C. CAVIGLIA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha dado término al estudio del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 1924-1925, con el resultado que podrá apreciar Vuestra Honorabilidad en el proyecto de ley y antecedentes que lo acompañan y tiene el honor de someter a vuestra consideración.

La tarea realizada ha exigido una especial constancia y dedicación por la angustia de los términos, requiriendo la habilitación de horas extraordinarias de trabajo en sesiones dobles diarias Es así que en poco más de mes y medio Vuestra Comisión ha podido llenar el cometido, y aunque no pretende haber hecho obra perfecta, ni mucho menos, abriga la esperanza de que su trabajo contemple el criterio de justicia y ecuanimidad que rige las deliberaciones de Vuestro Alto Cuerpo.

La presencia de los señores Ministros a las sesiones de Vuestra Comisión así como también la de los señores Directores de oficina y especialmente la del señor Contador General de la Nación, ha contribuído eficazmente en el resultado final de la tarea, permitiendo confiar que ella expresará, en sus líneas generales, la relación armónica, razonada y de justicia necesaria en toda ley e indispensable en la de que se trata.

I

Consideraciones generales

En el análisis y discusión de los distintos sujetos que comprende esta ley, ha predominado en el seno de Vuestra Comisión, un sentimiento equilibrado de aplicación práctica, que le impidió adoptar resoluciones basadas en un criterio extremadamente optimismo, que podrían traducirse en prodigalidades, como también aquellas que a título de economía pretendieran sacrificar servicios indispensables y negar el cumplimiento de las obligaciones ineludibles que el Estado tiene para con el pueblo.

Y con ese espíritud, que presidió siempre los trabajos de Vuestra Comisión, se adoptaron las distintas resoluciones, que, salvo rarísima excepción, expresaron el criterio concordante de todos sus miembros.

La Comisión, teniendo muy presente el principio básico de técnica financiera, que dispone que el Estado, en materia presupuestal, — al revés del padre de familia, — debe, ante todo, hacer que sus recursos respondan a satisfacer todas las necesidades de la Nación, impidiendo subordinar las necesidades a los recursos, comenzó su tarea pasando en revista la forma de cumplirse los servicios y obligaciones nacionales, lo que ha dado mérito, a que proponga a Vuestra Honorabilidad algunas modificaciones que establezcan la relación armónica reclamada por las necesidades actuales.

La regularización y ampliación de servicios, la instalación de otros nuevos, la modificación de las planillas de sueldos de oficinas tan importantes como las Direcciones de Aduanas, de Impuestos Directos, Oficina de Crédito Público, que han permanecido estacionarias injustamente durante veinte años, no obstante el fenómeno natural, siempre creciente, que se nota en todo el mundo, de la merma en el poder adquisitivo de la moneda, agregado a esto el cumplimiento de las obligaciones en el interior y exterior, traen, como consecuencia inmediata, la elevación proporcional de la cifra global del Presupuesto y es así que el proyecto estudiado por Vuestra Comisión y cuya sanción os aconseja, representa la suma de $ 45:140.462.54 que comparada con la del Presupuesto vigente acusa un aumento de $ 5:370.313.37 que pudiera impresionar a un criterio simplista que tomara esas cifras en su fría expresión, sin analizar detenidamente las causas que la han determinado.

II

Justificación del aumento

La idea de reducir los presupuestos en la marcha regular de las naciones, constituye en los tiempos modernos una verdadera utopía. Innumerables razones, que fluyen de los hechos, demuestran la existencia de una ley natural, que determina su crecimiento progresivo, y este fenómeno se hace más notable en los países nuevos que se afanan por conseguir el mejoramiento moral y material del pueblo, y que luchan por ocupar puesto de honor en el concierto de la civilización.

Las naciones de la vieja Europa, con sus instituciones consolidades, muestran en sus archivos la vitalidad orgánica de sus presupuestos, que han ido creciendo a medida que ha ido avanzando la democracia, que impone al Estado nuevas obligaciones en beneficio de la colectividad y sólo por excepción, por calamidad pública de peste o guerra, han podido sustraerse a esa ley natural. Recorriendo los archivos de las naciones de América no sólo se encuentra la constatación del fenómeno, sino que él muestra una acción más rápida y vigorosa.

No es extraño, pues, que nuestro país cumpla esa ley natural, y es con verdadera fruición que se debe reconocer que el esfuerzo contributivo solicitado al pueblo, ha sido recompensado largamente por los adelantos morales y materiales conquistados por la Nación

Se ha considerado necesario el breve exordio que antecede antes de entrar al análisis y descomposición de la cifra de $ 5:370.313.37 que expresa el aumento sobre el Presupuesto vigente.

De esa suma alrededor de $ 3.000.000 son reclamados por el acrecimiento de los servicios de la Deuda Pública y el resto responde: a la reorganización y ampliación de importantes oficinas (Aduanas, Impuestos Directos, Tesorería General de la Nación, Oficina de Crédito Público, Armada Nacional, Observatorio Meteorológico, Dirección de Agronomía, etc.); a la instalación de servicios nuevos (Corte Electoral, Intervención de entes autónomos, Policía Marítima, Imprenta Militar, sueldo mínimo, etc.), y a adquisiciones y mejoramiento moderado de algunos sueldos que aparecían realmente injustos en relación a las tareas impuestas.

III

Participación que ha tenido Vuestra Comisión y el Honorable Senado por pedido de sus miembros, en la composición de este aumento.

Ante todo debe hacerse presente que la Honorable Cámara remitió el proyecto de Presupuesto, fijando por el artículo 1.o, su monto en $ 43.546.953.47 y que más tarde comunicó que se había padecido un error de suma que importaba pesos 400.000, que debían agregarse a la suma declarada de $ 43.546.953.47. De modo que el superávit de $ 135.898.03 anunciado por la Honorable Cámara se tradujo en un déficit de $ 264.101.97 al que debe sumarse todavía $ 61.384, por diferencias de suma y cálculo encontradas por Vuestra Comisión en las planillas remitidas por la Honorable Cámara.

En definitiva el presupuesto remitido por la Honorable Cámara alcanza a pesos 44.008.337.47 que representa, comparado con su cálculo de recursos, un déficit total de $ 325.485.97.

La diferencia real, pues, entre el Presupuesto enviado por la Honorable Cámara y el proyectado por vuestra Comisión es sólo de $ 1.132.125.07. Y si se tiene en cuenta que en esta suma están comprendidos los aumentos ya sancionados por la Honorable Cámara para el personal de Aduanas (unos $ 460.000) y los que derivan de los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo de reorganización de las Oficinas de Crédito Público, Tesorería General de la Nación, Dirección de Impuestos Directos, Inspección de Hacienda, Dirección de Agronomía, Observatorio Nacional, Armada Nacional y Capitanía General de Puertos, Escuelas Industriales, Ministerio del Interior, en la planilla correspondiente a "Varios gastos" y el restablecimiento de las Legaciones que suman en total pesos 1.038.000, se ve claramente que la acción individual del Honorable Senado es en realidad de muy poca importancia, ya que en números redondos puede estimarse en $ 95.000 .

IV

Deuda Pública

Este capítulo ha merecido especial atención de vuestra Comisión, que pudo verificar un trabajo prolijo con antecedentes minuciosos y de reciente data que le han permitido reducir en $ 156.630.53 el monto de los servicios estimados por la Honorable Cámara, no obstante haber tenido en cuenta el arreglo reciente con los tenedores de Deuda Consolidada y Empréstito de Conversión radicados en Londres y París, que imponen obligaciones nuevas por 25.000 libras y 100.000 pesos, respectivamente.

En esta tarea la Comisión tuvo la cooperación estimadísima del señor Contador General de la Nación y del Director encargado de la Oficina de Crédito Público. Debe declarar honestamente vuestra Comisión que la Honorable Cámara no podía haber hecho este trabajo por la falta de datos precisos en la época en que estudió el asunto.

Vuestra Comisión confía en que el cálculo que ha hecho para los servicios de la Deuda Pública, es realmente prudente comprendiendo un margen razonable con el que se podrá hacer frente a una eventualidad posible aunque poco probable.

Por otra parte, el mercado de cambios presenta actualmente cierta normalidad en la fijación de sus tipos y no es de esperarse las reacciones bruscas que desorientaban en épocas anteriores y exigieron al país el sacrificio de hacer los servicios en el exterior con un aumento de alrededor de 40 o|o sobre la realidad de sus obligaciones.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Sábado 21 de Febrero de 1925 Núm. 5650

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	„ 0.30
Por 10 días	„ 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	„ 0.10
Por 15 días	„ 0.13
Por 15 días (remates)	„ 0.20
Por 20 días	„ 0.10
Por 30 días	„ 0.08
Por 60 días	„ 0.07
Por 90 días	„ 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días „ 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días „ 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso „ 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días „ 7.00

Por cada centímetro de exceso. „ 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta $ [illegible]
A la rústica „ [illegible]

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes de verano para el personal de policía y Guardia Republicana dependientes de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Feb.3-5619-v.feb.23.

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes de verano para el personal del Cuerpo de Bomberos dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Feb.3-5621-v.feb.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de azúcar.

La cantidad es de 48.000 kilos de azúcar molida para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.19-6074-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 6419|4|1

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de chassis de camión "Ford".

6 (seis) chassis.

Los chassis deben estar equipados con dos llantas auxiliares montadas, con sus cubiertas y cámaras, una trasera y otra delantera, debiendo indicar la calidad y marca de las gomas. No tendrán arranque eléctrico.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.19-6075-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de frazadas.

La cantidad a proveer son: 1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 27 del corriente mes a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.16-5956-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 48252

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 10.720 metros de soutach, según muestra, 8.000 hebillas, según muestra, y 16.000 botones empavonados, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 25 de Febrero hasta las 9 horas para el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

Feb.14-5910-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 57 — ASUNTO N.o 4825

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección de kepies:

Las cantidades son:

8.000 (ocho mil) kepíes de paño s|m.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 25 del corriente, estableciendo para el depósito de garantía la hora 9 y 30 y para la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

Feb.12-5863-v.feb.25.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de carne, verduras, aves y huevos a las dependencias de la Sanidad Militar, desde el 1.o de Marzo del corriente año al 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Feb.19-6110-v.feb.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el abastecimiento a las dependencias de la Sanidad Militar de las siguientes proveedurías: 1—Almacén. 2—Fidelería y Molino. 3—Panalería. 4—Frutas de estación; desde el 1.o le Marzo del corriente año al 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 7 horas y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, a las 9 horas, el día 21 del corriente mes, en cuyo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 12 de 1925.— Constancio Corbo, Secretario.

Feb.13-5903-v.feb.21.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "B. A. P. N.o 19" por el de "A. M. P. N.o 19". — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — El Capitán General de Puertos.

Feb.10-5808-v.mz.2.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de aceite y fibra vulcanizada especial, destinados a la sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el próximo sábado 21 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría. Feb.18-6070-v.feb.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION SEGUROS

Habiéndose presentado a esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Alberto Jones, apoderado de la Compañía de Seguros "Scottish Unión National", se hace saber a los interesados que tuvieren algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, a deducir sus reclamos dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Juan M. Brea. — V.o B.o. Cuñarro.
Feb.19-6094-v.mz.11.

Sección Artículos de Perfumería y Tocador
AVISO

Esta Sección hace saber a los interesados que por resolución de fecha 9 de Febrero del corriente, el Honorable Consejo Nacional de Administración ha confirmado lo resuelto por esta Dirección con relación a los polvos de talco perfumados, debiendo, en consecuencia, abonarse por ese artículo desde esta fecha el impuesto de $ 0.05 por unidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.
Feb.17-6035-v.mz.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.
Dic.30-5009-v.mz.30.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y entrega de calentadores eléctricos destinados para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 13 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — La Secretaría.
Feb.14-1909-v.feb.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Suministro de fuel-oil
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Abril próximo, para el abastecimiento de combustible líquido, desde el 16 de Junio de 1925 hasta el 15 de Junio de 1926, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). Las propuestas serán abiertas en esta oficina el 16 de Abril próximo, a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—La Gerencia.
Feb.16-5989-v.mz.2.

Provisión de cables armados de baja y alta tensión, telefónicos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cables y accesorios para los mismos, referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—La Gerencia.
Feb.13-5905-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, a los profesionales y a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la misma (dos por los profesores, dos por los profesionales y uno por los estudiantes).

Las elecciones se realizarán en el local de la Facultad de Derecho los días 12 y 13 de Marzo próximo en el siguiente orden.

Día 12. — Elección de delegados de los profesores y de los profesionales, la primera de la hora 17 a la 18, y la segunda de 17 a 19.

Día 13. — Elección de delegado de los estudiantes, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Feb.17-5991-v.feb.21.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA
AVISO

Provisión de la cátedra de Anatomía Patológica

Habiendo quedado vacante por renuncia del profesor titular la cátedra de Anatomía Patológica, se invita, con plazo de diez días, a que se inscriban en la Secretaría de esta Escuela los que aspiren a ocuparla.

La presentación deberá ser hecha por escrito, con los documentos que acrediten la edad, la ciudadanía legal o natural del aspirante y los títulos que éste tenga, y con una exposición de los méritos y servicios en que se funda la aspiración al cargo vacante.

Horas de inscripción: De las 8 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — La Secretaría. Feb.18-6072-v.feb.26.

AVISO

Concurso de méritos para proveer la cátedra de Sifilografía

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Escuela Proveer la cátedra de Sifilografía por concurso de méritos, se invita a los interesados en tomar parte en este concurso para que se presenten por escrito dentro del plazo de quince días a esta Secretaría, debiendo sujetarse a las disposiciones contenidas en los artículos 8.o y 9.o del Reglamento General de esta Escuela.

Horas de inscripción: de las 8 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — La Secretaría. Feb.18-6073-v.feb.26.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y herramientas, cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán recibidas en la expresada oficina hasta el 3 de Abril del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — El Secretario General. Feb.17-5993-v.mz.3.

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos, trabajos y oposición para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de San Carlos, de acuerdo con las bases establecidas al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las solicitudes serán recibidas en la expresada oficina hasta el 1.o de Abril del corriente año, a la hora 15 y 30. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — El Secretario General. Feb.17-5992-v.feb.21.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 40.000 kilos de papel y sobres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1925.
Feb.14-5955 v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13412

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puigrrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 12.a a 52.a inclusive, 54.a a 57.a inclusive y 59.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-6040-v.mz.10.

ACTA N.o 13410

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULMOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5920-v.mz.6.

ACTA No. 13399

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5919-v.mz.6.

ACTA N.o 13372

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (menos máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5777-v.feb.27.

ACTA N.o 13384

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.11-5841-v.mz.3.

ACTA N.o 13375

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Miglierina e Ibarburu, de la ciudad y Departamento de San José (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

"ANIVERSARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10-5802-v.mz.2.

ACTA N.o 13373

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERIKA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5776-v.feb.27.

ACTA N.o 13376

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Joseph Nathan y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAX-OVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.10-5801-v.mz.2.

ACTA N.o 13385

Montevideo, Febrero 6 de 1025.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 12.a, 13.a, 16.a, 25.a, 26.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, a 43.a, 54.a, 56.a, 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y todo lo que tenga relación con alumbrado en la clase 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5895-v.mz.3.

ACTA N.o 13411

Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Con esta fecha, los señores Lena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALTER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5979-v.mz.7.

ACTA N.o 13420

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITANOX"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6114-v.mz.11.

ACTA N.o 13394

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CEYLINDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6099-v.mz.11.

ACTA N.o 13383

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.12-5858-v.mz.4.

ACTA N.o 13387

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5929-v.mz.7.

ACTA N.o 13388

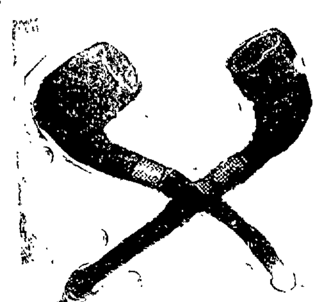
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 23.a, 31.a, 32.a y 80.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16 5938-v.mz.7.

ACTA N.o 13402

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha, los señores Hirst y Fignone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5971-v.mz.7.

ACTA N.o 13393

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Lehigh Portland Cemen Company, de Allentow, Pensylvania, Esta dos Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16 5957.v.mz.7.

ACTA N.o 13403

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo hijo). Jefe de Sección. Feb.14-5921-v.mz.6.

ACTA N.o 13362

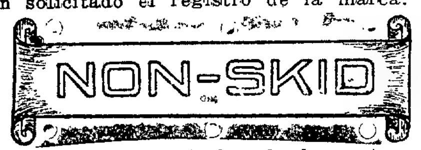
Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruiz, Leal y Compañía, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (toda clase de productos químicos, farmacéuticos y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.9-5778-v.feb.27.

ACTA N.o 11820

Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5857-v.mz.4.

ACTA N.o 13404

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha Alfredo Ferrére ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Feb.13-5899-v.mz.5.

ACTA N.o 13386

Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Lemay, de Saint Maurice, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5894-v.mz.5.

ACTA N.o 13390

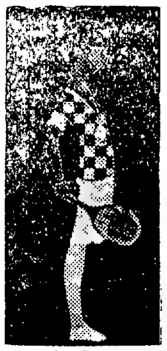
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellchaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Wotan

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección. Feb.16-5936-v.mz.7.

ACTA N.o 13354

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5713-v.feb.25.

ACTA N.o 13353

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5714-v.feb.25.

ACTA N.o 13377

Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5720-v.feb.25.

ACTA N.o 13357

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Todd Protectograph Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas conocidas como protectoras de cheques para imprimir sumas, límites en los cheques bancarios, giros u otros documentos negociables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5695-v.feb.21.

ACTA N.o 13355

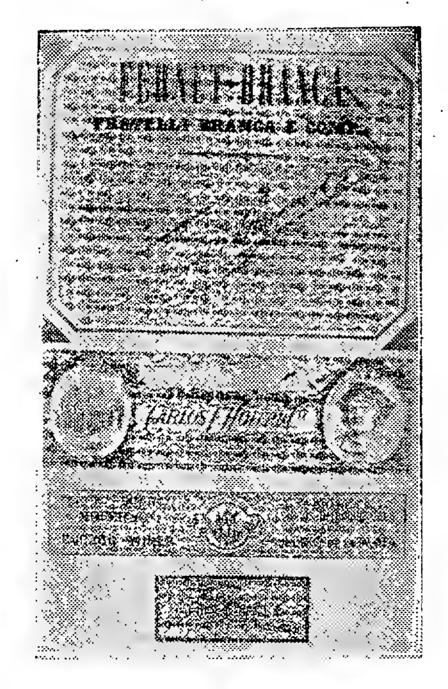
Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber Co., de Acron, Summit, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

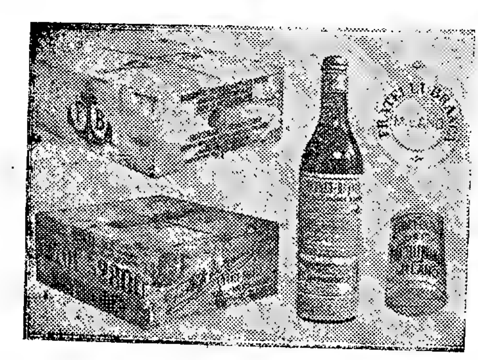
FIRESTONE

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.5-5696-v.feb.21

ACTA N.o 13368

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, como apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5595-v.feb.25.

ACTA N.o 13358

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Graham Brothers, de Evansville, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (camiones y automóviles). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5715-v.feb.25.

ACTA N.o 13379

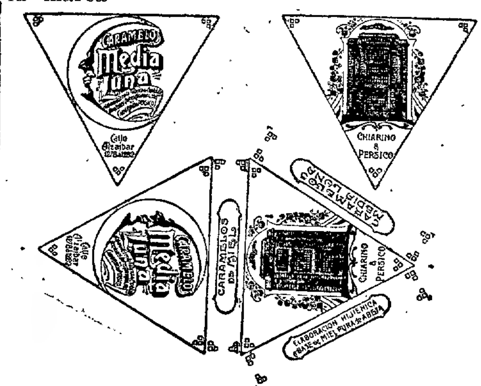
Montevideo, Febrero 4 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

GARLOCK

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 22.a, 25.a, y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5842-v.mz.3.

ACTA N.o 13400

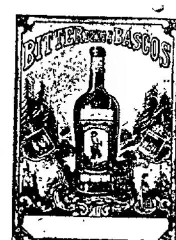
Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66 (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5901-v.mz.5.

ACTA N.o 13408

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Archambeaud Fréres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5934-v.mz.7.

ACTA N.o 13389

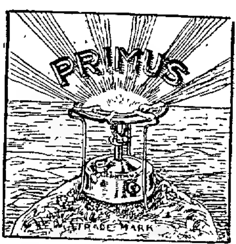
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Azo

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5937-v.mz.7.

ACTA N.o 13391

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía, de Stokolmo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 18.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5940-v.mz.7.

ACTA N.o 13407

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

MARQUÉS DEL MÉRITO

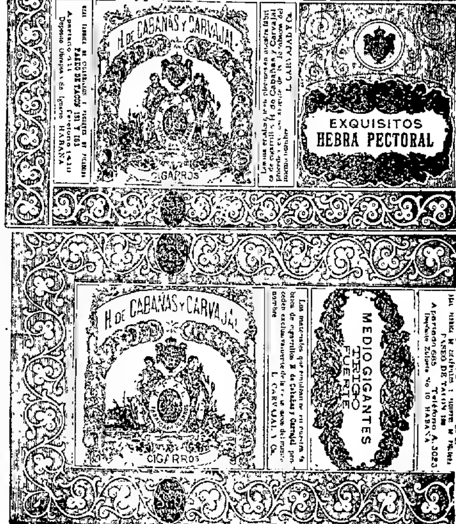
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5935-v.mz.7.

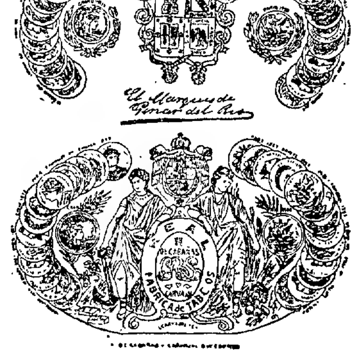
ACTA N.o 14414

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de E. U. de A. y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:









para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6012-v.mz.9.

ACTA N.o 13374

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française des Anciens Etablissements Cinzano, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.10-5800-v.mz.2.

ACTA N.o 13418

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gaspar Debrechi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. - Feb.19-6113-v.mz.11.

ACTA N.o 13380

Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (toda clase de fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.7-5749-v.feb.26.

ACTA N.o 13422

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA VIÑA UNIVERSAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 9.a, 12., 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, a 43.a, 59.a, 60.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Feb.19-6115-v.mz.11.

ACTA N.o 13397

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de la "Distillerie de la Liqueur Benedictine", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6102-v.mz.11.

ACTA N.o 13396

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Braunstein Fréres, establecida en Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6101-v.mz.11.

ACTA N.o 13381

Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (toda clase de fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.7-5748-v.feb.26.

ACTA N.o 13361

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A., de Matanzas, Provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a (jarcias, sogas, cordeles e hilos de las distintas fibras vegetales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.7-5747-v.feb.26.

ACTA N.o 13371

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor José Dobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.7-5744-v.feb.26.

ACTA N.o 13382

Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-5995-v.mz.9.

ACTA N.o 13409

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Arcrambeaud Fréres de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5933-v.mz.7.

ACTA N.o 13405

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SOCONY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 13392

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.14-5918-v.mz.6.

ACTA N.o 13416

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6018-v.mz.9.

ACTA N.o 13415

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

PLUMBUS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6019-v.mz.7.

ACTA N.o 13401

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobaco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"One-Eleven"
"111"

para distinguir artículos de lo categoría 7, clase 59.a (tabaco para mascar y fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Feb.16-5958-v.mz.7.

ACTA N.o 13417

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

E. G. P.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 12.a, 16.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 42.a, 43.a, 47.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6017-v.mz.9.

ACTA N.o 13406

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

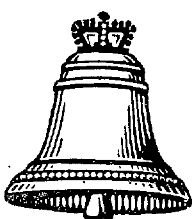


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (aceites comestibles, a saber aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6136-v.mz.12.

ACTA N.o 13395

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6100-v.mz.11.

ACTA N.o 13421

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gentile y A. Retta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6060-v.mz.10.

ACTA N.o 13364

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Jorge Moratorio, apoderado de José Pérez Bella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REAL TESORO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-5722-v.feb.25.

ACTA N.o 13378

Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidoro Garate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GONOCURA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-5721-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1969

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la forma de los fósforos hechos de papel o cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.17-6015-v.mz.14.

ACTA N.o 1968

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en bolsas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb 16-5959-v.mz.13.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.19-6103-v.mz.17.

ACTA N.o 1967

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha el señor Alfredo Ferrére, apoderado del señor Domingo Conzzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfecionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.13-5900-v.mz.11.

ACTA N.o 1966

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.13-5897-v.mz.11.

ACTA N.o 1965

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl Schnetzer, de Aussig-Schreckenstein II, Czechoslovakia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de fluídos, tales como calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.13 5896-v.mz.11.

ACTA N.o 1964

Montevideo, Febrero 10 de 1925.—con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Ligonnet, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.12-5859-v.mz.10.

ACTA N.o 1961

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Dougall y Jalding Limited, de Jalding, Maidstone, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.6-5717-v.mz.4.

ACTA N.o 1962

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Winsminster, Condado de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos para elevar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.6-5716-v.mz.4.

ACTA N.o 1963

Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electro calentador Scafati". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.10 5828-v.mz.7.

ACTA N.o 1960

Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Conejero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para tapar automáticamente las perforaciones en las cámaras de los neumáticos de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.5 5697-v.mz.5.

ACTA N.o 1959

Montevideo, Enero 31 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zander y Cía., de Erfurt (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.4-5661-v.mz.2.

ACTA N.o 1958

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina cortadora y apiladora automática de cápsulas para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.3-5648-v.feb.27.

ACTA N.o 1957

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Western Electric Company Incorporated, de New York (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistemas de comunicaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

En.31-5572-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias y de reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.19-6112-v.mz.3.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras obras de reparación en la escuela rural número 25 de Colonia, en Artilleros, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Marzo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.18-6061-v.mz.2.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la comisaría de la 6.a sección de Canelones (Sauce), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo de Administración Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.14-5927-v.feb.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4 de la Capital, calle Maldonado número 773, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.14-5926-v.feb.21.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55 de Montevideo, en Rincón del Cerro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.14-5925-v.feb.21

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.20-5690-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.20-5691-v.feb.27.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto todos los días hábiles de las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Marzo, y en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.19-6091-v.feb.27.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cristales destinados a las linternas de las boyas y balizas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925.—A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.14-5924-v.feb.21.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bloques monolíticos o de hormigón para el rompeolas del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo hasta el día 10 de Marzo del corriente año en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Feb.12-5902-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 3 de Marzo de 1925, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.30-5526-v.feb.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de piedra partida y recebo destinados a recargar los trozos de carretera de acceso al puente de San Salvador, Departamento de Soriano.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina, y en el Concejo Auxiliar de Dolores.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.11-5960-v.feb.21.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Provisión de sulfato de aluminio

Llámase a licitación pública para la provisión de cien mil kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con los recaudos que en las horas de oficina están a disposición de los interesados en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. —E. Du Pré, Oficial 1.o. Feb.5-5705-v.feb.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES.

Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la compra de quince sillones grandes y treinta chicos, en cuero marroquí granate, destinados a la sala de juego del Casino Municipal del Parque Rodó. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el sellado de ley, adjuntando los modelos o dibujos del mueble que ofrezcan, a la Secretaría de la Comisión en el Parque Rodó. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — El Secretario. Feb.19-6119-v.feb.26.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Berrea y doña Sofía Berrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Berrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección. Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — La Dirección. Nov.25-4216-v.mz.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña ESPERANZA PAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2488-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CODESAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle B. Mitre número 1527, y doña MARIA GRACIA MATTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle B. Mitre número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2464-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUSITANO FRANCISCO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA EVANGELISTA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2465-v.feb.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SILBERBERG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Zdunska-Wolla, domiciliado en la calle Misiones número 1550, y doña HINDA HOROWICZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdunska-Wolla, domiciliada en la calle Misiones número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2485-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARRA DEL RIEGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad peruano (ciudadano legal), nacido en Lima, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 462, y doña BLANCA LUZ BRUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2445-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CARAMES, de 24 años de edad, de es-

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1316, y doña LUCIA TERESA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2463-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 170, y doña CARMEN ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2433-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don HUGO VALENTINER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad denamarqués, nacido Hoge Zelandia, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña ANA GUSSO FABREGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2426-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO KLICHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil

2405-v.feb.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minf número 812, y doña MARGARITA GUILLEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2486-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña TERESA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solson, Oficial del Estado Civil.

2416-v.feb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ CAPARROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1108, y doña ROSA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Negro número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2447-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO D'ELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1126, y doña ASUNCION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yi número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2446-v.feb.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1201, y doña CARMEN MICOUD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2460-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TORRENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1062, y doña AVELINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2459-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1596, y doña CARMEN COLLAZO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2434-v.feb.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAMORRO, de ... años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 915, y doña ELOISA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2461-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1510, y doña LEOPOLDA FERREYRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2462-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FRANCISCO URIOSTE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña CECILIA ANDREON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2448-v.feb.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BACCINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 1327, y doña ELENA MOYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2490-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1726, y doña MARIA ISABEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2489-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2586, y doña IRENE MEDEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2491-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL ROSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2426, y doña MARIA MATILDE NIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2466-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1915, y doña AMALIA BRUHN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2442-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1025, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1145, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2441-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña AURORA POSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2440-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR URBANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CAROLINA YAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2439-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAID ABDALA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Bayrout, domiciliado en la calle Arequita número 134, y doña NIEVES ESPOSITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Arequita número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2421-v.feb.21

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAMONDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1979, y doña PEREGRINA PENSADO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2420-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTENLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1881, y doña CARMEN TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2418-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña MARIA ANGELICA MORGADES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2419-v.feb.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO GALTZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en La Paz, y doña REGINA MERCEDES BURASTERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2467-v.feb.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CRIADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA FRUMENTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gobernador Viana número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2469-v.feb.26.

En la Unión, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LONGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Camelones número 2481, y doña ESTHER MARIA REBOLLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2468-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Camino Carrasco y Agustín Sosa, y doña ROSA MUÑIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Carrasco y Agustín Sosa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2424-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Oficial número 100, y doña MARIA VENTURINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Anzani número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2423-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARELLA Y BLANC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Malvín, y doña DORA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Propios número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2425-v.feb.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DENEGRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Spencer número 118, y doña MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Spencer número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2452-v.feb.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAURO MEIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1695, y doña ELVIRA LAPLACE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2473-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO EUSEBIO CAGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 378, y doña FELICIA MARIA ANGELICA GANDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2472-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIORITTO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 88, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Monte Caseros número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2471-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBO (hijo), de 28 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Bella Vista número 1666, y doña ALCIRA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2470-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BERNARDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 2674, y doña MARIA ANGELICA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2475-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cané número 10, y doña DORA BUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2474-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON L. MAYOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 748, y doña HAYDEE VALDENEGRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2432-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 1o del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estao soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Arteaga sin número, y doña MARIA CELLA CARAMELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Roldós sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2431-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL PERCY BRIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo Buena Esperanza, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 31, y doña CECILIA HUGHES BAYNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2430-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ANTONIO CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 63, y doña MARIA SIMONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Propios número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2429-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fco. Lavandeira número 89, y doña MARIA CONCEPCION TURANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Fco. Lavandeira número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2428-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CEA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2034, y doña VICTORIA MAINE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2436-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GAILLARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cabildante número 21, y doña LAURA GRACIANA COLOMBO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2435-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1879, y doña ELIDA NUNNES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2437-v.feb.24.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña ESMERALDA MELGAREJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2482-v.feb.27.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SORIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas (Montevideo), domiciliado en la calle Austria número ...., y doña ANITA PERDOMO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Chile sin número.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2451 v.feb.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNANI D'RITIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, le nacionalidad italiano, nacido en Mateza, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña CATALINA CLEMATA, de 18 años de edal, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2450-v.feb.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ARAMBILLETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña JACINTA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2449-v.feb.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOGLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Abayubá sin número, y doña MARIA PURIFICACION PONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Vilardebó número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento **para el matrimonio** proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2492-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Las Heras número 43, y doña ADELA AVILA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Las Heras número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2453-v.feb.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO SOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA VIERA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil
2454-v.feb.25.

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX VENANCIO DE BERNOCHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA CELIA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2455-v.feb.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Galicia número 2190, y doña MARIA DOLORES DEVINCENZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2480-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Beta, domiciliado en el Cerro (B. Casabó), y doña BILDA JULIA RIVAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2481-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EVARISTO ALFONSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pinelo, domiciliado en la calle R. Anador número 549, y doña MARIA DEL ROSARIO LORENZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle R. Anador número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2444-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DAMIANO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 639, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2443-v.feb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUERIN (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Millán número 2654, y doña MARIA ANGELICA ONOFRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2487-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REMIGIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2373, y doña TERESA MANCUSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Cagancha número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2458-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EMILIO PERAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras sanitarias, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1714, y doña ROSA ANTONIA FIORINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2457-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PATRICIO BAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1658, y doña DELIA MIGLIARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2456-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Dionisio Coronel sin número, y doña ANTONIA GAETA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Dionisio Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2483-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELMIRA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2478-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación número 170, y doña MARIA ADROVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Conciliación número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2479-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN DAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA VENTURA FIGUEROA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 73 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2477-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ISABELINO OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña VICTORIANA PISANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (13a sección), domiciliada en la calle Camino Campichuelo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2476-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN NALERIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil
2427-v.feb.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en Peñarol, y doña MARTINA YANQUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2484-v.feb.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL XAVIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3839 (20.a sección judicial), y doña AMELIA BAZZI FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2438-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que se inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-6071-v.mz.25

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazabal el registro de una mina de grafito denominada "Porvenir", la que se encuentra ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Miguel Chapé, Puntas del Soldado, siendo sus límites: Norte, don Fermín Casas, don Juan Ramos Latorre; Sur, sucesión Angel Sánchez, sucesión Benito Sánchez y don Julio Diano; Oeste, don José Huertas, sucesión Marcelino Ramos y don Julio Diano, y por el Este, sucesión de Manuel Ramos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5613-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Matianda de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.19-6086-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Piñeyro o Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-6010-v.mz.3.

Prescripción

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Estanislada Fernández de Colombo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana A 46 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de ochocientos ochenta y cinco metros cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolivia; veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Oeste, también sobre calle pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros por la línea del Sur, por donde linda con una propiedad de don José Gómez, y por el Este, veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando con una propiedad de don Ambrosio Bellando, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Febrero 2 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5844-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-6009-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5830-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5932-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Tomás Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5931-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera Calamet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Haramburo o Aramburo de Barrere, de don Pablo Barrere y de doña Antonia Barrere de Dulcini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Reboledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-5751-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Laza o Lasa o Lassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6052-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6048-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martiniana Barragán de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6049-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy de Caillava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6050-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicolás, Pedro N. o Nicolás Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6051-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6140-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ugarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6139-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Romualdo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-6090-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-6117-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Camesella o Camesellé o Generoso Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6037-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Prevettoni y de Natalia Donies de Prevettoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6038-v.mz.4.

Informe de vida y costumbres

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil.—Carlos M. Icasuriaga, con domicilio en la calle Maldonado número 1835, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. En tal sentido solicito declaren los testigos don Newton Bassagoda y don Arturo Ipar, al tenor de este siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo ante las personas que me conocen. 3.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar que se me expida el certificado que solicito. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Carlos M. Icasuriaga. —Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-5928-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6041-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Ramón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-5871-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.16-5961-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Juan Espinosa y de María Ramos de Espinosa", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Alfredo, Enrique Espinosa y otros solicitando se les expida una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Moratorio, con fecha 20 de Octubre de 1891, referente a un solar de terreno situado a inmediaciones del Barrio RLeus, en la Aguada, hoy calle Vilardebó, a la altura del número 1984; señalado en el plano respectivo con el número 13 y se compone de un área superficial de doscientos veintiséis metros, nueve mil seiscientos ochenta y ocho decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros cuatro mil cuatrocientos veinticinco decímetros cuarenta y un centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Vilardebó; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 6; 35 metros 10 decímetros, 73 centímetros al Sudeste, lindando con los solares del uno al cinco, inclusive, e igual extensión al Nordoeste, confinando con el solar número 14. En cumplimiento a lo que dispone la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-5884-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Guillermo Piocardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-5872-v.feb.25.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos concurso voluntario de Juan Quilico, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Marzo a las 15. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-5848-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis J. Zuccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-5847-v.feb. 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tuneu Orench, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-5655-v.febv.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Martins de Soares, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo compuestas de 854 hectáreas, 6.070 metros, que se encuentran dentro de una fracción de campo compuesta de 3.688 hectáreas, 792 metros 40 decímetros, situada en la costa del río Negro, 8.a sección judicial de Tacuarembó, encerrada en los siguientes límites: al Norte, Antonio Alves, Alice Soares, Manuela Soares, Juan Saravia y Sebastián Alves; al Sur más campo de la señora Martins de Soares; al Este, Adelaida y Alice Soares y río Negro por medio, Ana Luisa Osorio de Martins; al Oeste, María Luisa y Manuela Soares y cuchilla de Caraguatá por medio, con Mateo Colmán, Laura Rodríguez, Rita Aguiar y sucesión Colmán; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-5745-v.mz.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.3-5656-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Delfina González de Bueno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo López y Saturnino López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-5614-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fiorina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6144-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6135-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pacini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6134-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6133-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac Eachen de Barber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6109-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Leopoldino Souza, citándo-

se a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6116-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Horta de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6095-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6096-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6097-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Visconti (hijo) o Pedro Emilio Martín Visconti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6045-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guido de Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-6044-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raúl Nari Capurro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5914-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guilermo West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.24-5915-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apentura de la sucesión de don Angel Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 21 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5913-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perata o Juan Antonio Perata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5912-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Loureiro o Laureiro Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 19 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5911-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Farías de Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario
Feb.12-5876-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carluccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Eloy G. Pereira, EActuario.
Feb.12-5875-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Tosonotte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que es ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Alejandro Tosonotte con Ana Chiosone, donde los apellidos de los contrayentes aparecen como Tosonoto y Quiosones, debe decir Tosonotte y Chiosone, respectivamente. 2.a La partida de nacimiento de Pablo Tosonotte: donde los apellidos de los padres aparecen como Tozonotto y Quiozzone, debe decir Tosonotte y Chiosone. 3.a Las partidas de Pedro, Ana, Alejandro, Paulino, María Adelina y Celina Orfilia Tosonotte: donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Tosonotto, Tosonoto, Tossonotto, Tossonote y Tosonote, respectivamente, debe decir Tosonotte, y donde la madre aparece como Anita Quiossoni o Quiossone o Chiossone o Quiossolo, respectivamente, debe decir Ana Chiosone. 4.a La partida de Antonio María Tossonotte: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Quiossone, debe decir Chiosone. 5.a La partida de defunción de Alejandro Tosonotte: donde el apellido del causante aparece como Tossonotte, debe decir Tosonotte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-5916-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bastero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 3 de 1925.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-5874-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez LRetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana París de Mendiola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Eloy G. Pereira Actuario.
Feb.12-5873-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5806v.feb.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-5752-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Saturnino Moreira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Saturnino Moreira con Filomena Castro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Merera, debe decir Moreira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.7-5753-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bergues Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.6-4599-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Vigano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.3-5636-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Dolores Vilaró de Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5610-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.27-5462-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.20-6125-v.mz.18.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan D. Zuazú, para la junta que tendrá lugar el cinco de Marzo próximo a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.19-6108-v.mz.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alberico A. Scarabino está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.17-6022-v.mz.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel Neinstein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de petenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Iriarte, domiciliado en la calle Cerrito número 530, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.17-6023-v.mz.3.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Aurelio Barizo y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Lorenzo Giorello, domiciliado en la calle Guatemala número 1103, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.16-5988-v.mz.2.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Pablo Lotito se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio: Entre el señor Pablo Lotito, establecido con casa de comercio en Cuchilla Pereira, Departamento de Tacuarembó, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Pablo Lotito una moratoria para el pago de la totalidad de los créditos que adeuda, los que deberá hacer efectivos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar del 1.o de Junio de 1924; Segunda: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Pablo Lotito otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: .1o Segunda hipoteca sobre ciento treinta y nueve hectáreas, ubicadas en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, Cuchilla de Pereira, hipotecada en primer término a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía., en garantía de una cuenta corriente hasta la suma de seis mil pesos. 2.o Tercera hipoteca sobre quinientas veintisiete y media hectáreas, ubicadas en el mismo paraje, que las anteriormente relacionadas y que reconocen un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de doce mil pesos y un segundo gravamen a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía. en garantía también de la misma obligación que grava la fracción de 139 hectáreas que se han mencionado. 3.o Segunda hipoteca sobre 211 hectáreas 7.718 metros, ubicadas en Costas de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la suma de 600 pesos. 4.o Segunda hipoteca sobre 208 hectáreas 8.203 metros, ubicadas en Cinco Sauces, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, que reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de 2.400 pesos, y 5.o Segunda hipoteca sobre 59 1|2 hectáreas, gravadas con primera hipoteca por la suma de 5.000 pesos a favor de la Sucursal del Banco de la República en Melo; Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar, a pedido de cualquiera de los acreedores; Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. La Liga puede cancelar también la hipoteca total o parcialmente, en caso de que el deudor pidiese el levantamiento de la misma para poder vender los inmuebles afectados, siempre que se recibiese del precio de la venta para prorratearlo entre los acreedores, y que este precio no fuera menor que el fijado por el aforo para pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya, alcanzará a cualquiera de los acreedores denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que hubiesen firmado cualquiera de los ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula undécima). También alcanzará a los que notificasen en forma a la Liga la aceptación del convenio. En ambos casos, la aceptación sólo producirá, respecto de la Liga, los efectos indicados si se produjese antes del primer vencimiento; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que puede dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo, como domicilio convencional. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante; Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir indistintamente a su elección, sus acciones contra la garantía o contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses; Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contra la firma deudora, dará a los acreedores el derecho a dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se comprobase que algunos acreedores, no comprendidos en el presente convenio, iniciaran acción judicial con el deudor, por el cobro de sus créditos, o si se constatarse que el deudor les hubiese pagado en condiciones más favorables que los aquí pactadas, o hubiera asegurado con otra garantía el crédito reclamado; Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes, que se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, el deudor se obliga a devolver a la Liga uno de los ejemplares dentro de quince días, a los efectos a que se refiere la cláusula sexta de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor; Décimo segundo: Este convenio entrará en vigor, inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma y desde ese momento los firmantes podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho; Décimo tercero: La escritura de hipoteca podrá extenderse así que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor; Décimo cuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera de este convenio; Décimo quinto: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Décimo sexto: Los acreedores denunciados por el deudor son los siguientes: Trabucati y Cía.,$ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Bulow y Marañón, $ 533.18; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Agustín Cantonet, $ 513.14; Guerin y Cía., $ 752.83; Velázquez, Falco y Cía., $ 734.26; H. Beramendi y Cía., $ 5.428.73; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Francisco Blois, $ 208.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Fernández y Ugartemendia, $ 166:55; Andrés González Blocona Hnos., $ 629.80; Ramón Paggiolo, $ 90.00; Viuda de Reyes e hijos, $ 90.00; Garmendia y Conde, $ 160.00; Sucesión Argencio y Hno., $ 340.00; Décimo sexto: El señor Pablo Lotito se obliga, si así lo resolviese la Liga de Defensa Comercial, a someter este convenio a homologación judicial, en caso de no obtener la conformidad al mismo de todos sus acreedores, siendo de su cargo todos los gastos que con este motivo se originen. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Trabucati y Cía., $ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Suma $ 3.472.31.—Montevideo, Diciembre 9 de 1924.—Pablo Lotito; por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — R. Varela Radío, Secretario — Bulow y Marañón, $ 599.07; Juan Reyes y Cía., Ramón Paggiolo, $ 97.05; Garmendia y Conde, Argenzio Hnos. y Cía., $ 391.44; acreedor civil: José O. Pereira, $ 5.000.00. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1924.—Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.14-5954-v.mz.12.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Claudio García se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Memoria explicativa de las causas del mal estado de mis negocios, que presento a mis acreedores, conjuntamente con la propuesta de la quita del cincuenta por ciento que solicito de sus respectivos créditos, tiempo y forma en que efectuaré el pago del otro cincuenta por ciento, y continuación de la marcha de mi comercio, establecido en la calle Sarandí 441 (ramo librería). Trabajo desde el año 1914, en que me establecí con librería y casa editora, comprando y vendiendo libros usados, al comenzar mis negocios. Más tarde, compré y vendí libros nuevos, y posteriormente edité obras de autores nacionales y extranjeros, a cuyo género de negocio me dedico todavía. En Diciembre de 1923 agregué a mi casa los talleres de imprenta, que adquirí por compra que hice al señor Orsini M. Bertani, y que se hallaban establecidos en la calle Buenos Aires 352. El capital inicial fué de 500 pesos y mis negocios progresaron desde el año 1915 hasta el año 1923. Hasta esta última fecha hice frente a mis compromisos, aunque con ciertas dificultades; pero ahora, debido a la crisis por que atraviesa el comercio en general de todo el país, y especialmente en el ramo de librería, por ser un artículo de no mayor necesidad, me veo en la imposibilidad de hacer frente a mis obligaciones. Hube de vender los talleres al darme cuenta de que no solamente no

me producían utilidades, sino que entorpecían y perjudicaban la marcha del establecimiento de librería. La marcha lenta de esta clase de negocios hace estéril todo mi empeño para arbitrar recursos para hacer frente a mis compromisos, y algunos acreedores que me han exigido el pago inmediato de sus créditos, hubieran precipitado la liquidación desastrosa del comercio, sino hubiese paralizado, o evitado las ejecuciones, con la moratoria que me ha concedido el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Consideré y considero de mi deber velar porque todos mis acreedores, por igual, reciban la mayor suma posible a cuenta de sus créditos, y puse empeño en que la impaciencia de algunos no llevase a liquidarse el comercio en forma desfavorable para los demás. Alcanzada la moratoria, y para hacer eficaz la marcha del comercio y el pago que deberé efectuar, solicito de mis acreedores: Primero: Que me concedan, como he dicho, una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; Segundo: Que me faculten para abonarles el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses siguientes a la fecha de la homologación judicial de este arreglo, que, como concordato extrajudicial, habré de solicitar; Tercero: Que me concedan para evitar gastos inútiles y teniendo en cuenta mi honradez de procederes de comerciante, que continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de mis acreedores. Los que suscriben, acreedores de don Claudio García aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos con una rebaja del cincuenta por ciento y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciséis meses de la fecha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Claudio García. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — H. Tournier, $ 15.00. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Iglesias y Fraga, 78.45. — Echecoin y Cía., $ 25.40. —V. Flores Chans, $ 2.429.59 — Luis Bertrán, $ 64.75. — Tomás Pereyra, $ 500.00. —José Martínez, $ 30.00. — A. Gamudi Reig, $ 1.588.08. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. Enrique Aguilar, $ 17.20. — Miguel Estable, $ 160.00. — Eduardo Carreras, $ 495.68. —Francisco Oliveras, $ 38.00. — Enrique Bixio, $ 750.00. — A. de Angelis, $ 402.50. —C. Broquetas, $ 360.00. — Yanaya Busso, $ 650.00. — The Ault y Wiborg Co., pesos 1.459.83. — Curt Berger y Cía., $ 414.80. —Burone Hnos y Cía., $ 62.72. — M. Dante, $ 350.00. — Un vale en mi poder, $ 185.76. —Joviano Soler, $ 1.165.70. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambre, $ 313.86. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — J. Rolfo, $ 2.307.61 — Valveras, $ 30.00. — Juan A. Díaz, $ 450.00. — R. Latorre y Cía., $ 133.00. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —Pablo Muller, $ 15.20. — Luis y Manuel Pérez, $ 1.743.70. — O. M. Bertani, $ 2.568.74. Cerviño, $ 32.20. — José V. Arenas, $ 217.50. —Silvio C. Brignole, $ 417.00. — Valerio Abeleda, $ 529 m/n. argentina, y oro uruguayo, $ 216.89. — Atilio Moro, $ 63.25. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Julio Tello, $ 62.16. — Tomás Pardo, $ 618.00. Editorial Sud América: T. Miguel y Cía., S. en O., $ 94.95. — Emilio Perret, $ 328.00. — Serra Hnos., $ 519.66. — Maucci Hnos. e Hijos, $ 964.05. — Compañía Anónima Calpe, pesos 260.13. — Joaquín Salomó, $ 23.50. — Gilberto Aleman, $ 450.00. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.85. — Ulises W. Riestra, $ 126.75. — P. P. Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., $ 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.01. — Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00 —$ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario. — Los que suscriben, acreedores comerciales de don Claudio García, aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos, con una rebaja del cincuenta por ciento, y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce meses, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciocho meses de la fecha. — Claudio García. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Joaquín Salamó, $ 23.50. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — C. Broquetas, $ 360.00. — A. Gamudi Roig $ 1.588.08. — Echecoin y Cía., $ 25.40 — R. Flores Chans, $ 2.529.59. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —José F Arena, $ 217.50. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Pp. The Ault y Wiborg Uruguay Co., $ 1.459.83. — Francisco Oliveras, $ 38.40. — D. Luis Bertrán, $ 64.75 —Enrique Aguilar, $ 17.20. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambra, $ 318.86. — Curt Berger y Cía., 414.80. — Un vale en mi poder, $ 185.76. — Joviano Soler, $ 1.165.70. — R. Latorre y Cía., pesos 133.00. Iglesias y Fraga, $ 78.45. — Miguel Estable, $ 160.00. — Luis y Manuel Pérez, $ 1.748.70. — Pablo Muller, $ 15.20. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — Eduardo Carrera, $ 495.68. — José Martínez, $ 30.00. — A. de Angelis, $ 402.50. — Silvio C. Brignoli, $ 417.00. — Burone Hnos. y Cía., 62.72. — M Valverde, $ 30.90. — O. M. Bertani, pesos 2.568.74. — H. Tournier, $ 15.00. — Expreso Villalonga, $ 32.20. — Julio Telle, pesos 62.16. — A. Moro, $ 63.25. — Valerio Abeleda, $ 216.81. — Tomás Pardo, $ 618.00. —Maucci Hnos. e Hijos, $ 904.05. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Emilio Peret, $ 328.00. Compañía Anónima Calpe, $ 260.13. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Editorial Sud Americana, $ 94.95. — Serra Hnos., $ 519.66. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.88. — Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que la acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo, en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., pesos 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.00. A. Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. — $ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares. Escribano Público.

Feb.3-5606-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Domingo López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Julio Viñales, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 26 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6025-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente: "Rael y Jassón, quiebra, calificación", se emplaza a los fallidos Mauricio Real y Marcos Jassón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 17 de 1924.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.12-5864-v.mz.16.

Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Ferratti y Cía., concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha presentado la firma Ferratti y Cía. solicitando la homologación del concordato extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, el que se transcribe a continuación: "Convenio entre la firma comercial Ferratti y Cía. y sus acreedores. — Los que suscriben, por una parte los señores Ferratti y Cía., establecidos con casa de curtidos y fabricación de calzado en las calles Uruguay número 979 y Luis de la Torre 3 a, respectivamente, y por la otra los acreedores comerciales de dicha firma, resuelven realizar el convenio de que informan las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., conceden a ésta una espera de cuatro años para el pago total de los créditos pasivos de la misma, empezando a correr ese término desde el día dos de Enero de mil novecientos veinticinco. Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuden, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio durante el tiempo de la espera. Tercera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., por obligaciones subsidiarias de estos señores, se obligan también a lo estipulado en las cláusulas de este convenio en caso de que por incumplimiento del deudor principal hubieran de accionar contra los fiadores señores Ferratti y Cía. Cuarta: Los señores Ferratti y Cía. se obligan a amortizar los créditos pasivos que figuran en el estado de situación de sus casas de comercio, realizado el 7 de Noviembre de 1924, y correspondientes a los acreedores que suscriben este convenio, mediante entregas mensuales que representen el veinte por ciento de las entradas de sus establecimientos comerciales, por concepto de ventas de cualquiera especie y cobro de sus créditos activos, bien entendido que no se comprenden en estas entradas las sumas que los señores Ferratti y Cía. reciban para ser entregadas a terceros. En caso de que el veinte por ciento de lo recaudado no alcanzara a la suma de dos mil pesos por mes, los señores Ferratti y Cía. se obligan a completar esa cantidad que se fija como cuota mínima mensual. Los señores Ferratti y Cía. se obligan a depositar los fondos que recauden en una cuenta especial en el Banco "La Caja Obrera", de cuya cuenta sólo podrán retirar aquellos señores hasta el ochenta por ciento. Las cuotas de amortización serán entregadas por los señores Ferratti y Cía. a la Comisión de Vigilancia, que actuará en virtud de este convenio al fin de cada mes, estableciéndose como fecha de la primera entrega el 2 de Mayo de mil novecientos veinticinco. Quinta: El veinte por ciento de los valores depositados en la cuenta corriente de "La Caja Obrera", quedará a la orden de la Comisión de Vigilancia, delegada de los acreedores, nombrada de acuerdo con la cláusula sexta de este convenio, y la suma resultante será repartida por dicha Comisión entre los acreedores firmantes, trimestralmente, a prorrata de sus respectivos créditos. Se entiende que en el caso de que ese veinte por ciento no alcanzara a la suma de dos mil pesos mensuales, los señores Ferratti y Cía. deberán depositar al fin de cada mes el saldo necesario para completar esa suma fijada como amortización mínima en la cláusula cuarta. Sexta: Nómbrase una Comisión de Vigilancia que ejercerá la intervención directa o indirectamente, en representación de los acreedores que suscriben este convenio en los negocios de la firma Ferratti y Cía., comisión que estará compuesta por "La Caja Obrera", "Curtiembres Maroñas S. A." y "Bally Limitada, Sociedad Comercial". Esta Comisión, además de la intervención a que se refiere esta cláusula y de los cometidos que se le asignan en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio, estará encargada especialmente del control de las operaciones comerciales de la firma Ferratti y Cía., pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesivo para los intereses de los acreedores, y debiendo velar también por el fiel cumplimiento de este contrato. En caso necesario, esta Comisión podrá proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantizar los intereses de los acreedores firmantes. Séptima: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reducir los presupuestos de gastos de sus casas de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con la Comisión de Vigilancia. Octava: Los créditos contra los señores Ferratti y Cía. existentes en 7 de Noviembre de 1924, y cuyo importe sea menor de cien pesos, así como los créditos privilegiados, serán pagados por dichos señores, dentro de los noventa días de vigencia de este convenio, contados desde el 2 de Enero de 1925. — Novena: Los señores Ferratti y Cía., además de la amortización mensual ya establecida podrán hacer entregas extraordinarias, si las circunstancias se lo permitiesen. Décima: Las amortizaciones que practique la Comisión de Vigilancia, con el 20 olo establecido y con cualquiera otra cantidad que le fuera entregada con el mismo fin, serán por cuenta y orden de la firma Ferratti y Cía. Undécima: Los señores Ferratti y Cía. seguirán manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultados para hacer compras de mercaderías y para vender a crédito, a su clientela, a los plazos corrientes de plaza. Duodécima: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para el deudor en este convenio, a juicio de la Comisión de Vigilancia, ocasionará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Ferratti y Cía., de inmediato y por las vías que estimaran más convenientes. Décimatercera: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas, el importe de los saldos por los cuales eran acreedores de los señores Ferratti y Cía. en 7 de Noviembre de 1924. Décimacuarta: En caso de que este convenio fuere necesario homologarlo judicialmente, por circunstancias que así lo aconsejen, se procederá en la forma prescripta por las leyes comerciales vigentes, o sea que se reducirá el plazo de la moratoria a dieciocho meses. Décimaquinta: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes. Y para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la firma Ferratti y Compañía y el otro, de la Comisión de Vigilancia, a los cinco días de Enero del año mil novecientos veinticinco. Ferratti y Compañía. Curtiembres Maroñas, Sociedad Anónima (por $ 29.669.96 distribuído así: a conformes descontados $ 3.018.73 en cuenta corriente y conformes a nuestro favor $ 26.651.23). "La Caja Obrera" por $ 5.214.95 en cuenta corriente. Bally Limitada (Sociedad Comercial), $ 3.760.48. Nelson Souberbielle, $ 245.55. José M. Sarasola, $ 4.674.86. Ramiro Allende, $ 2.795.16. Pastori Hermanos, José Hourdebaigt, Miró y Fernández,

$ 219.00. Marexiano y Compañía, $ 525.63. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 1.219.44. Carlos Cúneo, $ 1.585.32. Banco Español del Río de la Plata (Sucursal Montevideo). (Acreedor por $ 4.023.81). Banco de Crédito, acreedor por $ 2.060. Juan Restelli (hijo). Juan Luis Gatti. Montevideo, Enero 16 de 1925. — E. V. Ferratti. F. Nauge Carrere. Carlos Ramponi y Compañía. Luis Coggiola. P. Barberousse. United States Rubber Export Company Limited. $ 5.839.72. Agustín Cantonet, $ 255.88. Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, $ 620.74. José Divenuto. Juan H. León, $ 224.39. V. Paganini Rossi, acreedor por $ 477.47. Evaristo Rodríguez. Juan M. Gallo y Compañía. Luis Abbadie, $ 1.130.30. Francisco Cea, pesos 1.558.88. Juan Minoli e Hijo, $ 227.70. Rossi y Lorda. Lanza y Compañía, $ 119.36. Antonnaccio Hermanos, $ 149.48. Banco de la República Oriental del Uruguay, acreedor, $ 3.310.66. "Buenos Aires, Enero 27 de 1925. Señores Ferratti y Compañía, calle Uruguay número 979. Montevdieo, (República Oriental). Muy señores míos: Recién he veulto de un viaje al interior, encontrándome con su atenta del 20 del actual, de cuyo contenido me he impuesto debidamente. No tengo ninguna persona en esa a quien encargar la suscripción del convenio a que ustedes se refieren. Si es viable, sírvanse remitirme el convenio, para devolvérselo provisto de mi firma. De otro modo creo que será tal vez suficiente la declaración formal que hago con la presente de mi conformidad al arreglo propuesto por ustedes a sus acreedores. Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente. S. S. S.: Francisco L. Bavastro" "363. Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que se acompaña, y que rubricará el que suscribe, de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, háganse las publicaciones de ley, concédese a los concordatarios una moratoria provisional, e inscríbase la solicitud en el Registro de Interdicciones. Al 1.er otrosí: como pide. Al 2.o. téngase presente. — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.11-5838-v.mz.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Domingo López, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Domingo López y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo a su disposición el informe del síndico y resolución en él recaída que a continuación se transcribe, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago: "8215. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico; lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Lópcz. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expediente llo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.3-5640-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Cherubino Cassoni, para la reunión que tendrá lugar el 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Cassoni. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 21 del citado mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Cornelio Van Donsellaar. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.2-5587-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Rodolfo Saita solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carolina Saldaña y la de nacimiento de sus hijos Adolfo Atanasildo, Pedro y Carolina Saita, por figurar en todas ellas su nombre, por error, como Adolfo, siendo, en realidad Rodolfo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.18-6042-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Giriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juezgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.14-5922-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aladino García solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Avelino y Elvira García por figurar en ellas los siguientes errores: donde se lee compareció don Avelino García debe leerse compareció don Aladino García y donde firma Avelino debe decir Aladino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5908-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Carlos Puig Sortori solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Juana Yolanda Festorazzi y la de nacimiento de su hija Albina María Brígida Puig Sartori, por figurar en ambas por error su apellido como Puig Ibarra, siendo en realidad, Puig Sartori. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 30 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5907-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Elliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5891-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riciardi para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.12-5870-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Agustín Soliño, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 5 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario. Feb.11-5849-v.feb.21.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveyra, para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día seis del mes de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, con el fin de proceder a la elección de nuevo síndico en razón de haber fallecido el que lo era, don Andrés Russi. Se previene que la reunión tendrá lugar y resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.4-5379-v.mz.6.

Emuplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.30-5533-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Ripoll para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Albamonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose contar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.24-5423-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Qintín Carbajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del término de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.21-5374-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Saturno Beltrán solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angela, por aparecer el compareciente en ambas partidas con los nombres de Miguel Ricardo Beltrán en vez de Ricardo Saturno Beltrán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Febrero 12 de 1925. —Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-5981-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanabria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario. Feb.19-5868-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.18-6059-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Félix Messina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario. Feb.16-5982-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario. Feb.16-5983-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.14-5923-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-5898-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5824-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Parodi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Nicoletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5820-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Queralt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Germano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5770-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Lachmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Scafarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario En.27-5474-v.mz.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don José Bértoli contra Susana Despres, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 175 —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Vistos estos autos sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto de los esposos José Bértoli y Susana Despres; Resultando: Que el esposo se presenta después de tres años de la declaratoria de separación de cuerpos pidiendo su conversión en divorcio absoluto y presenta testimonio legalizado de la sentencia dictada por la justicia argentina que estableció la separación de cuerpos a causa de las sevicias o injurias graves imputables a los esposos; Resultando Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, corresponde, sin más trámite, declarar convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos comprobada por la documentación presentada; Considerando la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en los artículo 187, número 1, y 148, número 3, del Código Civil fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos José Bértoli y Susana Despres. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán por treinta días, quedando notificada a los noventa de la primera publicación. Y oportunamente comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario" —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-5547-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado han iniciado don Héctor Pablo, don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, sobre posesión, a todos los que como herederos o causahabientes, a título singular de Juan de Dios Fernández, o por cualquier otro motivo, forma o causa se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pertenencia de don Héctor Pablo Suárez, compuesta de noventa y seis hectáreas y siete mil doscientas treinta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con doña María Fernández de Suárez y con sus hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez; al Sud, con su hermano Isabelino Julián; al Este, el arroyo de la Virgen, y al Oeste, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad y con su hermana María Elena Suárez; B) Una fracción de campo de pertenencia de don Isabelino Julián Suárez, compuesta de ciento veintiocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con su hermano Héctor Pablo Suárez; por el Sud con doña Francisca P. Ibarra de Gómez; por el Este arroyo de la Virgen, y por el Oeste con su hermana María Elena Suárez; C. Una fracción de campo de pertenencia de doña María Elena Suárez, compuesta también de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad Suárez; al Sud, con doña Francisca P. Ibarra de Gómez, al Este, con sus hermanos Héctor Pablo e Isabelino Julián Suárez, y al Oeste, con doña Ramona F. de Gómez y con doña Gabina Fernández; D) Los prenombrados don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, como herederos de su extinta hermana doña Josefa Natividad Suárez y don Héctor Pablo Suárez, como heredero de la misma causante y como cesionario de los derechos de sus coherederos y hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez, poseen proindiviso, en el mismo paraje, otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con camino Departamental; por el Sud, con doña María Elena Suárez; por el Este, Carlos María y Héctor P. Suárez, y por el Oeste, con Gabriel Urdampilleta y doña Gabina Fernández; E) Finalmente, en esta última fracción de campo, existen una casa y galpones, que también pertenecen proindiviso a los referidos Héctor Pablo, Isabelino Julián y María Elena Suárez. Todos los bienes descriptos pertenecieron en conjunto a don Juan de Dios Fernández, y formaban parte de una suerte de estancia adquirida por el mismo en virtud de una permuta realizada con don Antonio Romeu el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Las procedencias de dichas suertes de estancia son las siguientes: Don Juan Sánchez, casado con doña Luisa Cáceres en segundas nupcias, la compró a don José Mas de Ayala, que la vendió sin título, otorgando carta de pago en documento privado con fecha once de Diciembre de mil ochocientos ocho. Fallecidos los cónyuges Suárez Cáceres, bajo disposición testamentaria, y abiertas las respectivas sucesiones, la expresada suerte de estancia correspondió a los hijos del primer matrimonio de doña Luisa Cáceres con don Juan Castillos, a saber: Diego, Gregorio, Catalina, Francisca, Joaquina y Bernardo Castillos. Estos, previa autorización judicial, la vendieron a la sucesión de don Basilio Fernández por escritura de fecha doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno. Los sucesores de don Basilio Fernández la enajenaron, con dos suertes más, a favor de la sociedad comercial que giraba en la plaza de Montevideo bajo la razón de Curbelo y Romeu, y que la componían por una parte don Santiago Caprario y por otra don Antonio Romeu y don José Curbelo, en Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. En Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Caprario vendió su parte a Curbelo y Romeu. El mismo año esta sociedad enajenó las suertes adquiridas conjuntamente con aquélla a que esta relación se refiere. En Mayo de mil ochocientos sesenta, don José Curbelo enajenó la mitad que en ésta le correspondía a favor de su condómino don Antonio Romeu. Por último, don Antonio Romeu, en virtud de una permuta, enajenó la propiedad de dicha suerte de estancia a favor de don Juan de Dios Fernández por escritura que autorizó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve el escribano don Carlos Casaravilla. Todas las fracciones de campo relacionadas y descriptas están ubicadas, según título, en la costa del arroyo de la Virgen, en los Departamentos de San José y Florida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5424-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Tomasello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Antonio Ciufici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.21-5364-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "104. — Febrero 13 de 1925. — Félix Etchevest, citación y emplazamiento", se cita y emplaza a don Arturo Juega para que dentro del perentorio término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa de la calle 18 de Julio 1941, por sí o por intermedio de apoderado legal, a contestar la demanda que por cobro de pesos le entablará oportunamente el doctor Félix Etchevest, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Feb.17-6034-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta, N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana 272, solar número 18 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal, o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para qué por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, de una extensión de: al Sudeste, 8 metros 59 centímetros a la calle Pedro Martínez, ex Queguay; por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, 25 metros 77 centímetros con la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudeste, 25 metros 77 centímetros con propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 321 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieuz. Feb.13-5889-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux. Feb.17-5994-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53580" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en

su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.

En.23-5407-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión dè: al Norte, en 7 metros 73 centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor; al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 265 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.

En.23-5406-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Tunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordoeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. —Julio O. Dieux.

En.23-4505-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan de Dios Maille, en representación de la sucesión de doña María Rosa Sanguineti de Sambucetti, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio. Donde la contrayente figura con el nombre de Rosa Sanguineti, debe establecerse María Rosa Sanguineti.—A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.18-6063-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5625-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ismeria Guedes de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5624-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laurindo Baptista dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 18 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.28-5502-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalina da Costa de Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

En.26-5444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.13-4651-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.11-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Marrero y Pantaleón Atanasio Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.19-6093-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Rodríguez de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.18-6062-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario..

Feb.16-5976-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agapito Rodríguez, Isidra Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Tomasa Rodríguez y Juana Paula Grimón, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Febrero 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.16-5977-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Saura de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación.—Canelones, Diciembre 24 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-5944-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en los autos iniciados por don José Mollo contra la incapaz Catalina Bonini de Rocco, por cobro de pesos, se hace saber al público que habiéndose denunciado el extravío del recibo de depósito a plazo fijo número 437, por pesos 5.200.00, dado por la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en esta ciudad, en Enero 15 de 1920, valor a Enero 15 de 1921 y a favor del causante don Juan Rocco, se intima a los que se consideren con derechos respecto de esa depósito para que los deduzcan en forma ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará por definitivamente perdido y se librará nueva orden al Banco para girar contra el depósito en la forma y condiciones dispuestas en estos autos. — Canelones, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.17-5996-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Damiana Donata Lamella", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes de Ana Lamela, Eulogio Lamela y Juana Carmen Lamela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5484-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Manduca, doña Marina y doña Eloah Días Correa y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario

En 29-5521-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina García de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6145-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6127-v.mz.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-6055-v.mz.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se realizará el día 3 de Marzo próximo a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la Junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Febrero 10 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano.

Feb.16-5969-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Banchero de Bevegni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 10 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5947-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cluzeaux de Heritier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia Febrero 10 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5948-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Bayo de Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 9 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5949-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Brizzolari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 9 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5950-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felia de Durso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 2 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-5850-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Vigna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-5593-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Cedrés solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Máximo Cedrés con Matilde Cabrera. El verdadero nombre del esposo es Máximo, y no Serafín, y la nacionalidad, lugar y año del nacimiento del mismo son oriental, en San Ramón, Departamento de Canelones, año 1877, y no español, en Lanzarote, año 1879. Partida de nacimiento de Nicanor Serafín Longino, Carmelo y Orestes Cedrés. El verdadero nombre del padre es Máximo, y no Serafín, y la nacionalidad del mismo oriental, y no español. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.9-5794-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Mata de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.17-6003 v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Aslain de Azanza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.17-6002-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Catalina Rossi de Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Escribano.

Feb.17-6013-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Carvalho de Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Febrero 4 de 1925.—Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.12-5861-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde López Islas o Matilde Josefa López Islas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Diciembre 20 de 1924.—Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.12-5860-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Octubre próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Jesús Nauar Hermanos, establecida en la novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Bernardo Fernández Romero los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5440-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Curbelo de Torres, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 12 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.18-6056-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Francisca de Carballo, los herederos de doña María Jaime de Díaz y don Felipe Flores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Alberto Rosso, don José Rosso, por sí y como tutor de los menores José María, Juan Carlos y Ada Magdalena Sassetto Rosso, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio sino comparecieren. — Trinidad, Noviembre 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.3-5628-v.mz 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6104-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6105-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5966-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Antonio Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5965-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Fontes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5972-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Ballesteros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febreo 5 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario

Feb.16-5973-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Barreto, Cornelia Abreu de Barreto y de Josefina Barreto de de León, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1925.—Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5974-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro de León y de doña Indalecia Abreu o Abreo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febreo 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5975-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la suceción de don Hipólito Ramón Pagola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Feb.19-6085-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alfaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maximina o Maximiliana Cáceres de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes y especialmente a los herederos Juanes y Casimiro y Francisca Delgado Cáceres y Constancio Delgado Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Febrero 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6080-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo del León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiañes, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sanabria y de doña Higinia Pérez de Sanabria, citándose a todos los interesados en las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6081-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6082-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vía de Mata, citándose a todos los interesados en la misma comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6078-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Martínez de Cabrera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6083-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valerio Arce y de don Cornelio Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6084-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Padilla de de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6087-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6101-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Ramona Acuña de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.20-6131-v.mz.6.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante Alberto Israel, para la junta de verificación y demás que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la ve-

rificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-6006-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Cardozo de De los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considern con derecho a los bienes días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos para que dentro del término de 30 cirlos.—Minas, Febrero 5 de 1925.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5893-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Oggero, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Esteban Oggero. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: 1.o En la de bautismo de Juan Oggero, el nombre del inscripto aparece como Juan Bautista Salvador, debiendo decir Juan solamente, que es el verdadero; y donde dice hijo legítimo de Esteban Otchevo y Teresa Piston, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y Teresa Pistone. 2.o En la de bautismo de Miguel Oggero, donde dice hijo legítimo de Miguel Oller y de Teresa Pestoni, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y de Teresa Pistone. 3.o En la de bautismo de Cándida Oggero, escrito el nombre de la inscripta como María Cándida, en lugar de Cándida solamente, que es el verdadero; donde dice hija legítima de Esteban Ollero y de Teresa Justina, debe decir hija legítima de Esteban Oggero y de Teresa Pistone, y donde establece como abuelos paternos a Pablo Ollero y María Diuna y maternos Juan Justín y María Justina, debe decir Pablo Oggero y María Guione y Juan Pistone y Josefa Testure. 4.o En la de nacimiento de Andrés Oggero aparece el inscripto con el nombre de Andrea en lugar de Andrés, que es el verdadero, y escritos los nombres de sus padres Estevan Oggero y Teresa Pistuna, debiendo decir Esteban Oggero y Teresa Pistone, y escrito el apellido de la abuela paterna Guiona en lugar de Guione, y maternos Pistona y Testura, en lugar de Pistone y Testure, que son los verdaderos. 5.o En la de nacimiento de Nicolás Oggero, sus padres aparecen como Stefano Oggero y Teresa Pistuna, en lugar de Esteban Oggero y Teresa Pistone, el apellido de la abuela paterna como León en vez de Guione y los maternos como Juan Pistuna y María Testuna, y deben decir Juan Pistone y Josefa Testure, que son los verdaderos. 6.o En la de Santiago Oggero establece el nombre del inscripto como Santiago Daniel, en lugar de Santiago solamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, como Piston en lugar de Pistone, que es el que corresponde, y el de la abuela paterna Guiona, en lugar de Guione. 7.o En la de nacimiento de Dominga Oggero, donde la inscripta aparece, con los nombres de Camila Sinforosa, debe decir Dominga, que es el verdadero; el nombre de su padre escrito Estefano, en lugar de Esteban; su madre aparece como Pislón en lugar de decir Teresa Pistone; el apellido de su abuela paterna escrito León en lugar de Guione, y sus abuelos maternos aparecen ser Juan Piston y N. Testure, debiendo decir Juan Pistone y Josefa Testure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5892-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Victorio Lescano, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-5819-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6106-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Calandri de Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario

Feb.3 5620-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los que se consideren dueños de tres novillos invasores y un cuero vacuno, que se encuentran depositados en la estancia "Santa Elisa", de esta sección, cuyas marcas se encuentran diseñadas en el expediente respectivo, que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en las casas de comercio de los señores Carlos Correa, Jacobo Kastarnov y Pedro Bustelo, y en la puerta de esta oficina para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los novillos y cuero mencionados. — Colonia San Javier, Enero 31 de 1925. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.5-5706-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejo Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-6014-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María José Silvera de Acevedo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-6012-v.mz.3.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Amalia Ferreira contra Bonifacio Doroteo Terra, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha cuatro del corriente en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Bonifacio Doroteo Terra y Amalia Ferreira. — Rocha Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-6021-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Balas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-6020-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.19-4805-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Angerami, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Mauricio Angerami consistiendo los errores en los siguientes: el apellido del peticionario aparece en dicha acta como Amllenami, Amllenan en vez de Angerami, que es el verdadero; el padre de la esposa del peticionario aparece como Defina, y la madre como Gracia Mangus, cuando los verdaderos son Defino y Engracia Mangucio. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.19-6120-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessio, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.16-5967-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Diciembre de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Feb.11-5885-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García o don Alfredo Pascual García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 7 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Feb.12-5865-v.feb.25.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Director de la Colonia de Alienados solicitando la rectificación del acta de defunción de Santiago Gándara, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del extinto es así: Santiago Gándara y no Jorge Salomón, como equivocadamente se denunció ante el Oficial del Registro del Estado Civil respectivo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.—San José, Enero 26 de 1025.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Feb.12-5862-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Ortega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 2 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Feb.14-5952-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.3-5622-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés Salinas de Moreno y de don Martín Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con

los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-5761-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Elisa Moller de Raether, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.18-6067-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardina Vique, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.18-6068-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6029-v.mz.9.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución del tres del corriente mes, dictada por este Juzgado en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se ha decretado la separación provisional de dichos cónyuges, la interdicción general de los bienes, derechos y acciones del esposo don Doroteo Doriac y la separación de éste de la administración de los bienes mientras no ofrezca fianza idónea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.7-5760-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se emplaza a don Doroteo Doriac para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar el juicio que le ha sido iniciado y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-5759-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de Escolástica Sosa de Centurión y Amaro Felipe Centurión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Escolástica Sosa, en la parte donde se ha suprimido, al nombrar a la inscripta, el apellido de su esposo, Centurión, y también donde a la madre de la inscripta se le apellida Santana, en vez del verdadero, que es Abinata; B) De matrimonio entre Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, en cuanto se nombra al contrayente como Amaro Santurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son los verdaderos nombres y apellido, y también en donde se apellida Avincata a la madre de la contrayente, en vez del verdadero, que, como se ha dicho, es Abinata; C) De bautismo de Claudio Amaro Centurión, en donde los apellidos de la madre y del padre del inscripto aparecen Santurín y Soza, en vez de los verdaderos, que son, respectivamente, Centurión y Sosa; y D) De bautismo de Diego Alcalla Centurión, se ha padecido error al establecer los nombres del padre del inscripto, el que aparece designado Amaro Centurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 5 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.17-6032-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.

Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta general de acreedores de este concurso. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma junta resolverá con los que asistan y por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.18-6058-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Fagúndez dos Reis Carlota y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expresan: Partida de bautismo de Carlota Fagúndez dos Reis: donde, refiriéndose a la bautizada dice Carlos, debe decir Carlota, y donde, refiriénose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Partida de nacimiento de Lucinda, María Leutería, Silverio, Sofía y Eugenia Fagúndez dos Reis, en todas ellas, donde refiriéndose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.17-5997-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel N. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6123-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Mier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6122-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Macaria Dominga Aguilera de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.20-6121-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Federico Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.17-6033-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Desiderio Silveira, Lucinda Silveira y José Luis Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924.—Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.13-5906-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Enero 27 de 1925.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-5856-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurea Exequiela Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 3 de 1925. — Ledo Aorryo Torres, Actuario.

Feb.11-5855-v.feb.21.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Francisco Pascual, quiebra, incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 22 del corriente se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Francisco Pascual el 23 de Mayo de 1922. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.7-5755-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipa Rodríguez", se cita, llama y emplaza a doña Felipa Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, empadronado con el número 3013, y declarado en la planilla número 76516, año 1920. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5555-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Delgado", se cita, llama y emplaza a don Manuel Delgado o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en Yerbal Grande. 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, empadronado con el núme-

ro 1302, declarado en planilla número 72060 —Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — L Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5552-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Emiliano Lugo", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Lugo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal 4.a sección de este Departamento, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla 33156 —Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5554-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don José M. Méndez", se cita, llama y emplaza a don José M. Méndez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en la planilla número 72820. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella Juez de Paz.
En.31-5553-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Martínez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido bien está ubicado en la 4.a sección, Yerbal Chico, compuesto de 61 hectáreas, empadronado con el número 3484, y declarado en planilla número 9847, año 1917. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5556-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar.
Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 7 de Marzo a las 15 horas

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de doña Juana Daguer de Araggouet", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, o sea de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria según planilla número sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento y compuesto de cuatrocientos ocho metros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada tiene el número cuatro mil [illegible] veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar (16) dieciséis de don Juan Perrone, confinando: por el Norte, con el solar treinta y tres, y por el Sur, con el treinta y uno, así como de los muebles y ropas inventariadas. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.

Comisión al comprador por los muebles: 5 por ciento. Exhibición la víspera de 15 a 18.

Informes: Misiones número 1410.
Feb.20-6143-v.

LATORRE YEREGUI

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Clorinda Jovinelli de Di Cicco", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número veinte mil quinientos diez, consistente en una fracción de terreno, de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, incluso el empedrado del frente pago, ubicada esa fracción, en la jurisdicción de las Tres Cruces, de esta capital y forma parte de los solares señalados, en el plano respectivo, con los números diez y once y conforme a la mensura practicada en el mes de Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, se compone de una superficie de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros, teniendo catorce metros, cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle pública (hoy Morales) en medio con la plaza Artigas; veinticuatro metros, cincuenta centímetros en el Este, frente al Boulevard General Artigas, por formar esquina; y dieciocho metros, setenta centímetros en el Noroeste, confinante con otra finca del señor Joaquín Zúñiga, cuya pared divisoria se tendrá en todo tiempo como medianera, sin derecho ni obligación de cobrar ni pagar arrimos. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta, que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración. Certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador. Y Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6124-v.mz.7.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El día siete de Marzo de 1925, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión, calle Vázquez número 1526, entre Mercedes y Uruguay.

Gran cantidad de comestibles y bebidas finas, estanterías, mostradores, una báscula, fuerza 130 kilos, una fidelera y gran cantidad de envases.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de León Bejar, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529.
Feb.18-6066-v.mz.7.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El día 2 de Marzo de 1925, a las 16 horas, y días siguientes, a la misma hora, hasta terminar, rematará todas las existencias de la tienda, Avenida 18 de Julio número 2038 (bis), entre Defensa y Municipio.

Gran cantidad de artículos de tienda, mercería y perfumería.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de Alfredo Acevedo, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529.
Feb.18-6065-v.mz.2.

ROBERTO MORQUIO

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de doña Carmen Argentó de Deferrari", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo y en el lugar de su ubicación, se va a proceder y en las horas que más abajo se designan, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base, respectivamente, del aforo del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: Primero. A las 16 horas: de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, manzana número ciento setenta y cinco, señalado el solar en el plano levantado en Marzo del año mil novecientos diecinueve por el agrimensor don B. N. Silva con la letra C, y se compone de ciento cuatro metros con dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros al Este, a la calle Patria, por donde tiene su puerta designada con el número mil setecientos cuarenta y tres; catorce metros al costado Sur y linda con Romeo Musso; catorce metros al costado Norte, por donde linda con el solar letra B; y siete metros cuarenta y tres centímetros en el fondo al Oeste y linda con don Santiago Musso. Se encuentra empadronado con el número veinte mil novecientos cincuenta y uno, siendo la base de venta la suma de tres mil seiscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Sobre este inmueble pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés a la cantidad de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centésimos, y el comprador puede tomar sobre sí dicha obligación si lo desea, por su valor efectivo, según el tipo de Bolsa el día de la venta. Segundo. A las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Camino Millán, número doscientos setenta y siete, compuesto de un área de cuatrocientos tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta centímetros en la línea del Oeste que es frente sobre el Camino Millán, cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros en el costado del Norte, cuarenta y dos metros y siete centímetros en el costado Sur, y nueve metros un centímetro en la línea del fondo al Este. El bien relacionado está empadronado con el núm. ochenta y un mil ochocientos veintinueve, siendo su base de venta la cantidad de tres mil doscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y Tercero. A las 18 horas. La mitad proindivisa del solar de terreno designado con el número dos del plano del agrimensor don Diego J. Jhonson, levantado el quince de Abril de mil novecientos veinte, y cuyo solar está situado en el Barrio Nueva Savona, doce sección judicial del Departamento de Montevideo; y el todo se compone de ciento treinta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cinuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Cristóbal Colón; quince metros treinta y siete centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número tres; quince metros con treinta y cinco centímetros por el costado Este, por donde linda con el solar número uno, y ocho metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar veinticuatro de dicho Barrio. Hallándose aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria el total del terreno descripto en la suma de seiscientos pesos, corresponde como base de venta de la mitad del mismo la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con excepción de los que corresponden al bien situado en la calle Patria número mil setecientos cuarenta y tres, y descripto en primer término, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, ocurrir, calle Rincón número 507, de 15 a 17.
Feb.17-6024-v.mz.7.

JUAN PEROLO

Lindo chalet con frente a la Avenida Brasil números 2708|12, y también frente a la calle Luis B. Cavia, entre República y Baltazar Vargas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Ayestarán y desde fojas 148, sucesión de José María Ayestarán", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado a inmediaciones de los [illegible], 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno del plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové de la mensura y fraccionamiento que practicó el

22 de Abril de 1914, compuesta de 495 metros 16 decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, 9 metros 83 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle República; 51 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con Pisano, y 53 metros 99 centímetros al Sudeste con don José Francisco Ayestarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de comisión del rematador. escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Rincón número 456. Feb.16-5940-v.mz.5.

REMO MANCINI
JUDICIAL

El jueves 12 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Dos fracciones de campo contiguas en el Departamento de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. Ricagni e Hijo y Compañía contra doña Dorila Prego de Prego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Marzo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Remo Mancini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor: una fracción de campo situada al Sur del arroyo Nico Pérez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Javier Prego y Rosa Diago de Prego; al Este, con la fracción que enseguida se describe y al Oeste, con Rodolfo Prego. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior, compuesta también de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Rosa Diago de Prego; al Este con Eibio Prego, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el bien descripto en segundo término, será ofrecido en venta sobre la base de pesos 3.419.50 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos cincuenta centésimos), no aceptándose oferta que no exceda de dicha base. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.16-5929-v.mz.7.

MANUEL LAGO CANTO
REMATE JUDICIAL

El 21 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.) remataré las existencias del almacén situado en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados Staud y Cía. contra Gustavo Mariño. El sábado 21 del corriente a las 15 horas procederé a la venta al mejor postor de estantes, mostradores, balanzas, medidas y demás útiles y maderas y cantidad de mercaderías, que no detallo, y que estarán a la vista. Por datos en el escritorio del rematador, calle Nueva Palmira número 1437. Feb.11-5752-v.feb.21.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El Jueves 26 de Febrero, a las 16 horas, campos en Maldonado, en Solís Grande. Una fracción de 58 hectáreas, 5.371 centiáreas, y otra de 14 hectáreas, 5.764 metros, 18 decímetros cuadrados.

La venta se realizará en la puerta del Juzgado, Sarandí 423, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Bonifacio contra Andrés Alberto Femenías Techera, embargo", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Solís Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 58 hectáreas, 5.371 centiáreas cuadradas, lindando: al Norte, con el ejecutado; al Sur y Este, con el arroyo Sarandí; al Este, con los herederos de Marcos Techera, y al Oeste, con Tomás Techera; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, y contigua a la misma, compuesta de 14 hectáreas, 5.764 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Margarita Femenías; al Sur, más campo del ejecutado; al Este, con Gabina Techera de Olliartaguerre, y al Oeste, con el arroyo Solís Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1410. Feb.5-5688-v.feb.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

LATORRE YEREGUI
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
Remate Judicial
EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Barrère. Pieza relativa al cobro de honorarios del doctor Musso y procurador Bauzón, mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las once de la mañana, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Serafio D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos que correspondan a los menores Nicasio y Pedro Barrère en la sucesión de don Pedro Barrère. Los bienes sobre los cuales recaen los expresados derechos han sido tasados en un mil setecientos pesos y doscientos cincuenta pesos respectivamente. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Cuarto. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.13-5890-v.feb.27.

JOSE TOMAS TELLECHEA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José C. Sánchez y Carreras contra Aniceto Carrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Tomás Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 956 hectáreas, 4.804 centiáreas 34 decímetros cuadrados, según la mensura y división practicadas por el agrimensor don Juan Ramasso en Julio de 1896 y Mayo de 1898, cuyos linderos son: por el Norte, don Antonio Lemos y en parte también con el lote número 1, de don Pedro Ugalde, con el que linda, además, por el Oeste; por el Sud, camino nacional que va por la cumbre de la cuchilla de Pereira, que lo separa de campos de A. Altezor y de la sucesión de Carlos Silveira; por el Este, en parte con la fracción C, de Natalia y Joaquín Barboza, en cuyo lado forma un ángulo saliente que linda: por el Norte, con la fracción C y el resto, al Este, con don Numeroso Almeida, y por el Oeste con campo de Joaquín Pedro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: Rivera 2177, de 7 a 9, y de 12 a 15. Feb.4-5677-v.mz.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Juan Paullier 1876.

El viernes 6 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Basilio Peña y otros contra Aponr Paldunoburr, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 1137, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 369 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, compuesto de 272 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 1876; 34 metros 93 centímetros al Norte, lindando con el solar 368 y fondos del 365; 28 metros 43 centímetros al Sud, lindando con el solar 370, y en la línea del fondo, al Sudeste, linda con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario, certificados y demás serán de cargo del comprador, exento en el caso de ser compradores los ejecutantes, que se cargarán a los gastos de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Feb.18-6069-v.mz.6.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio de prografo nero a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tönkinson y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: cincuenta y nueve metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Cerro; ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Nort

donde linda con el solar cuarenta y ocho; y 2.o Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto 22 de 1910, compuesta, dicha mitad, de una superficie, igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil; por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud, con la otra mitad del solar número cinco, de Valentino Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y será de su cuenta los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-6137-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintisiete del mes actual, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.9-5797-v.feb.27.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "Rosa Giffuni José, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, de las diez horas en adelante, y en el local donde existen depositadas, situado en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, el rematador don Ramón Callorda Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de las mercaderías, muebles y demás existencias que fueron del referido fallido. — Canelones Mayo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.20-6138-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzxgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "José A. Zunino contra Cayetano Sebastianello, ejecución de hipoteca', el día 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado y al mejor postor, por el Alguacil del mismo con asistencia del infrascripto escribano actuario, de una casa y terreno, situada en esta ciudad, lindando al Norte con la calle Wáshington; al Oeste, la de Solís; al Sur, José Carceller y Petrona Rodríguez de Aguilar, y al Este Julia Fregeiro y Sandalia Leguisamo. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta.—Colonia, Febrero 6 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-5945-v.feb.27.

SANDALIO SUARES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión de doña María Fuentes, por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Sandalio Suares, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Rodríguez; al Norte, con la calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Sur, con don Antonio Alles. Se previene que el terreno y mejoras a venderse están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1925. — Domingo Epherre.

Feb.18-6057-v.mz.9.

ALMONEDA

Juzxgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Kuster contra Francisco Erviti, ejecución de hipoteca", el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de campo con sus mejoras, situado en Tarariras, compuesta de 12 hectáreas, 2.287 metros, lindando al Norte con el arroyo Tarariras; al Sur, Juan Jacinto Viega; al Este, Conrada Viega, y al Oeste, cañada de las Tarariras. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta.—Colonia, Febrero 6 de 1925.—Raúl Barbot, Actuario.

Feb.14-5946-v.feb.27.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Pedro Mendy contra la sucesión de Valentín Tapia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero entrante, a las horas que se expresarán, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las 10 horas: Solar número 1 y mejoras, compuesto de seiscientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Sur, treinta metros setenta y cinco centímetros, con el solar número dos y con la calle Salto, respectivamente; al Este y Oeste, veinte metros, cincuenta y cuatro centímetros, con el solar número cuatro y la calle 19 de Abril. Este solar ha sido tasado en la suma de novecientos cuarenta pesos. A las 10 horas y quince: Solar número dos y mejoras, de una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cinco mil ochocientos sesenta centímetros, que linda: Norte y Sur, treinta metros setenta y cinco centímetros, con los solares tres y uno, respectivamente, y al Este y Oeste, nueve metros cincuenta y ocho centímetros, con el solar número cuatro y la calle 19 de Abril, cuyo solar ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos doce pesos. A las diez horas y treinta minutos: Solar tres y sus mejoras, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norto y Sur, treinta metros setenta y cinco centímetros con terrenos de Valentín Olivares y el solar dos; al Este y Oeste, doce metros setenta y ocho centímetros, con el solar número cuatro y la calle 19 de Abril, cuyo solar ha sido tasado en quinientos cuarenta y cinco pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Solar número cuatro, de una superficie de seiscientos quince metros ocho mil quinientos decímetros, que linda: Norte, catorce metros cuarenta y cinco centímetros, con terreno de Valentín Olivares; al Sur, catorce metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle Salto, y al Este y Oeste, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de doña Eustaquia Mas de Lema y los solares uno, dos y tres, cuyo bien ha sido tasado en cuatrocientos treinta y un pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace está publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 28 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.5-5704-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado. L. Departamental de Río Negro

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de techo de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado; y del terreno en que está edificada, que está formado por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad; con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro; y por el Noroeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Conton y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que el inmueble está avaluado en la suma de navecientos diez pesos y cuarenta y cuatro centésimos ($ 910.44); y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6107-v.mz.7.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos: "José Emilio Viera, por sí y como tutor de su hermana María Fermina Viera y Avelocinado dos Reis, venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien, con sus construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, o sea el solar 2 de la manzana número 2, en el ensanche del mencionado pueblo de Tranqueras, en campo de don Pedro Ciganda, compuesta de veinticinco metros de frente, sobre camino departamental, por cincuenta metros de fondo, y que linda al Norte con dicho camino; por el Este con el solar 3; por el Sur con el solar 6, y por el Oeste con el solar 1, todos de la misma manzana. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no supere la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados.—Rivera, Febrero 4 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.12-5877-v.mz.2.

LUIS P. GAUDIN

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana letra B, N.o 28, pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 16 en el plano respectivo, compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Pintos, Massaferro y Delgado, después Leocadio Espantoso; por el Norte, con Santiago Peirano; por el Sud, con propiedad del causante; teniendo como base para la venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de seiscientos pesos; 2.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, contiguo al anterior, ubicado también en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 17 en el plano respectivo, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos, y por el Norte, con terreno del causante, anteriormente descripto; teniéndose como base para su venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de trescientos cincuenta pesos; 3.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado, como los anteriores, en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 21, y compuesto de diez metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; por el Este, con el lote número 20, y

por el Oeste, con el lote número 22; teniéndose cobo base para su venta el precio de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuel Gómez López, intestado". — Salto, Febrero 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.17-6004-v.mz 3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte Este del solar 2, de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1905, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Este calle 25 de Mayo y por el Oeste y Sur con la otra fracción del mismo solar, estando avaluada en la suma de cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada; se manda vender en los autos sucesorios de doña Ana Luvecio de Servetto y pertenece a dicha causante; y por último, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Feb.16-5970-v.mz.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber que el día siete de Marzo próximo, a las diecisiete horas, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá. Más una canoa en mal estado. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, en el lugar del inmueble; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Febrero 5 de 1925. — Manuel Posé Rey, Juez de Paz. Feb.17-5998-v.mz.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Año 1925. — Número 31. — El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano situado en el ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas, tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al arroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y, al Oeste, cañada del Boticario. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Febrero 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6031-v.mz.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos: "Año 1919. Número 520. Sucesión de Javier Lima", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del infrascripto Actuario, va a vender en almoneda con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 3.290.21 una fracción de campo, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas (58), 7.538 metros, 79 centímetros y 6.250, que linda: al Norte, el río Negro; al Sur, calle pública, por medio con campo de José María Marrero, y al Oeste con Angela Lima de Aranda. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 2 de 1925.— Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.10-5827-v.fb.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Número 102. — Año 1924. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 9 horas, y en el local de la calle Florida entre las de Brasil y Buenos Aires, el señor Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todos los muebles y bienes quedados al fallecimiento de dicho causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, dado la naturaleza de los bienes a venderse, y que éstos se encuentran relacionados en el inventario corriente, a fojas 11, de dichos autos, los que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.2-5816-v.mz.2.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Leonarda Dorvalina Amorín, venta de inmueble en subasta pública", se hace saber al público que el día siete del mes entrante, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, frente a la Plaza 19 de Abril, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente bien, de pertenencia de la menor Leonarda Dorvalina Amorín, o sea la séptima parte del bien que a continuación se expresa, Una fracción de campo ubicada en la Costa del Olimar Grande, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, según título, por el Norte, con el río Olimar Grande; por el Sur, con Eleodoro Sosa; por el Este, con Isidro Tellechea, y por el Oeste, con Israel Brun. Se previene, 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de treinta y tres pesos por hectárea de dicho campo; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Asimismo se hace constar que los gastos de escrituración van por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.19-6118-v.mz.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA
"BOTICA COSMOPOLITA"
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3.o del artículo 422 del Código de Comercio, e inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes de ambos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa, para que concurran al local social a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo venidero, a las 10 horas, para considerar y ratificar lo siguiente: 1.o Que la referida sociedad se disuelve por no poder llenar el fin para que fué creada; 2.o Ratificar la venta que en remate público hizo la Comisión Liquidadora del inmueble, de propiedad de la citada Sociedad Anónima, a favor de don José Franco Larrañaga; 3.o Ratificar la elección de la Comisión Liquidadora en Asamblea General el día 28 de Setiembre de 1924, así como todos los actos, gestiones y diligencias que haya verificado dicha Comisión Liquidadora.

Adviértese a los señores accionistas que el día fijado para la Asamblea General Extraordinaria se estará a lo que resuelvan los concurrentes, como lo determina el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893. — San Ramón, Departamento de Canelones, Febrero de 1925. — Manuel Facal. — Miguel Muñoz. Secretario. Feb.17-6006-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Ohausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo. Feb.20-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol. Feb.20-6142-v.mz.18.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pablo Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a las primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo). — Joao Ribeiro. Feb.19-6098-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira. Feb.20-6132-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Ricardo Martínez el negocio de provisión de comestibles, etc., que tengo establecido en la calle La Paz número 1467. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Daniel Camarano. Feb.18-6043-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura otorgada por el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos vendido en favor del señor Leopoldo Broquetas las existencias del 'Regio Cine' que teníamos establecido en esta capital, calle Río Negro números 1375 y 1379. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que concurran a cobrar sus créditos en la calle Río Negro número 1375, dentro de los treinta días de de la efecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José B. Tutzó.—Juan Ginard y Grafutta.—L. Broquetas. Feb.12-5880-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura otorgada ante el escribano señor Eduardo Vero a 21 de Enero de 1923, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y anexos, teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1280, bajo la razón de Vázquez y Bello. Que por la misma escritura el señor Justo Bello prometió vender a sus socios señor Antonio Vázquez Campelo la participación que aquel tenía en el negocio, quedando desde entonces todo el giro a cargo exclusivo del señor Vázquez Campelo. Y habiendo ahora, a su vez, el señor Vázquez Campelo prometido vender las máquinas, herramientas y útiles del expresado taller a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado con la aprobación del señor Bello, se cita a los acreedores de la extinguida firma Vázquez y Bello y a los del señor Antonio Vázquez Campelo, para que formulen sus reclamaciones en la escribanía del señor Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo que la ley determina. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Justo Bello. — A. Vázquez Campelo. Feb.12-5879-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el puesto de carnicería que tengo establecido en la Avenida Sayago número 142 al señor Guillermo Ottonello. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — José Pedro Piccatto. Feb.4-5674-v.mz.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber qué he prometido en venta al señor Augusto López el negocio de mi propiedad sito en la calle Yacaré número 1577, denominado "Depósito de vinos italianos de la Isla de Elba". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Nicolás Risso.

Feb.11-5839-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y carnicería en esta ciudad con los nombres de Fernández y Soca, quedando a cargo del activo y pasivo Eduardo E. Fernández. Y cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 4 de 1925. — P. A. de Valentín Soca: Manuel L. Martínez. — Eduardo E. Fernández.

Feb.9-5792-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Maggio la mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería "Dempsey", establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Castiglia.

Feb.9-5780-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Isidro F. Flores y Hermanos el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Concordia y Dionisio Coronel. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — María Moreira.

Feb.10-5803-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ainsuan y Dufón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3053. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Jesús Casal. — Ainsuan y Dufon.

Feb.10-5799-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Cotro Martínez mi comercio en el ramo de carnicería denominado "La Higiénica", sito en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alberto José Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Arturo Díaz.— José Cotro Martínez.

Feb.2-5589-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1049. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el 15 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan C. Domínguez.

Feb.10-5836-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía.

Feb.19-6088-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Tomás de Aquino Chaves el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Flores número 2722, entre las calles Colorado y Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de [illegible] notifico a mis acreedores para que [illegible] en la indicada casa de comercio [illegible] justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Isidro Canadell.

Feb.14-5942-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Villar y José Goñi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —Criado y Lema.

Feb.4-5664-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Jaime Torres Ferrer y Juan Fabrega Callis el negocio de panadería que bajo la denominación "La Marina" tenemos establecido en esta ciudad, calle Recaute número ochocientos setenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día de mañana. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Arturo Corrales. — Florencio Burghi.

Feb.3-5653-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el primero del mes en curso vendí al señor Sandalio Gilberto Dotta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y con la denominación de "La Positiva" tenía establecida en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Febrero 2 de 1925. — Francisco S. Dotta.

Feb.4-5676-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Manuel Romero y Manuel Fernández el negocio de mi propiedad en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Mercado Central número 73 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado negocio con sus respectivos comprobantes, a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Francisco Firpo.

Feb.3-5652-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Paso del Molino de este Departamento, calle Agraciada número 4076. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Atilio Rivara y Compañía.

Feb.9-5798-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Adolfo Castro la mitad que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Del Barrio Pérez Castellanos", que en comunidad con mi hermano tenemos establecido en dicho barrio, en este Departamento, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el día primero de Marzo del corriente año. Escribanía: Juan y Abel G. Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José A. Castello.

Feb.2-5608-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Seijas y Moar, en el ramo de restaurant y posada denominado "Restaurant Vascongado", sito en la calle Convención número 1420, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el socio Jesús Seijas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al negocio antes citado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Jesús Seijas.—Juan Moar.

Feb.12-5887-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con ésta fecha he prometido vender las existencias de mi casa de comercio al señor Juan M. Martínez, sita en Paso de las Piedras de Arerunguá, 5.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a [illegible]. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Arerunguá, Febrero 10 de 1925. — Juan J. Rodríguez. — Juan M. Martínez.

Feb.10-5815-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Río de la Plata sin número, esquina Orinoco (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Pascual Olivieri.

Feb.9-5787-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, calle San Salvador número 2058, he vendido al señor Máximo C. Amestoy mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Agraciada número 2707, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Viuda de Dotta. — Máximo C. Amestoy.

Feb.2-5288-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor Santi y Martín Pacini el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción usados tengo establecido en la Avenida General Flores número 65. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Diamante Molesini.

Feb.9-5796-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Enero último hemos declarado disuelta, por vencimiento del término, la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería teníamos establecida en la Estación Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo, bajo la razón social de Almandós y Lichtenfels, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Modesto Almandós. Los que se consideren con derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Tupambaé, Febrero 7 de 1925. — Joaquín M. Almandós. — Guillermo Lichtenfels.

Feb.9-5788-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Dotto el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado sin número, kilómetro 26, inmediaciones de Pando, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Alberto Varccio.

Feb.4-5673-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Tielas, habiendo el socio José Fernández y Fernández vendido a su ex consocio señor José Tielas su parte en la casa de comercio denominada panadería "Centro Arnoya", situada en la calle Sitio Grande número 1286. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas.

Feb.9-5779-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública hecha ante el escribano Mario Piguillem ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social Mullin y Pedrozo en el ramo de escritorio de comisiones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Mullin. —Tacuarembó, Febrero 4 de 1925. — Francisco Pedrozo Mora. — Eduardo Mullin.

Feb.9-5790-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jesús López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 2150, esquina Colombia número 1202, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 2 de 1925. — José Feans.

Feb.4-5663-v.mz.2.

LONDON Y LANCASHIRE

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo.—Montevideo, Enero 31 de 1925. — N. S. Holland, Gerente.
Feb.11-5851-v.v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace pública la disolución de la sociedad Costas y Rodríguez, y la venta que don Marcelino Rodríguez hace de su parte en el "Café Buenos Aires" a favor de don José Martínez. — Marcelino Rodríguez. — José Martínez.
Feb.3-5641-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el escribano público don Rafael Marasco he vendido al señor Miguel Colagiovanni el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 201. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — José María Cobas.
Feb.5-5712-v.mz.3.

PANADERIA PARQUE CENTRAL

La sociedad Landeira, Colom y Biarnés, que giraba en la calle Lavalleja número 2087, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha sido disuelta, quedando separado de ella el socio Juan Colom, constituyéndose una nueva bajo la firma de Landeira y Biarnés Hncs., haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan Colom — Ignacio Landeira. — Adolfo Biarnés (hijo). — Ernesto Biarrés.
Feb.6-5727-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela número 1504, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el almacén sito en la calle Municipio número 2269 teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Antonio Bia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Bia y Cáceres.
En.30-5539-v.feb.21.

PANADERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, David Bottino ha prometido vender a los señores Borrazás Hermanos el comercio de panadería que bajo su firma tiene establecido en la calle Yerbal número 688, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 4 de 1925. — David Bottino. — Borrazás Hermanos, domiciliados en el mismo comercio.
Feb.5-5685-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Miguel Souto y Hnos. habiendo el señor Miguel Souto vendido al señor José Vázquez su parte en la provisión de comestibles situada en la calle Ceibal número 1749, esquina Marcelino Sosa de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Souto y Cía.. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Miguel Souto. — José Vázquez.
Feb.6-5734-v.mz.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta de mi negocio sito en la calle Municipio esquina Arroyo Negro. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Ramón Sanjurjo.
Feb.11-5854-v.mz.9.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Angel María Seva la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenemos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1335. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el referido local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Dassori y Pratto Hnos.
Feb.10-5825-v.mz.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle República Argentina número 249 (Cerro). El socio señor Garabet Hazarabetian se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. —Montevideo, Enero 26 de 1925. — Aris Aharonian — Garabet Hazarabetian.
En.29-5518-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Elías Quintela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Obligado número 1151, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Juan Borsani.
Feb.12-5882-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seti, Peres y Compañía, con domicilio en la calle Agraciada números 2269 y 2271. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Peres.
Feb.6-5740-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Arias Acevedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida General Garzón número 164. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Ebro Aguirre.
Feb.14-5917-v.mz.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Puig el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1802, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Por Severino Arcos: Angel Urraburu.
Feb.16-5978-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la Neutchatel Asphalte Company Ltd., ha proyectado vender a don Edmundo Pellistri, todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que el comprador podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesor de la misma, en los términos y condiciones que se establecen en la escritura autorizada por el escribano don Eduardo L. Moreno el 14 del corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Por The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods.
Feb.16-5984-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Cetaro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Sparano y Cetaro.
Feb.12-5883-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a favor de don Juan Ambrosio mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 160. A los efectos legales, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Domingo Estévez.—Juan Ambrosio.
Feb.12-5886-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Carlos Lavesolo y Compañía", propietaria del comercio denominado "Garage Millán", establecido en la casa 2327 de la Avenida Millán, de esta ciudad, quedando como único propietario del mismo el señor Juan N. Renau; debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos Lavesolo y Cía.—Carlos Lavesolo.—Juan N. Renau.
Feb.14-5953-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Antonio M. Fernández (hijo), he vendido a Manuel López Cadenas, el comercio que tenía establecido en la calle Independencia esquina José Ernique Rodó, de esta ciudad, denominado "La Montevideana". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio y dentro del término legal. — Florida, Febrero 10 de 1925. — José López Alfonso.
Feb.16-5964-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Francisco Torena y Bruno Gómez la casa de comercio denominada "La Teja", que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecida en Las Conchas, 5.a sección de Durazno, habiendo quedado a cargo de los compradores el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 11 de 1925. — Narciso E. López y Compañía.
Feb.16-5963-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don C. Vizcaino y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Agradeño", tengo establecida en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta ciudad, y en virtud de ello, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Felipe Agradeño.
Feb.16-5654-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Julio Balboa y Compañía, cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle Pedro Galán número 13, habiéndonos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.
Feb.16-5962-v.mz.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones consolidadas, bonos accionistas y bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Marzo póximo venidero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota—De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del coriente a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 16 de 1925.
Feb.16-5985-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan Carlos Gómez 1378, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pintos, Simone y Martínez Catalina, explotando los talleres gráficos y empresa editorial establecida en la calle Y 1629, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señor Julio Baccino, Tomás Pose y Alberto Genouin, quienes continuarán por su cuenta y bajo la razón social de Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), el giro de la empresa.—P. los interesados: G. Muñoz Montoro.
Feb.14-5941-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón disolvimos la sociedad "Poggio y Rilla", con sede en la calle Zabala número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rilla. Los que se consideren acreedores deben comparecer en ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Domingo Rilla.—Ramón D. Poggio.
Feb.14-5951-v.mz.12

CAFE Y BAR REDUCTO

Azcona y Egozcue, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han prometido vender dicho comercio, que bajo su firma gira en la Avenida General San Martín número 2621, a los señores Dorelo y Walker, rogándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Francisco Azcona. — Gregorio Egozcue. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. — Domicilio de los compradores: en el mismo comercio.

Feb.3-5638-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el 31 de Enero del corriente año, don Félix Nieves vendió su parte en la firma social Nieves y Alfonso a don Juan Francisco Pereira, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma social Pereira y Alfonso. — San Carlos, Febrero 1.o de 1925. — Juan Fco. Pereira. — Venancio Alfonso.

Feb.4-5669-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Piquinela y Eusebio González la existencias en material de obra que actualmente tiene la tipografía denominada "La Artística", sita en esta ciudad, y arrendamiento de maquinarias, tipos y útiles que contiene. — Durazno, Enero 29 de 1925. — Bonifacio Izarra.

Feb.3-5633v.feb.25.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez

En.19-5339-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Pérez Olave, se firmó el compromiso de compraventa de la pensión "Berlín", sita en la calle Buenos Aires número 278. — Hofstadter y Cía. — Segismundo Sigall.

Feb 2-5602-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Ramón Antelo la casa de comercio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Yatay número 1439, perteneciente a la sucesión de don José Suárez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — María Suárez de Riero. — Ana Suárez.

En.31-5548-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, bajo la firma de Fernández y Sotelo, formándose una nueva sociedad, compuesta por don Hipólito y Delfino Fernández, que girará bajo la razón social de Fernández y Compañía, la que continuará desde la fecha con las operaciones del negocio referido. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Fernández y Sotelo. — Fernández y Cía.

En.31-5573-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Domingo Larumbe y Belisario Bonino el comercio que en los ramos generales gira bajo la firma de Viuda e Hijos de Eusebio Pérez, establecido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Isabel, Febrero 3 de 1925. — Por mi y por poder de la sucesión Estanislao Pérez: Modesto Pérez.

Feb.4-5662-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la misma, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al año 1924. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

Feb.18-6053-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Larrañaga número 691, esquina José Alberto Iturriaga, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Carmen De León.—José Bordoni.

Feb.12-5881-v.mz.10.

COMERCIO VENDIDO

Comunicamos al público que hemos prometido vender a don Saturnino Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2355, de esta ciudad, en donde se atenderán los acreedores hasta dentro de los treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Caudal y Compañía.

Feb.13 5888-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Jesús Velasco y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1000, esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —González y Pazo.

Feb.3-5631-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Cecilio Ulzurun y don Faustino Staricco el restaurant y café situado en la calle Pérez número 4, de la Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Paulino Mattos.

En.30-5546-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro Moreno, he vendido a los señores Felipe Capalbo y don José Antonio Colucci la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos está establecida en la casa de esta ciudad Avenida 18 de Julio número 883, denominada "La Internacional". Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa comercial se presenten a la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José Antonio Colucci. — Felipe Capalbo. — Jorge Raftopulos.

Feb.2 5584-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Varela Maceiras el negocio de carnicería "La Paz", establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2020. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Severo Senatore. — José Senatore y Compañía.

Feb.2-5609-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto, con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio San Salvador número 2058, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cruces y Baliño, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Gabriel Cruces, en virtud de la venta que de su haber en dicha sociedad le hace el socio José Baliño. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que concurran al domicilio, calle Galicia número 2201, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Baliño. — Gabriel Cruces. — Manuel Cruces.

En.30-5536-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Gómez y Rodríguez, establecido con puesto de verduras y frutas y despacho de bebidas en el Mercado del Puerto (puesto número 123), dejando de formar parte de la misma el señor Amador Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Juan Gómez. — Amador Rodríguez.

En.31-5574-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez Hermanos como propietarios del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería Colón", establecida en la casa números 1516 y 1520 de la calle Victoria, de esta ciudad, quedó perteneciendo exclusivamente a Francisco Méndez, quien ha prometido vender ese comercio a la firma Vallespir, Peón y Cía., debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Méndez Hnos. — Francisco Méndez.

En.31-5576-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Cernadas y Pazos, habiendo el señor Manuel Pazos vendido al señor Felisindo Castro su parte en el "Resturant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, de esta ciudad. Los señores José Cernadas y Felisbino Castro celebraron nueva sociedad bajo la razón social de Cernadas y Castro, la que seguirá explotando dicho comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Manuel Pazos. — José Cernadas. —Felisindo Castro.

En.31-5559-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores M. Siña Portillo y Natalio Moras las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 676, esquina a Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Cándido Goñi.

En.31-5565-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Galo Villalain el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1524. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. —Montevideo, Enero 5 de 1925. — Galo Villalain. — Patricio S. Ramírez.

Feb.6-5741-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Di Landro hace saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Magliocca el comercio antes expresado, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, Avenida Millán número 2722, y que todos los que tengan créditos o reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Di Landro. — Luis Magliocca, domiciliado en el comercio que adquiere.

Feb.6-5726-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su domicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio.

En.12-5213-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Cerforella Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, denominado "San Martín", tengo instalado en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 16 de 1925.—Washington Gutiérrez.

Feb.18-6064-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Guerrico y Compañía, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Agraciada esquina Reconquista, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Salto, Febrero 10 de 1925. — Francisco F. Vispo.

Feb.16-5968-v.mz.10.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
[illegible]

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Figone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.** Montevideo, Febrero 1.o de 1925. **Juan Recayte.**

5670-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Julio 4. Botta la mitad que me corresponde en la casa de comercio de vulcanizaciones en general situada en la Avenida Constituyente número 1490. El que tenga algo que reclamar deberá presentar sus créditos en dicha casa en el término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Joaquín B. Buriano. — Julio 4. Botta. Feb.17-6036-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Olt, Cardelino e Hijo para la explotación del taller mecánico establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 4289, separándose el socio don Vicente Olt, y siguiendo la sociedad entre los socios Vicente José Cardelino y José Cardelino. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1925. — José Cardelino. — Vicente J. Cardelino. — Vicente Olt. Feb.17-6016-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública hemos prometido en venta al señor Felipe Santellán la fábrica del "Sarnífugo Mundell", que tenemos establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Mercedes, Febrero 7 de 1925. — Acuña y Cía. Feb.17-6030-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Mesa la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Industria esquina Fray Bentos. Trasladándose dicho negocio a la Avenida General Flores número 593; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Ramón Tucci. Feb.17-6027-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, situada en la carretera al Sauce, kilómetro 35 y 1|2, y que giraba bajo la razón de Pérez y Dearmas, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pérez y Ferrari; quedando separado de la sociedad el señor Dearmas, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Sauce, Febrero 16 de 1925. — Claudino Dearmas. — Héctor Pérez. — Martín Ferrari. Feb.17-6028-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha siete del corriente mes, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Scanavino y Castellini, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Scanavino. —Salto, Febrero 8 de 1925. — Elbio Castellini. — Orlando Scanavino. Feb.17-6005-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Manuel Feal y Roberto Panizari la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería y anexos situada en la calle Saint Bois números 16 y 18 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiéndose presentar los justificativos del caso en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1925. —Luis Fernández Varela. Feb.17-6011-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, mercería y anexos teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, retirándose el socio don Francisco Constante Siri, haciéndose cargo del negocio una nueva sociedad compuesta por don Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Raúl Vederé, quienes continuarán con las operaciones del mismo bajo la razón social dee Castiglioni Hermanos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Castiglioni y Siri. — Castiglioni Hermanos. Feb.17-6008-v.mz.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio. Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ferrer, Quintas y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 251, esquina a la de Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Gumersindo de la Iglesia. Feb.17-6007-v.mz.14.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1921, y las cintas telegráficas del año 1923.— Montevideo, Febrero 13 de 1925.—C. W. Martín, Gerente. Feb.16-5990-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras.

Feb.20-6130-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Santiago Andrés el negocio de barbería que tengo establecido en la calle Gaboto número 1850, esquina Miguelete. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés Puigdollers. — Santiago Andrés.

Feb.18-6039-v.mz.16.

BANCO AGRICOLA-GANADERO

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola-Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de Marzo próximo a las 17 horas en el local social, Zabala 1412.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la memoria y balance general.

2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.— El Secretario.

Feb.12-5878-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que don José Valido ha vendido a don José Valido Rivero su casa de comercio que en el ramo de fábrica de baúles y sus anexos tiene establecida en la calle Ciudadela número 1410, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—José Valido. — José Valido Rivero.

Feb.16-5980-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que con fecha 20 del corriente vendí a don Antonio C. Alonso las existencias de mi casa de comercio que giraba en los ramos de confitería en esta localidad. El que tenga cuentas con esta casa debe presentarse dentro de treinta días. — Tranqueras. — Hipólito C. López.

En.27-5477-v.feb.27.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceadr público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Amed Espaije el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en el escritorio del balanceador nombrado los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Santiago Céspedes y Hnos.

Feb.14-5943-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Juana Carballeira de Ramos el negocio de provisión de comestibles, frutas, etc., que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1850. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Ghio Hnos.

Feb.13-5904-v.mz.11.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Domingo Fernández Leira mi casa de comercio denominada "Panadería Palermo", situada en la calle Isla de Flores número 1391. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Fernández y Fernández.

Feb.11-5853-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Varela Bermúdez el negocio de carnicería denominado "La Morocha", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 871. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Juan Introini (hijo).

En.30-5524-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de fidelería, comercio denominado "La Industrial", bajo la razón social Botta y Rovascio, gira en esta plaza, calle Sarandí esquina Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Juan Rovascio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 29 de 1925. — Juan Rovascio. — Angel L. Botta.

Feb.6-5736-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que han sido vendidas a don Luis M. Suárez las existencias de la casa que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Valle de Aiguá esquina 25 de Agosto, bajo la firma del extinto Manuel Stuart, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la misma casa comercial. — San Carlos, Enero 30 de 1925. — C. Fernández Cal.

Feb.2-5605-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciocca Hermano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Doctor Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Salto, Febrero 2 de 1925. —Guillermo y Ulbino Vaquette.

Feb.10-5814-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Poggio el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1800, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Félix Trujillo.

Feb.6-5725-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Rafael Bertoa la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en esta ciudad en la calle Washington número 288, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — José Iglesias.

Feb.3-5645-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Dictono Martínez Catalina, con fecha 29 de Enero del corriente año, y por ante el escribano don Claudio A. Viera la "Farmacia Nueva", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano esquina Yi. En consecuencia, las personas que se consideren acreedoras deben concurrir a reclamar el pago de sus créditos a la "Farmacia Franco-Inglesa", calle Uruguay número 800, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Durante y Compañía.

Feb.10-5829-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan José Vassallo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Marcos Bruto número 5. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Pantaleón Scalone.

En.30-5540-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Luis Introini mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones. Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Juan Pablo Lavagnini, en el indicado pueblo. — Sauce, Febrero 4 de 1925. — Arturo L. Furest.

Feb.5-5711-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rodolfo Baz el restaurant "Cosmos", de mi propiedad, sito en la calle Buenos Aires número 614. Los que se consideren con derechos contra el suscripto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha al promitente comprador en el local del referido negocio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Enrique Strobach.

Feb.7-5758-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13413

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 18.a, 19.a, 27.a, 29.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-6155-v.mz.13.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 100.000 kilos de gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — La Gerencia.

Feb.21-6169-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.

Feb.21-6089-v.feb.27.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Gancao, Oficial 1.o.

Feb.21-6151-v.feb.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta fin de mes, y a partir del 1.o de Marzo próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico.

Feb.21-6148-v.mz.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ISBARBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARTA MARTINEZ SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2501-v.feb.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS DICONCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1218, y doña CONSTANCIA A. FRIGERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2502-v.feb.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUIZ PAGOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña CLARA SABUJEIRO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2499-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1087, y doña ETELVINA MARICHAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2500-v.feb.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESTEBAN LAVAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña MARIA MONICA MAGDALENA TARAMASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2507-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ELIAS FRANARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1623, y doña JOSEFA PAMPIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2508-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MEJICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANTONIA MOURIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2509-v.feb.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA ABALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1568, y doña AIDA MISA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2493-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña JACINTA D'EFAZIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2497-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1269, y doña EUSEBIA DE LOS SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2496-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ DA SILVA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña CASIMIRA TAVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2495-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINIO SALVADOR ORLANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1543, y doña MARIA ANGELICA REYNALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2494-v.feb.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MALAGRABA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOYOSA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2506-v.feb.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Febrero, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA JUANITA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2505-v.feb.28.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Infantes número 9, y doña SOLEDAD BASTON GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Infantes número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2503-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL E. SCHINCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 436 b, y doña CELIA ROSA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 436 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2504-v.feb.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE QUATTORDIO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lima número 1875, y doña DOLORES LOVENER de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2498-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cerviño Durán o Manuela Cerbiño Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6157-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luis Frissone o Frisone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6156-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cariboni y doña Juana Demichelli o Demichelli de Cariboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6160-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Beloche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6161-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero corriente, ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz, don Modesto Pereira, su hijo don Silvino Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.21-6162-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sofía Camacho de Roma, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Camacho, a fin de establecer que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosario, debe decir Sofía. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6163-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Alberto y doña Haydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselma Díaz de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6147-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.21-6159-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. —Francisco Faig, Actuario.
Feb.21-6158-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fidencio Piñeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 14 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6154-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña Lucinda da Silva o Lucinda Ribero da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6153-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6152-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1923. — Jorge N. Castro. Actuario.
Feb.21-6171-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Tagliaferro de Bisso", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintitrés mil doscientos ochenta, consistente en un terreno con los edificios que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, formando parte hoy del amanzanamiento de la nueva ciudad, cuyo terreno abarca, según título, una extensión superficial de doscientos ochenta metros cincuenta decímetros, treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número doscientos cincuenta y siete A, (hoy 2218); igual extensión en su línea del fondo al Sud, confinante con terreno de Carvalho Lerena y Aguiar, con los que también linda por el costado Oeste, donde mide cuarenta y dos metros setenta centímetros, y por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, linda con otra parte del solar de don Federico Chery. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Feb.21-6150-v.mz.10.

REMATE DE ANIMALES
Alcaldía del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 8 de Marzo de 1925, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, dos caballos, una yegua, una mula y un macho mulo, que se encuentran depositados por daños. — Miguelete. Febrero de 1925. — Juan Fco. Viglione, Teniente Alcalde. Feb.21-6166-v.mz.8.

OCTAVIO TERRA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Isolina Zapata de Castro, se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo venidero, a las horas que más adelante se expresarán, en el lugar de su ubicación (costa del arroyo Pintado, primera sección judicial de este Departamento), y con asistencia del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Octavio Terra procederá a la venta en remate público de las fracciones de terreno, que a continuación se describen: Primero: A la hora diez: Una fracción de terreno de chacra situada en la manzana número dieciséis, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, en Agosto de 1924, de una superficie de diecisiete hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y siete metros y que lindan: al Norte, con más terreno de la misma manzana dieciséis; al Sur, sucesión de Isolina Zapata de Castro; al Este, calle por medio, con la manzana número quince, y por el Oeste, con terreno municipal de por medio, con el arroyo Pintado. $ 106.67 cada hectárea es la base de venta de este campo. Segundo: A la hora diez y quince: Una fracción sita en la manzana número quince, que, según el plano del agrimensor referido, se compone de una superficie de quince hectáreas, dos mil seiscientos treinta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Isolina Zapata de Castro, calle por medio; Sur, la misma sucesión; Este, José Castellini y Oeste, calle por medio, con la sucesión de Dolores Castro de Núñez y parte de la manzana número dieciséis de esta misma sucesión de Isolina Zapata de Castro. Base de venta: pesos 106.67 cada hectárea. Tercero: A la hora diez y treinta minutos: Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número quince, y que a estar al referido plano se compone de dieciséis hectáreas siete mil doscientos metros, que lindan: al Norte, con más campo de esta misma manzana, de pertenencia de la sucesión de Isolina Zapata de Castro; Sur, esta misma sucesión; Este, José Castellini, y Oeste, calle por medio, con la manzana número dieciséis, deslindada en primer término. Base de venta: $ 106.67 cada hectárea. Se hacen las siguientes prevenciones: 1.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o La sucesión vendedora abonará al martillero señor Terra por concepto de honorario el medio por ciento, y el resto de la comisión legal será a cargo de los compradores; 3.o Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 16 de 1925. Feb.21-6176-v.mz.25.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día nueve de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, o sea: la primera, la chacra número uno del grupo 10 bis de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 1.362 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Travieso; al Sur y Oeste, con calles vecinales, y por el Este, con sucesión de Dominga Paredes, y la otra es parte de la chacra número dos del grupo diez bis de la tercera fracción del ejido, de un área de 4 hectáreas, 9.191 metros y 50 decímetros cuadrados, estando comprendida dentro de los límites relacionados. Están aforadas en la suma de $ 1.403.53, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio, y se mandan vender en los autos sucesorios de doña Natividad Cadrés de Pereira. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.21-6167-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. Feb.21-6149-v.mz.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carbadillo y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez. Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1407), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredien. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García. Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20. Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvelo. Feb.21-6164-v.mz.19.